CONSORCIO INTERPAE CHÍA 2023
NIT 901.727.344-8
INTERVENTORIA

Chía Cundinamarca, Noviembre 5 de 2023

Doctor
WIGBERTO HIGERA GUANA
PROFESIONAL SECRETARIA DE EDUCACION
Alcaldía Municipal – Chía
CundinamarcaLa Ciudad

Ref. Informe parcial N° **001** - del Convenio No. **737-2023**, que tiene por objeto, INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO "SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVEZ DEL CUAL SE BRINDE UN COPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATICOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".

La suscrita a saber **el con**, obrando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO INTERPAE CHÍA**, identificada con Nit. **901.727.344-4**, por medio del presente escrito presento informe parcial correspondiente al periodo del 5 de julio del 2023 hasta el 4 de Agosto de 2023, del contrato No. **737-2023**, cuyo objeto es: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO "SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVEZ DEL CUAL SE BRINDE UN COPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATICOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL".

De acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se han desarrollado durante el periodo del 5 de Julio de 2023, al 5 de agosto de 2023; interventoría a las IEO bajo los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

SEDE EDUCATIVA	JORNADA	HORARIO	MODALIDAD	CUPOS ACTUALES	TOTAL
LAURA VICUÑA	Mañana	9:30 A.M	PS	493	**1000**
	Tarde	2:45 P.M		507	
LA BALSA	Mañana	9:00 A.M	PS	391	**724**
	Tarde	2.30 PM	RI	303	
DIVERSIFICADO, CONALDI	Mañana	9:00 A.M	RI	713	**1437**
	Tarde	1:00PM	RI	31	
	Tarde	2:00P.M	RI	723	
SANTA LUCIA	Mañana	8:00 A.M	PS	564	**1068**
	Tarde	2.00 P.M		504	
JARDIN LUNA NUEVA	Mañana	9:00-9:30AM	PS	55	**162**
	Tarde	2:00 P.M		107	
DIOSA CHIA	Mañana	9:00 A.M/10AM	RI	1000	**1000**
	Tarde	1:00PM		0	
SAN JOSEMARÍAESCRIVÁ DE BALAGUER	Mañana	8:45 A.M	RI	745	**1126**
	Tarde	12:00 M	PS	381	
SAMARIA	Mañana	8:30 A.M	PS	550	**550**
JOSE JOAQUIN CASAS	Mañana	8:30 A.M	RI	1222	**1972**
	Tarde	11:00 a. m.	PS	750	
DIVERSIFICADO, CAMPINCITO	Mañana	8:AM	RI	32	**32**
FAGUA ANTIGUA	Mañana	8.30 A.M	RI	438	**876**
	Tarde	10:30 A.M	PS	438	
FAGUA NUEVA	Mañana	10.20 A.M	PS	471	**617**
	Tarde	10:30AM-1:00 P.M	RI	146	
TIQUIZA	Mañana	9:30 A.M	PS	620	**997**
	Tarde	11:00 A.M	RI	377	
SANTA MARIA DEL RIO SEDE A	Mañana	10:30 A.M	RI	599	**1036**
SANTA MARIA DEL RIO SEDE B	Mañana	9:30 A.M	RI	115	
	Tarde	2:00 P.M	RI	344	
CERCA DE PIEDRA	Mañana	9:00 A.M	PS	587	**945**
	Tarde	2:00 P.M	PS	358	
FONQUETA	Mañana	8:30 A.M	RI	531	**905**
	tarde ingles	3:00 P.M	RI	N/A	
	Tarde	2:00 P.M	PS	374	

BOJACA	Mañana	9.30 A.M	RI	510	**1188**
	Tarde	2.30 P.M	RI	470	
MERCEDES DE CALAHORRA	Mañana	7:00 a. m.	RI	122	**122**
LA CARO	Mañana	9:30 A.M	PS	105	**603**
FUSCA	Mañana	9:30 A.M	RI	135	**135**
EL CERRO	Mañana	9:30 A.M	PS	350	***368***
	Mañana	9:30 A.M	RI	*18*	

Las cuáles se les hará vigilancia, seguimiento y control de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos de alimentación escolar del ministerio de educación nacional.

Ejecución de actividades frente a las obligaciones (alcance del objeto del contrato), durante el periodo reportado.

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA

1. Se suscribió el acta de inicio en conjunto con el supervisor designado y se realizó su debida publicación en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

   - Evidencia inmersa en el informe N° 1 y secop II.

2. Se suscribieron las respectivas garantías exigidas en el contrato, las cuales fueron aprobadas, por la oficina asesora de contratación mediante la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

   - Evidencia inmersa en el informe N° 1 y secop II.

3. Se verifico el estado documental de las licencias, permisos, autorizaciones, exámenes médicos- laborales, necesarios para la operación del contrato 702-2023, encontrándose al día con la documentación, inclusive los 3 cambios de personal realizados en este corte.

   - Evidencia inmersa en el informe N° 1 y anexo N° 2. USB

4. Se recibió las 79 hojas de vida del personal manipulador, revisando así que cuentan con la documentación exigida en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el operador, también se revisan los contratos y hojas de vida del personal nuevo.

   - Evidencia inmersa en el informe N° 1 y secop II y anexo N° 2. USB

5. Se revisó las hojas de vida del personal profesionales contratados como

recurso humano por el operador del PAE, donde se evidencio el faltante de una documentación, se realiza oficio solicitándolos para así garantizar el cumplimiento de los perfiles ofertados para el desarrollo del contrato, como se establece en los pliegos de condiciones. Cabe indicar que a la fecha no se ha requerido el cambio de personal por incumplimiento y/o inconformidades establecidas por el municipio.

- Se anexa oficio y respuesta del operador. USB

6. Se realiza la revisión de 3 contratos con sus respectivos documentos de las manipuladoras nuevas, evidenciando que no enviaron las hojas de vida, se realiza oficio solicitándolas y así poder revisar si cumplen con el perfil requerido en el los pliegos de condiciones.

   - Se anexa Oficio y respuesta del operador. USB.

7. A la fecha del corte del informe N° 4, no se han presentado nuevas reuniones del comité. La interventoría emitió oficio solicitando listado de las personas que conforman el comité con el fin de tener la base de datos actualizada para cuando se requiera citar a reunión.

   - Se anexa Oficio y respuestas enviadas por los rectores. USB

8. Se proyectaron las actas del contrato del operador PAE, para el pago N° 4, y se avaló por la interventoría el informe del operador. En cuanto a las actas de la interventoría las mismas fueron entregadas al supervisor del contrato.

   - Se anexa Aval para radicar cuenta y actas de la interventoría.

9. Se realiza interventoría en el periodo del 5 de octubre al 4 de noviembre en cada una de las instituciones educativas oficiales, evidenciando hallazgos que son presentados al operador del PAE, para realizar el plan de mejora y así dar cumplimiento del objeto del contrato.

   - Se anexa hallazgos por sede. USB

10. Se realizó la revisión y verificación de las afiliaciones y pago de seguridad social, y parafiscales que haya lugar de acuerdo a los ingresos nuevos y personal antiguo.

    - Se anexa Planillas de pago de seguridad social. USB

11. Se realiza entrega de los formatos establecidos por el municipio, la cuenta y anexos correspondientes al informe N° 4.

12. A la fecha del corte del informe N° 4, no se han recibido observaciones o aclaraciones por parte del supervisor.

13. Se realizó oficio de alerta y solicitud de información, respecto a la continuidad del contrato del operador en el término estipulado para ello, y así garantizar un correcto desarrollo del mismo.

    - Se anexa Oficio y su respectiva respuesta. USB

14. Las garantías exigidas al operador se encuentran vigentes A la fecha del corte del informe N° 5, acordes a la adición y prórroga realizada en fecha 7 de octubre de 2023.

    - Se anexa prorroga y adición. USB.

15. Se proyectaron las respectivas actas, con los formatos establecidos para la generación del pago parcial N° 4.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 4.

16. En las labores de vigilancia, control y seguimiento se ha propendido por cumplir al operador PAE, con las obligaciones laborales generadas con relación a los contratos suscritos.

17. Se realizó oficio de alerta y solicitud de información, respecto a la continuidad del contrato del operador.

    - Evidencia inmersa en el anexo 8. USB

18. Se realiza oficio observaciones N°2, con los hallazgos que se presentaron en la respuesta que dio el operador, en el informe presentado por la procuraduría.

    - Se anexa oficios y la respuesta correspondiente. USB

19. A la fecha del corte del informe N° 5 del Operador, no se han generado ocurrencias reiteradas o graves, de cualquier posible incumplimiento del contrato.

20. Se realiza oficio pidiendo el soporte de pago de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales), servicios públicos (GAS NATURAS Y GPL "EN CILINDROS"), y parafiscales a que haya lugar.

    - Se anexan Oficio y los soportes de pago. USB

21. A la fecha de corte de este informe N° 4, no hay lugar a que la interventoría elaborar acta de liquidación del contrato objeto de la misma.

INTERVENTIRIA FINANCIERA

22. Se realizaron y entregaron los informes, certificaciones y demás documentación solicitada por el supervisor para que se proceda con el pago N° 4 al operador.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 4. USB

23. En la actualidad el contrato 702 – 2023, está en etapa de ejecución, y por lo tanto no da lugar a efectuar la liberación de recursos por inejecución.

24. Se envió oficio alertando los tiempos de vigencia del contrato del operador, donde la SEM procedió con la adición y prorroga.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 8. USB

25. A la fecha no hay lugar a liberación de recursos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y el mismo está vigente en el tiempo.

INTERVENTORIA JURIDICA

26. Se recibe por parte de la secretaria de educación, traslado de obligaciones de visitas de vigilancia a las diferentes sedes, entregados por la suscrita personera delegada y procuraduría para su respectiva respuesta.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 3

27. A la fecha del corte del informe N° 4, no hemos sido invitados y/o requeridos, al desarrollo de audiencias, comités, rendición de cuentas, control político o mesas de trabajo.

28. A la fecha del corte del informe N° 4, no se han recibido reclamaciones, solicitudes, sugerencias por parte del operador.

29. Se realizó la evaluación del personal propuesto por el operador que dio origen al contrato 702-2023 y se constató que el personal cumple con las especificaciones, exigencias y técnicas, según los requerimientos del pliego de condiciones, así mismo se verifico la vinculación de los 3 ingresos nuevos como manipuladoras de alimentos

    - Evidencia inmersa en el informe N° 1 y en SECOP II y en el acápite de verificación de personal nuevo.

30. Se verifico que las garantías entregadas por el operador, están vigentes y fueron aprobadas por el municipio, las cuales se verificaron de acuerdo a las condiciones exigidas en el contrato y corroboradas su legalidad en la página web de la aseguradora.

- Evidencia inmersa en el anexo N° 8. USB

31. A la fecha del corte del informe N° 4, el contrato se encuentra en ejecución, sin alteraciones legales que permitan la materialización de terminación unilateral del mismo.

32. Dentro del término, se realiza oficio con concepto favorable para la adicción presupuestal y de esta manera garantizar el cubrimiento de los días calendarios escolar faltantes para la culminación del año lectivo.

    - Evidencia inmersa en el informe N° 2 y secop II y en el acápite de la adición. USB

33. A la fecha del corte del informe N° 4, no se han solicitado los conceptos jurídicos en relación con la ejecución del PAE o con el desarrollo de la interventoría.

34. A la fecha del corte del informe N° 4, se generaron CAP evidenciando posibles falencias, los cuales se encuentran en proceso de seguimiento.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 15.

35. A la fecha del corte del informe N° 5, el contrato 702-2023 se encuentra en ejecución y por lo tanto no hay lugar a la proyección del acta de liquidación.

INTERVENTORIA TECNICA

36. Se ha realizado interventoría diaria a corte del 4 de Noviembre en las instituciones educativas oficiales, donde se realiza la verificación de los lineamientos del MEN, mediante una serie de formatos, que permiten evaluar la calidad de la prestación del servicio, para lo cual se utiliza como herramientas los siguientes formatos: formato estándar de preparación en sitio y ración industrializada, formato de verificación gramajes, formato de verificación de materia prima, formato estándar de transporte, formato de verificación de rotulación y formato de verificación de microbiológicos de las marcas de los productos de alto riesgo. Evidenciando hallazgos los cuales son entregados al operador, para realizar la corrección pertinente.

    - Se anexa formatos diligenciados.

37. Cuando se solicita se acompaña a las IEO en las reuniones CAE. Para este periodo no hubo lugar a ninguna reunión.

- Evidencia inmersa en el informe N° 2 y secop II.

38. Se realiza la entrega de dotación mensual al personal interventor para la ejecución del contrato 737 de 2023, la cual permite una correcta ejecución de la interventoría con todos los elementos requeridos para ello.

    - Se anexa formato de entrega de dotación. USB

39. Se realizaron visitas e informes aplicando los respectivos formatos a los comedores escolares, restaurantes escolares, inspección de vehículos y bodegas en cada visita de interventoría, plasmando allí hallazgos encontrados y entregando un informe mensual al operador, para realizar la corrección pertinente dentro de los cinco (5), días hábiles siguientes al requerimiento y/o hallazgo.

    - Se anexa respuestas dadas por el operador. USB.

40. Se realizó acompañamiento a las diferentes instituciones educativas en las reuniones del comité CAE, cuando lo solicitan; para este periodo la acción realizada fue solicitar a los rectores el listado de los integrantes activos del comité para tener una base de datos actualizada en caso de requerir una reunión.

    - Evidencia inmersa en el informe N° 2, secop II y anexo N° 3. USB

41. El plan de saneamiento está aprobado desde la etapa de alistamiento.

    - Evidencia inmersa en el informe N° 2 y secop II.

42. Se recibe por parte de la secretaria de educación, traslado de obligaciones de visitas de vigilancia a las diferentes sedes, entregados por la suscrita personera delegada y procuraduría para su respectiva respuesta.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 9.

43. Se recibió el informe por parte del operador, presentando el cuarto (4) informe parcial correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023, emitiendo concepto favorable para el pago.

    - Se anexa concepto.

44. Se realiza formato de CAP, a corte del 4 de Noviembre Entregados por la interventoría, y presentados al operador para realizar las

acciones de mejora que den a lugar, en las 24 horas siguientes al requerimiento, adicional a ello de manera semanal se emiten los hallazgos identificados en las visitas por parte de nuestros interventores.

- Formato de CAP y sus respectivas respuestas. UBS

45. Se realizó el seguimiento por parte de los interventores en las instituciones educativas oficiales, bodega despacho y almacenamiento, a las fichas técnicas y resultados de muestras microbiológicas de los productos de alto riesgo verificando que no se reportan posibles brotes de contaminación o deterioro alimentario.

- Oficio y resultados de muestras microbiológicas.

46. Se revisa propuesta del menú especial emitiendo oficio con las observaciones para las correcciones y/o ajustes del mismo.

- Se anexa oficio y respuestas dadas por el operador.

47. Se cuenta con el listado de proveedores, donde se pudo constatar que se está dando cumplimento a las compras locales de alimentos, bienes y servicios a nivel municipal y departamental.

- Evidencia inmersa en el informe N° 2 y secop II.

48. Se realizó la encuesta N° 3 a los beneficiarios del PAE, de cada una de las instituciones educativas oficiales para verificar la percepción, impacto, y la incidencia del programa.

- Se anexa encuestas.

49. Cuando hubo lugar a observaciones entregadas por el personal a cargo del acompañamiento de las reuniones realizadas por el comité CAE, en cada sede de las instituciones educativas oficiales, se realizaron las observaciones pertinentes al operador. Durante el tiempo del actual informe no se han presentado novedades.

- Evidencia Inmersa en el informe N° 3.

50. A la fecha del corte del informe N° 4, no se ha evidenciado ocurrencias de posibles interferencias, para el manejo inadecuado del programa por parte de los directivos docentes.

INTERVENTORIA AMBIENTAL

51. Por medio de la interventoría diaria, realizada en las instituciones educativas oficiales, en meses pasados se evidenciaron hallazgos de incumplimiento con el manejo de los residuos, líquidos, solidos, orgánicos, e inorgánicos que se generan en la ejecución del servicio, de donde se generaron hallazgos, los cuales le han sido presentados al operador para las correcciones pertinentes. Durante el lapso del informe actual no se presentaron novedades.

    - Evidencia inmersa en el anexo N° 5

52. Por medio de la interventoría diaria, realizada en las instituciones educativas oficiales, se han evidenciado que se cuenta con las hojas de vida de los equipos y sus respectivos mantenimientos.

    - Evidencia inmersa en el informe N° 3

53. A la fecha del corte del informe N° 4, no se han requerido recomendaciones, requerimientos o advertencias.

2. El Consorcio hizo la contratación del siguiente personal:

- ABOGADO.

    ✓ Gerardo Alberto Ramírez Rivera
    C.c. 1.088.272.861
    Tarjeta profesional N° 281732

- CONTADORA.

    ✓ María Aurora Pineda Mahecha
    C.c. 52.655.074
    Tarjeta profesional N° 159160 – T

- HSEQ.

    ✓ Milton Jowani Rojas Rojas
    C.c. 80.279.905
    Tarjeta profesional N° 101356 – 514 009

- INGENIERO DE ALIMENETOS 1.

    ✓ Diego Andrés García Camargo

C.c. 81.720.119
Tarjeta profesional N° 25254 – 258639 CDN

- INGENIERO DE ALIMENETOS 2.

  ✓ Luis Fernando Mulford Acuña
  C.c. 7.641.048
  Tarjeta profesional N° 20254 – 246530 CES

- INGENIERO DE ALIMENETOS 3.

  ✓ Renso Reyes Gómez
  C.c. 91.513.973
  Tarjeta profesional N° 68254- 206724 STD

- NUTRICIONISTA.

  ✓ Arley Mena Palacios
  C.c. 1.045.503.546
  Tarjeta profesional N° MND 05428-138

- TECNOLOGO.

  ✓ Edwin Gabriel Camero Alarcón
  C.c. 1.072.660.852
  Tarjeta profesional N° 093602-05166595 CND

3. El consorcio solicito el remplazo de parte de su personal, el cual fue avalado por la interventoría después de verificar el cumplimiento de los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones, del proceso que le dio vida jurídica al contrato 737 del 2023.

- DIRECTORA

  ✓ MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO
  C.c. 52.786.673
  Tarjeta profesional N° 01349 MND

- TECNICO

  ✓ NIYIRET ROJAS ROJAS
  C.c. 52.656.164

Contrato de prestación de servicios

N° 0010-2023

CONTRATANTE: CONSORCIO INTERPAE CHÌA 2023

REPRESENTANTE LEGAL: DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA

CONTRATISTA: MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO

OBJETO: Apoyo a la gestión para la ejecución de la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE CUMPLE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

DURACIÒN: UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (3.500.000).

Entre los suscritos a saber: DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.775.308 de Nocaima, domiciliada y residente en Chía Cundinamarca, actuando en nombre y representación del CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023 y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y, MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° C.c. 52.786.673 Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO El CONTRATISTA en su calidad de DIRECTORA DE INTERVENTORÍA, se obliga para con el CONTRATANTE, al Apoyo a la gestión para la ejecución de la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE CUMPLE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (3.500.000).

TERCERA FORMA DE PAGO El consorcio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio. **Parágrafo 1**. En caso de no presentar el pago de seguridad social, el contratante realizará el proceso enmarcado en el artículo 3.2.7.2 del decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 2 decreto 1273 de 2018.

CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA el CONTRATISTA es obligado a:

1. Garantizar la ejecución integral de la interventoría, en los términos y condiciones establecidos contractualmente y de conformidad con los reglamentos, lineamientos y normas vigentes que regulen la materia, manteniendo comunicación eficaz y continua con el Municipio de Chía (Supervisor).
2. Liderar las actividades del personal de interventoría, manteniendo a su equipo oportunamente informado para que se gestione lo que corresponda, sobre las comunicaciones que reciba del Municipio.
3. Mantener oportunamente informado, y requerir o tramitar con el Contratista (Operador PAE) como corresponda, sobre las decisiones tomadas por la entidad.
4. Ordenar el envío de la documentación que requiere la entidad.
5. Coordinar la vigilancia (seguimiento, verificación y control) en los establecimientos educativos, así como en la bodega y vehículos del operador PAE, para que se Cumpla con las actividades de control de la operación del programa y corrija posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo.
6. Tomar decisiones eficaces, oportunas para la solución de problemas o mejoramiento de los procesos, de manera que se garantice el cabal cumplimiento del programa de alimentación PAE.
7. Verificar la realización de las visitas que se programen con el supervisor, a cada uno de los sitios de almacenaje y procesamiento para verificar el cumplimiento en el proceso de recibo, almacenamiento, preparación y distribución de las raciones, basados en la implementación del perfil higiénico sanitario en cada una de ellas.
8. Verificar la realización de visitas a los proveedores del contratista, para verificar el cumplimiento en cada uno de los procesos de la normatividad vigente en cuanto al manejo de los alimentos, según solicitud del supervisor del contrato de interventoría.
9. Verificar que el personal vinculado por el contratista (operador PAE) para la ejecución del contrato, cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en el contrato, en las normas y en el reglamento establecido mediante resolución 29452 de 2017 y anexos de la misma resolución.
10. Verificar la aplicación de las encuestas de seguimiento, entrevistas o de cualquier otro medio de recolección de información, a los beneficiarios del proyecto con el fin de verificar el grado de satisfacción de dicha población.
11. Resolver las consultas, solicitudes e inquietudes que formule el contratista (operador del PAE) sobre los aspectos técnicos de la prestación del servicio. De igual forma servir de mediador entre el contratista (operador PAE) y el Municipio,

en aspectos que afecten el programa y puedan requerir modificaciones o ajustes durante la ejecución del contrato y que beneficien el mejoramiento del servicio y los resultados de este.

12. Permitir que el **CONTRATANTE** o delegado haga visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** o sitio que se esté desarrollando la labor contratada.
13. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), en concordancia con la legislación vigente.
14. Cumplir con las normas vigentes sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
15. Establecer hábitos de cumplimiento en la realización de las actividades que tiene a su cargo.
16. Fomentar el orden y las buenas costumbres en todas las actividades a realizar.
17. Contribuir con el bienestar de las personas que lo rodean brindando un servicio oportuno y eficaz.
18. Cumplir con las actividades que sean asignadas de acuerdo con su contrato o que sean impartidas.
19. Realizar las demás actividades asignadas por la entidad contratante inherentes al objeto contractual por sí mismo o por medio de sus delegados.
20. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.

2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su actividad independiente.

3. Prestar los medios e insumos necesarios que necesite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su actividad independiente.

SEXTA DURACIÓN DEL CONTRATO este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; se llevará a cabo por un periodo de un meses a partir de la firma del presente contrato. PARÁGRAFO 1: este será un contrato de tracto sucesivo, por lo cual se puede suspender, desde que el contrato principal suscrito con la Alcaldía Municipal de Chía Cundinamarca, se encuentre suspendido por cualquier situación por fuerza mayor o caso fortuito de la entidad contratante.

SÉPTIMA SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que el contratante designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al contrato y recibió CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023", respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

3. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra parte para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios. **Parágrafo 1. Por parte del contratante: A)** durante el primer mes el CONTRATISTA ha recibido notificación alguna por inoperancia del servicio el contrato será terminado de forma unilateral. B) Para declarar el incumplimiento de manera anticipada después del primer mes, se realizará las siguientes acciones: después de dos notificaciones por escritos por incumplimiento de las obligaciones acá estipuladas o falta de respeto evidenciadas hacia el personal de instituciones educativas, contratante iniciará proceso de terminación unilateral del contrato, el cual se realizará con el debido proceso previa notificación al contratista. **Parágrafo 2. Por parte del contratista.** 1. Elevar oficio de solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato y una vez avalada y aprobada por la entidad contratante se procederá a la terminación del mismo.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato; serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Facatativá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción.

DÉCIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD el contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:

1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de servicios.

2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA y CUARTA del presente contrato. En la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"** y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. CESIONES. El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"** Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"**, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023**, de la misma y solicitar su consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE** por asuntos de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"** y delante lo trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

DÉCIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chía Cundinamarca.

Se firma por las partes, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2023

CONTRATANTE

CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023
R.P DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
NIT: 901.727.344-8

CONTRATISTA

MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO
C.C: 52.786.673

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

Perfil Profesional



Nutricionista Dietista con amplia experiencia en gerencia de proyectos, servicios y control de calidad. Apasionada por planear, ejecutar y evaluar *proyectos* que buscan la adecuada alimentación y nutrición del individuo, la familia, la comunidad y la sociedad a partir de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, utilizando estrategias de diagnostico, valoración, educación e intervención. Capacidad de orientar mi conocimiento de nutrición infantil en la coordinación, interventoría e investigación con proyección a la labor social. Excelentes relaciones interpersonales, orientación al resultado, liderazgo, capacidad de formar equipo, capacidad de comunicación, influencia y toma de decisiones.

Datos Personales

NOMBRE	MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52786673
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá
ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCIÓN	Condominio Poblado Chía Cund

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

Estudios

Posgrado	Universidad Minuto de Dios **Especialista en Gerencia de Proyectos** **2013**
Universitarios	Universidad Nacional de Colombia **Nutricionista Dietista** **2002**
Secundarios	Manuela Beltrán **Bachiller Comercial** **1996**
Técnicos	SENA **Procesador de datos Contables** **1996**

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

Experiencia Laboral

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Desde enero 2018
Cargo: Profesional Especializado

Funciones:

- Liderar el equipo técnico de lactancia Materna con acciones en el Distrito Capital.
- Diseñar estrategias para la promoción de la Lactancia Materna en el Distrito Capital.
- Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos asignados por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

ALCALDÍA DE CHÍA
Dirección de Acción Social
Abril 2020 a diciembre 2021
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

Prestar servicios profesionales en nutrición para la implementación y desarrollo de las actividades del programa madres gestantes adolescentes y madres gestantes con riesgo nutricional del municipio de Chía, en el marco del convenio suscrito por la gobernación de Cundinamarca y la Fundación Éxito.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Agosto de 2016 a junio de 2018

Cargo: Profesional de Apoyo Bienestar Universitario Sede Nacional

Funciones:

- Evaluar en cada servicio de alimentos de la sede Bogotá, el cumplimiento de los estándares de calidad del componente nutricional y las condiciones Higiénico Sanitarias
- Formular e implementar un plan de asesoría y jornadas de actualización para los operadores de los servicios de alimentación, sus colaboradores y el personal vinculado a la dirección de bienestar universitario de sede, relacionado con el servicio de alimentación.
- Formular e implementar, con el apoyo del operador y de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, un plan estratégico que promueva en los integrantes de la comunidad universitaria una alimentación y estilos de vida saludable.

ALDEAS INFANTILES SOS

Desde 25 de julio al 15 de diciembre de 2016

Cargo: Profesional Salud y Nutrición

Funciones:

- Prestar servicios profesionales para asesorar los principios básicos de la estrategia de Cero a Siempre en las Unidades de Servicio del ICBF.
- Generar instrumentos y guías de apoyo sobre salud y Nutrición en lo concerniente a la estrategia de Cero a Siempre en las Unidades de Servicio del ICBF.
- Realizar el acompañamiento, la asistencia técnica y el seguimiento para la implementación de la Estrategias de Cero a Siempre en las Unidades de Servicio del ICBF.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Desde 20 de diciembre de 2012 al 25 de marzo de 2016
Cargo: Profesional Especializado

Funciones:

- Prestar servicios especializados para definir, operar y hacer seguimiento y acompañamiento técnico a las políticas y acciones de salud pública en el nivel local, territorial y distrital.
- Realizar el acompañamiento, la asistencia técnica y el seguimiento para la implementación de las Estrategias AIEPI, IAMI, en las IPS públicas y privadas del Distrito Capital.
- Articular contenidos de seguridad alimentaria y nutricional con la Estrategia AIEPI.
- Apoyar la construcción o ajuste de los lineamientos del Plan de intervenciones colectivas para las Estrategias Materno Infantiles AIEPI y revisar y retroalimentar periódicamente los informes de gestión de los hospitales y los de la firma que realiza seguimiento a la ejecución local del PIC.

FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA

Junio de 2014 a diciembre 2017
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

- Liderar el componente nutricional de niños y niñas del CDI Solidaridad por Colombia, coordinando el programa de salud pública dirigido a niños y niñas en primera infancia.
- Capacitaciones y actualizaciones en el componente de salud y nutrición dirigido a toda la comunidad educativa.
- Valoraciones nutricionales, consulta externa, control de crecimiento y desarrollo.
- Diseño de minutas, estandarización de recetas, administración del servicio de alimentos.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

COMPASS GROUP SERVICES
Sector Medirest y Sector Eurest
11 de octubre de 2010 al 13 de enero de 2013
Cargo: Gerente de Unidad

Funciones:

- Gerenciar el Servicio de Alimentos dirigido a pacientes de la Fundación Santafé de Bogotá.
- Gerenciar el Servicio de Alimentos dirigido a trabajadores de Corona Madrid Cundinamarca
- Coordinar el programa de Salud y Bienestar en la regional Cundinamarca
- Manejo de personal (130 personas)
- Control de costos
- Control de Calidad
- PYG semanal, quincenal y mensual.
- Adecuación de Minutas de alimentos.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
5 de enero a 10 de octubre de 2010
Cargo: Nutricionista Interventora

Funciones:

Realizar interventoría en el componente técnico nutricional a los comedores comunitarios de SDIS y FDL en el Distrito Capital.

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Enero a diciembre de 2009
Cargo: Nutricionista Dietista
Funciones:

- Llevar acabo el componente nutricional del proyecto 1480-08 (FDL)

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

- Vigilar el componente nutricional del proyecto de bonos alimentarios para niños y niñas de 0 a 5 años

HOSPITAL DE USAQUEN ESE
Desde octubre de 2006 a marzo 2010
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

- Liderar la Gestión Local para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en la localidad de Usaquén.
- Liderar el proyecto Vigilancia Nutricional de los escolares de colegios públicos y privados en la localidad de Usaquén.
- Apoyar proyecto de micronutrientes en la localidad de Usaquén
- Apoyar proyecto de IAMI - IAFI - AIEPI en la localidad de Usaquén
- Apoyar en el desarrollo del componente de Gestión de la salud Pública en Territorios sociales del Plan de Intervenciones Colectivas.
- Apoyar según los requerimientos del área los procesos del componente "intervenciones en ámbitos por ciclo vital humano desde la lectura de necesidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Enero a abril 2007
Cargo: Inclusor Social componente nutricional

Funciones:

Capacitaciones de inclusión social en el componente nutricional y hábitos de vida saludable para 7 localidades de la ciudad capital, abordando usuarios con algún tipo de discapacidad.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

HOSPITAL VISTA HERMOSA ESE
Diciembre de 2005 a octubre 2006
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

- Apoyar en el desarrollo del componente de Gestión de la salud Pública en Territorios sociales del Plan de Atención Básica.
- Apoyar según los requerimientos del área los procesos del componente "intervenciones en ámbitos por ciclo vital humano desde la lectura de necesidades sociales por proyecto de Desarrollo de Autonomía y transversalidades" del Plan de Atención Básica.
- Apoyar en el desarrollo del componente de vigilancia en salud pública.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Agosto de 2005 a febrero 2006
Cargo: Interventor - Nutricionista Dietista

Funciones:

- Realizar Interventoría del componente técnico (BPM), a los comedores escolares del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Educación Distrital y la Caja de Compensación Familiar Compensar.

FUNDACION SANTAFE DE BOGOTA
Abril a septiembre de 2005
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

- Desarrollo del proyecto "Asesoría Técnica a la Fundación Hogar Integral en los programas que desarrolla en Ciudad Bolívar y Soacha"
- Capacitaciones en Educación Alimentaria y Nutricional a los usuarios de la FHI, Gestión de calidad en la FHI.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

NUTRIR DE COLOMBIA
Enero 2004 a abril de 2005
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

- Administración de servicios de alimentos dirigidos a estudiantes, niños, adolescentes, adultos sanos y enfermos
- Manejo de personal, diseño de minutas, estandarización de recetas
- Supervisión de pedidos, compras, recepción de materia prima

CORPORACION PROSOL. Centro Social San Riccardo Pampuri y Colegio San Juan Bautista de la Salle.
Junio 2002 a diciembre 2003
Cargo: Nutricionista Dietista

Funciones:

- Capacitaciones en promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- Coordinación del programa de salud pública dirigido a niños, adultos y ancianos
- Valoraciones nutricionales, consulta externa, control de crecimiento y desarrollo
- Manejo dietario con suplementación y complementación, administración de los restaurantes escolares.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Diciembre 2001 a marzo 2002
Cargo: Investigador

Funciones:

Búsqueda de información y digitación en la conformación del portafolio de proyectos del CAI Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

Publicaciones

REVISION ARTICULO REVISTA DE NUTRICION CLINICA Y METABOLISMO
ASOCIACION COLOMBIANA DE NUTRICION CLINICA
Artículo: "DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE UNA ESCALA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTITUD DE LAS MADRES HACIA LA LACTANCIA MATERNA,
Enero de 2022

CARTILLA DE LACTANCIA MATERNA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Diciembre de 2018
Líder del Equipo técnico de Lactancia Materna

Contenido:

- Promoción de la Lactancia Materna
- Prevención de problemas en la Lactancia
- Posiciones para lactar

NUTRICION + ARTE "EXPRESARTE EN FAMILIA"
PRODEOCSA
Noviembre de 2016
Nutricionista del Equipo de trabajo del proyecto

Contenido:

- Buenos hábitos alimentarios
- Manipulación de Alimentos
- Huertas caseras
- Nutrirecetas

HUERTAS FAMILIARES POR UNA NUTRICION SANA
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTÁ
Septiembre de 2007
Líder Nutricional del Equipo de trabajo del proyecto

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

Contenido:

- Huertas caseras
- Cultivos
- Productos
- Manipulación de alimentos, Producción para autoconsumo y venta

Talleres, Seminarios y Cursos

37 CONGRESO ANUAL AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL. hotel las Américas, Cartagena, Colombia, *Conferencista_* 24 a 27 mayo 2023.

CURSO LIDERAZGO CREATIVO, Platzi, Virtual marzo 2023.

CURSO LIDERAZGO DESDE LA PERSPECTIVA DE RASGOS, Platzi, Virtual febrero 2023.

CURSO PARA DESARROLLAR LA EMPATIA, Platzi, Virtual febrero 2023.

CONSEJERÍA EN LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN DEL NIÑO PEQUEÑO. *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Julio 2022 (48 horas).*

36 CONGRESO ANUAL AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL. Ágora, Bogotá, Colombia, 11 a 14 mayo 2022.

CURSO DE OPTIMIZACION DEL PERFIL DE LINKEDLIN, Platzi, Virtual mayo 2022.

CURSO COMUNICACIÓN ASERTIVA, Platzi, Virtual abril 2022.

CONSEJERA FACILITADORA EN EL CURSO INTEGRADO DE CONSEJERÍA PARA LA ALIMENTACIÓN DEL LACTANTE Y EL NIÑO PEQUEÑO. Sinergias y Secretaría Distrital de Salud, noviembre 2019 **(80 horas)**

CURSO DE LACTANCIA MATERNA, SDIS, Bogotá febrero 2018, **(12 horas)**

CAPACITACION DISTRITAL DE PROMOTORES DE ACTVIDAD FISICA, IDRD, Bogotá Julio 2017 **(16 horas).**

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

JORNADA ACADEMICA DEL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA, IDRD, Bogotá abril 2017 **(6 horas).**

XII CONGRESO COLOMBIANO DE OBESIDAD- PREVENCION DE LA OBESIDAD-OBESIDAD INFANTIL, FUNCOBES-COLDEPORTES, Bogotá agosto de 2016 **(31 horas).**

XXII CONGRESO COLOMBIANO DE PREVENCION Y ATENCION DEL MALTRATO INFANTIL, Asociación Afecto, Bogotá 3, 4 y 5 de agosto de 2015 **(24 horas).**

XI CONGRESO COLOMBIANO DE OBESIDAD- PREVENCION DE LA OBESIDAD-OBESIDAD INFANTIL, FUNCOBES-COLDEPORTES, Bogotá 30,31 de julio y 1 de agosto de 2015 **(31 horas).**

CURSO ACTORES SOCIALES COMUNITARIOS EN AIEPI Ministerio de Salud y Protección Social y OPS, Bogotá, junio 2014.

CAPACITACION NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON COMPONENTE PAI, Ministerio de Salud y Protección Social, Riohacha Guajira, 20 al 25 julio 2014.

CURSO CLINICO AIEPI Gobernación de Cundinamarca, Madrid Cundinamarca, octubre 2013.

II CONGRESO INTERNACIONAL DE LACTANCIA MATERNA. Gobernación de Cundinamarca, Bogotá Colombia, 28, 29,30 agosto de 2013.

SIMPOSIO SOBRE OBESIDAD EN LA INFANCIA. Colsubsidio, Bogotá, Colombia, 29 y 30 de abril 2013.

XXVI CONGRESO ANUAL AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL. Hotel Tequendama, Bogotá, Colombia, 21 al 23 de abril de 2013.

CURSO DE LIDERAZGO COMPASS GROUP SERVICES, Bogotá, mayo 2012.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

CURSO AUDITORA INTEGRAL EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, ISO 9001/2008; ISO 14001:2004; OSHAS 18001:2007S SGS, Bogotá, febrero de 2011.

AUTORIZACION PARA APLICAR PLAN DE CAPACITACION A GRUPOS DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Desde junio del 2010. Codificación CRI- CMA- 184-03-10. Secretaria de Salud de Cundinamarca. Bogotá, junio 2013.

AUTORIZACION PARA ELABORACION Y EJECUCION DE PLANES DE CAPACITACION DE MANEJO HIGIENICO DE ALIMENTOS. RESOLUCION No. 567/12 Hospital de Chapinero ESE. Bogotá, desde febrero 2005.

I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE NEFROLOGIA PEDIATRICA "RICARDO GASTELBONDO AMAYA" Bogotá, 10, 11 y 12 de septiembre de 2009. Universidad del Bosque.

XXIII CONGRESO ANUAL AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL. Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, Bogotá, Colombia, 21 al 23 de abril de 2009.

CURSO CLINICO DE AIEPI- IAMI- IAFI- ERA. Bogotá, septiembre 2008. Hospital de Usaquén ESE I Nivel.

PRIMER FORO LOCAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION. Bogotá, Usaquén, 26 de junio 2008.

CURSO BASICO EN COOPERTIVISMO Y ECONOMIA SOLIDARIA CON ENFASIS EN TRABAJO ASOCIADO. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Bogotá, abril de 2008.

PRIMER ENCUENTRO DE COLEGIOS CENTINELA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL DEL ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SALUD AL COLEGIO DEL DISTRITO CAPITAL. Secretaria Distrital de Salud. Bogotá, marzo de 2008.

María Carolina Bohórquez Bello
Nutricionista Dietista
Especialista en Gerencia de Proyectos
mariacarolinabb22@gmail.com
Teléfono 3112890739

FORO LOCAL DE AGENTES COMUNITARIOS EN SALUD MATERNO INFANTIL ESTRATEGIA AIEPI (ATENCION INTEGRAL A ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA). Hospital de Usaquén, centro SERVITA Bogotá, enero 2006.

CURSO CONVERSANDO CON LAS MADRES SOBRE AIEPI. Hospital Vista Hermosa I NIVEL, mayo 2006.

Referencias

LILIANA PEREZ CARDENAS

Coordinadora Comercial a nivel Nacional
VIRBAC COLOMBIA LTDA
CEL: 3112598739

ANGELICA MARIA PEREZ CANO
Directora Carrera Nutrición y Dietética
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud- FUCS
CEL: 318 8895653

LUCIA BOHORQUEZ BELLO
Comunicadora Social Ms. Educación
Docente Universidad Minuto de Dios
CEL 3106099018



MARÍA CAROLINA BOHÓRQUEZ BELLO

C.C. 52.786.673 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52786673

BOHORQUEZ BELLO
APELLIDOS

MARIA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500116-45107071-F-0052786673-20021003 04044 02275A 02 131635792

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Distrital de Comercio Manuela Beltrán

Jornada Mañana

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 13092 del 6 de Agosto de 1979

Confiere a :

María Carolina Bohorquez Bello

T.I. 791206-04630 de Engativá

el Título de:

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado al Folio 064 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 001

COLEGIO DISTRITAL DELTIAN MANUELA

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 6 de Diciembre de 1996

No requiere Registro de la Secretaría de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 90

El Consejo de la Facultad de Medicina
en su sesión del día 6 *de* Junio *de 2002* *Acta no.* 21

Considerando que:

María Carolina Bohórquez Bello

c.c. No. 52.786.673 Stafé de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de: Nutricionista Dietista

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 71618 *registrado en el Folio No.* 6 *del Libro* 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá *a los* 27 *días del mes de* Junio *de 2002*

Rodrigo Díaz V.
Presidente
Consejo de Facultad

Stella Valbuena
Secretario
Consejo de Facultad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Nutricionista
Dietista

A

María Carolina Bohórquez Bello

C.C. No. 52.786.673 EXPEDIDA EN *Santafé de Bogotá*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Bogotá*, *Junio* 27 DEL 2002

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 2
DE LA SEDE DE *Bogotá*, FACULTAD DE *Medicina*

[illegible]

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 439

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil trece (2013), la *Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,* Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de *Especialista en Gerencia de Proyectos* a *María Carolina Bohorquez Bello* con cédula de ciudadanía No. *52786673* quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No *17907* que lo acredita como tal, registrado en el Folio *961* del Libro No. *003* de Registro de Títulos expedidos por la *Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.*

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES *90887* concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil trece (2013).

Marelen Castillo Torres
Rector UVD

Linda Guaría Gutiérrez
Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

María Carolina Bohórquez Bello

C.C. No. 52.786.673

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UNIMINUTO

Rector General

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 961 del Libro de Registro No. 113
Bogotá, 19 de Octubre de 2013
No. 17907

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221216-154810-845502-87226762
2022-12-16T16:07:26-05:00 - Pagina 1 de 5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO** identificado con **C.C.: 52786673** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2022-2569
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	02/07/2022
VALOR	44.932.000
PLAZO	6 MESES Y 8 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	06/07/2022
FECHA DE TERMINACION	31/12/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y ORIENTACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, PROMOVIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

NUMERO DE CONTRATO	2021-4184
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	07/04/2021
VALOR	71,700,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	13/04/2021
FECHA DE TERMINACION	12/06/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y COORDINAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, PROMOVIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SDIS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGA Y ADICION DESDE 13 DE FEBRERO DE **2022**, 120 DIAS CALENDARIO ; VALOR =$ 28,680,000

NUMERO DE CONTRATO	2020-10955
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	21/08/2020
VALOR	28,008,000
PLAZO	4.00 MESES
FECHA DE INICIO	25/08/2020
FECHA DE TERMINACION	24/02/2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221216-154810-845602-87226762
2022-12-16T16:07:25-05:00 - Pagina 2 de 5

CERTIFICA

MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGA Y ADICION DESDE 25 DE DICIEMBRE DE **2020**, 60 DIAS CALENDARIO ; VALOR =$ 14,004,000

NUMERO DE CONTRATO	2020-3253
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	17/04/2020
VALOR	28.008.000
PLAZO	4.00 MESES
FECHA DE INICIO	19/04/2020
FECHA DE TERMINACION	18/08/2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MOVILIZACION SOCIAL PARA LA PROMOCION, PROTECCION, DEFENSA Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1096 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACION HASTA LA ADOLESCENCIA.

NUMERO DE CONTRATO	2019-1942
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	02/02/2019
VALOR	67,980,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	08/02/2019
FECHA DE TERMINACION	31/03/2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1096 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA.
MODIFICACIONES	TIPO=PLAZO Y VALOR 1 - NUMERO=2019-1 PLAZO=53 DIAS CALENDARIOS VALOR=12.009.800 TIPO=PRORROGA Y ADICION 2-A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2020-60 DIAS CALENDARIO– VALOR= 13.596.000

NUMERO DE CONTRATO	2018-4568
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	23/01/2018
VALOR	$ 66.000.000
PLAZO	11:00 MESES
FECHA DE INICIO	23/01/2018
FECHA DE TERMINACION	25/12/2018

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221216-154810-845602-87226762
2022-12-16T16:07:25-05:00 - Pagina 3 de 5

CERTIFICA

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DEFENSA Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL DISTRITO CAPITAL

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad. Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 16-Dic-2022.

Proyecto: Natalia Rodríguez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221216-154810-845602-87226762
2022-12-16T16:07:25-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION SENCILLA MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO 52786673

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221216-154810-845602-87226762 Creación: 2022-12-16 15:48:10

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-16 16:07:19

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirección de Contratación

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección de Contratación

NATALIA RODRIGUEZ TORRES
1033778366
irodriguezt@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CERTIFICACION SENCILLA MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO 52786673

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221216-154810-845602-87226762 Creación: 2022-12-16 15:48:10

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-16 16:07:19

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NATALIA RODRIGUEZ TORRES irodriguezt@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-12-16 15:48:10 Lec.: 2022-12-16 15:52:25 Res.: 2022-12-16 15:53:29 IP Res.: 181.53.12.112
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-12-16 15:53:29 Lec.: 2022-12-16 16:07:10 Res.: 2022-12-16 16:07:19 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221216-154810-845602-87226762
2022-12-16 16:07:25-05:00 - Página 5 de 5

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO- C.C N. 52.786.673

El Jefe de la Sección Adquisiciones de Bienes y de Servicios Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia - **NIT 899.999.063-3**, certifica que el (la) Sr (Sra): **MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO**, identificado(a) con **C.C No 52.786.673** celebró con la Institución la orden que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	230 de 2016 Nivel Central Nivel Nacional
ÁREA CONTRATANTE	Dirección Nacional de Bienestar
FECHA DE INICIO:	18 de agosto de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2016(En ejecución)
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario para realizar el acompañamiento y seguimiento a la calidad de los servicios de alimentos que se ofrecen en cuatro (4) establecimientos a la comunidad universitaria en la Sede Bogotá, en el marco del Proyecto de inversión "Alimentación y alojamientos de calidad para la comunidad universitaria".	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Efectuar una evaluación al inicio y al final del periodo académico 2016-3, del cumplimiento de los estándares de calidad en cuatro (4) establecimientos del campus de la Sede Bogotá que ofrecen el servicio de alimentos a los integrantes de la comunidad universitaria y elaborar el informe de la calificación obtenida por cada establecimiento evaluado. 2. Formular un plan de mejora a implementar durante el segundo semestre de 2016 para cada establecimiento evaluado. 3. Hacer seguimiento in situ a la implementación de las acciones fijadas en el plan de mejora propuesto en cada establecimiento. 4. Adelantar actividades de capacitación in situ y jornadas de actualización a los operadores de los servicios de alimentos y el personal que los apoya, así como con los profesionales de Bienestar Universitario de la Sede. 5. Participar de reuniones de coordinación y socialización de avances con el departamento de nutrición humana de la Facultad de Medicina, la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Bienestar Universitario de la Sede, para el seguimiento efectuado a los servicios de alimentos en la Sede. 6. Elaborar un informe entre los meses de noviembre y diciembre, que compendie las evaluaciones iniciales y finales, las acciones de seguimiento realizadas, las mejoras y dificultades evidenciadas y deje trazado el plan de acción a implementar en cada establecimiento para el año 2017. 7. Presentar Informe de ejecución de actividades, previo a cada pago.	
VALOR TOTAL	**$12.150.000**

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4ª Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155

Patrimonio de todos los colombianos

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO– C.C N. 52.786.673

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días de diciembre de 2016.

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA
Jefe Sección de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Carrera 45 No. 26 - 85
Edificio Uriel Gutiérrez 4° Piso, Oficina 463
(57-1) 316 5000 Ext. 18155
Bogotá D.C., Colombia

Patrimonio de todos los colombianos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE DETERMINANTES EN SALUD DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA QUE:

MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO, identificada con CC 52.786.673, desarrolla actualmente un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO: 229 de 2015

OBJETO: Prestar servicios especializados para definir, operar y hacer seguimiento y acompañamiento técnico a las políticas y acciones de salud pública en el nivel local, territorial y distrital.

OBLIGACIONES:

1. Participar activamente en el grupo de Infancia de la DSP y otros grupos de trabajo de la SDS para asesorar y acompañar el desarrollo de estrategias y acciones que aporten a la implementación, difusión y apropiación de la estrategia AIEPI, y otros asuntos de interés en salud infantil.
2. Participar y apoyar técnicamente a la Subsecretaría de Salud Pública en las reuniones, mesas de trabajo u otros espacios inter institucionales y transectoriales en los procesos correspondientes a Infancia, incluyendo el Programa "Ser Feliz Creciendo Feliz" en lo que corresponde a salud infantil. Apoyando también el diseño de indicadores para el desarrollo de niños y niñas y demás temas asociados al desarrollo y bienestar de los niños y niñas de Bogotá desde el Sector Salud.
3. Liderar el direccionamiento y desarrollo del programa "Ser Feliz Creciendo Feliz" (Programa de Atención Integral a la Primera Infancia) de Bogotá en lo que corresponde a salud infantil, diseño de indicadores para el desarrollo de niños y niñas y demás temas asociados al desarrollo y bienestar de los niños y niñas de Bogotá desde el Sector Salud.
4. Liderar el acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento al personal de Salud que brinda servicios a la población materna e infantil en las IPS públicas y privadas del DC., para la implementación de la estrategia AIEPI, y otros temas asociados a la salud infantil y procesos de mejora de la calidad de vida de niños y niñas.
5. Proveer la información requerida por el grupo técnico de Infancia en lo relacionado a la estrategia AIEPI y otros temas asociados a la salud infantil y procesos de mejora de la calidad de vida de niños y niñas.
6. Participar en la construcción y/o ajuste, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento de los lineamientos del Programa Territorios Saludables en los diferentes ámbitos de vida cotidiana en lo correspondiente a salud infantil y procesos de mejora de la calidad de vida de niños y niñas.
7. Participar efectivamente y aportar desde el área del conocimiento de su formación y experticia al ASIS Distrital y Local de infancia y al proceso de análisis y evaluación de políticas públicas y los programas bandera de implementación de las mismas en los que salud tiene parte, en el área de su competencia.
8. Contestar oportunamente derechos de petición, conceptos técnicos y demás requerimientos internos y externos que le hayan sido asignados en los tiempos establecidos.

9. Asistir a todos los comités citados por el Sub Director (a) Director (a), Sub secretario (a) o por el Supervisor.
10. Realizar la asistencia profesional y/o apoyo en la labor de seguimiento técnico a aquellos proyectos, contratos y/o convenios que la supervisión o líder del grupo solicite su acompañamiento, incluidos contratos PIC/Territorios Saludables.
11. Realizar las acciones del sistema integrado de gestión de la calidad de la SDS de los procesos bajo su responsabilidad y las requeridas por la Subsecretaría de Salud Publica, en particular las relacionadas con reporte de seguimiento mensual a las actividades y metas de proyecto SEGPLAN, POA, cumplimiento de acciones de planes de mejoramiento, acreditación y gestión documental.
12. Desarrollar sistematización de los procesos y/o acciones a su cargo que se traduzcan en un Boletín o artículo para publicación.
13. Desarrollar procesos estrategias y acciones para la aportar a la implementación el proceso de re organización de la SDS en el marco del Decreto 507 de 2013
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($55.400.000) M/Cte. exento de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses

FORMA DE PAGO: Diez (10) Mensualidades vencidas cada una por valor de Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos ($5.540.000) M/Cte. exento de IVA o proporcionales al número de días certificados durante el mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Nueve (9) de Marzo de 2015

FECHA DE INICIO: Diez (10) de Marzo de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Nueve (9) de Enero de 2016

SUPERVISIÓN: Subdirectora de Determinantes en Salud de la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud.

Para constancia se expide la presente en Bogotá D.C., el día Once (11) de Mayo de 2015

LUZ MERY VARGAS GOMEZ

Elaboró: OLGA LUCIA CARRON VELASQUEZ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Subdirección de Contratación

HACE CONSTAR:

Que MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.786.673, en su calidad de contratista ejecutó con el Fondo Financiero Distrital de Salud con NIT 800.246.953-2, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se detalla:

Contrato No:	1248 del 12 de agosto de 2013
Objeto:	Prestar servicios profesionales para definir, operar y hacer seguimiento y acompañamiento técnico a las políticas y acciones de la salud pública en el nivel local, territorial y distrital.
Valor:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS ($20.503.000) M/CTE.
Plazo:	Siete (07) meses.
Fecha de Iniciación:	Doce (12) de agosto de 2013
Prorroga No.1 y Adición No.1:	Se prorroga la ejecución del presente contrato por el término de tres (03) meses y quince (15) días, a partir del 12 de marzo de 2014. Se adicionó el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLÓNES DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($10.251.500) M/CTE.
Fecha de Terminación:	Veintiséis (26) de junio de 2014

Se expide la presente certificación a solicitud del contratista, según radicado No.2015ER18425 del 06 de marzo de 2015, a los siete (07) días del mes de mayo de 2015.

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO
Subdirectora de Contratación

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORIA	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por: Contratista	Pablo González-Asistente subdirección de contratación.		07/05/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Contratación.				

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Subdirección de Contratación

HACE CONSTAR:

Que MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.786.673, en su calidad de contratista ejecutó con el Fondo Financiero Distrital de Salud con NIT 800.246.953-2, el Contrato de Prestación de Servicios que a continuación se detalla:

Contrato No:	2195 del 20 de diciembre de 2012
Objeto:	Prestar servicios profesionales para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones Distritales y del PIC de los proyectos de Desarrollo de Autonomía y Transversalidades, en el marco del PIC.
Valor:	ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.348.000) M/CTE.
Plazo:	Cuatro (04) meses.
Fecha de Iniciación:	Veinte (20) de diciembre de 2012
Prorroga No.1 y Adición No.1:	Se prorroga la ejecución del presente contrato por el término de dos (02) meses a partir del 20 de abril de 2013. Se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.674.000) M/CTE.
Fecha de Terminación:	Diecinueve (19) de junio de 2013

Se expide la presente certificación a solicitud del contratista, según radicado No.2015ER18425 del 06 de marzo de 2015, a los siete (07) días del mes de mayo de 2015.

JENNY MADELEINE POMAR CASTAÑO
Subdirectora de Contratación

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORIA	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por: Contratista	Pablo González-Asistente subdirección de contratación.		07/05/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto; lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Contratación.				

COMPASS
GROUP

LA SUSCRITA

COORDINADORA DE CONTRATACION

COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Que el(la) Señor(a) **BOHORQUEZ BELLO MARIA CAROLINA,** con cédula de Ciudadanía número **52.786.673,** presta sus servicios a la compañía desde el **11 DE OCTUBRE DE 2010,** desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR SENIOR,** mediante contrato a **TERMINO INDEFINIDO**, devengando un salario básico mensual **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.418.910).**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los 10 días de Diciembre de 2012.

LUZMILA CONTRERAS RAMOS
Coordinadora de Contratacion
C.G.S.ColombiaS.A

Escaneado con CamSc

FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
Pj. 3857 de La Cámara de Comercio de La Dorada Caldas del 05 de marzo de 2012
Nit. 900.504.914-5 Entidad Sin Ánimo De Lucro
"FUNIMAG"

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
"FUNIMAG"

CERTIFICA:

Que la señora MARIA CAROLINA BOHORQUEZ BELLO, Identificada con la cedula de ciudadanía No C.C. 52.786.673 de BOGOTA; suscribió y cumple con la ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

Fecha de inicio: Febrero 11 2019
Fecha de terminación: Diciembre 20 2019
Salario: Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos (5.800.000) M/Cte.
Objeto: Prestación de servicios como nutricionista dietista en las labores de vigilancia, control y monitoreo, con las manipuladoras de alimento para la preparación del servicio de alimentación escolar PAE, en el municipio de puerto triunfo, Antioquia.

Se expide este certificado en la ciudad de puerto triunfo Antioquia, para efectos de experiencia laboral, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diez y nueve (2019).

NANCY HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 006-2023

CONTRATANTE: CONSORCIO INTERPAE CHÌA 2023

REPRESENTANTE LEGAL: DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA

CONTRATISTA: NIYIRETH ROJAS ROJAS

OBJETO: Apoyo a la gestión para la ejecución de la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE CUMPLE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

DURACIÒN: TRES MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

VALOR: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (8.400.000)

Entre los suscritos a saber: DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.775.308 de Nocaima, domiciliada y residente en chía, Cundinamarca actuando en nombre y representación del CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023 y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y, NIYIRETH ROJAS ROJAS -, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 52.656.164 de Villeta, domiciliado y residente en Chía, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO El CONTRATISTA en su calidad de TÉCNICO, se obliga para con el CONTRATANTE, al Apoyo a la gestión para la ejecución de la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE CUMPLE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA; DE CONFORMIDAD DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO: las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (8.400.000)

TERCERA FORMA DE PAGO El consorcio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de la cuenta de cobro y soporte del pago de seguridad social, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio. **Parágrafo 1**. En caso de no presentar el pago de seguridad social, el contratante realizará el proceso enmarcado en el artículo 3.2.7.2 del decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 2 decreto 1273 de 2018

CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA es obligado a:

1. Apoyar el proceso de interventoría en las I.E.O para verificar en el sitio, el cumplimiento de la normatividad vigente resolución 24952 de 2017 y resolución 00335 de 2021 en todos los aspectos de buenas prácticas de manufactura BPM.
2. Captar, consolidar y organizar un registro fotográfico del estado actual de los componentes del PAE (frente a estado de menaje, equipos, áreas de cocina, comedores y áreas de almacenamiento.
3. Apoyar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones ambientales y BPM que corresponda efectuar al operador del PAE
4. Apoyar la consolidación inicial y mantener actualizado el registro mensual del inventario, para entrega a la Secretaría de Educación como parte del informe de interventoría en relación a menaje, maquinaria, equipos, herramientas, mobiliario, el cual sirva como soporte para realizar mejoras para el mantenimiento locativo de los comedores y cocinas en las I.E.O. (INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIALES), reposición de elementos y mantenimientos periódicos.
5. Apoyar en el diligenciamiento de los formatos establecidos por el MEN, en desarrollo del programa del PAE, que correspondan a la interventoría, y verificar que el operador del PAE, cumpla con el diligenciamiento que le corresponda.
6. Cumplir y garantizar que continuamente el operador PAE, cumpla con todos los procedimientos, instructivos, reglamentos y lineamientos establecidos por el Ministerio de educación Nacional a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, de la Resolución 29452 de diciembre 29 de 2017, los anexos a la Resolución 29452 de 2017, el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la resolución 00335 de 2021 las determinaciones del Municipio establecidas en los contratos respectivos.
7. Verificar la existencia y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar en cada Institución Educativa Oficial IEO, y del Comité Municipal de Seguimiento Operativo al PAE, como instancias de participación ciudadana y de seguimiento y control con las que deberá interactuar la interventoría y el operador del PAE.
8. Garantizar que el personal técnico contratado para la ejecución del contrato cuente y haga uso de los equipos básicos mínimos de medición

(gramera, termómetro, recipientes medidores de volumen), además de carné de identificación y dotación mínima como bata. Gorro y tapabocas, manteniendo registro de los resultados de medición efectuados.

9. Generar actas e informes de visita a las bodegas, restaurantes escolares y comedores escolares, inspección de vehículos, entregando copia de las mismas al supervisor del contrato.
10. Entregar los soportes documentales, actas e informes al Comité Municipal de Seguimiento Operativo del PAE de la Secretaría de Educación Municipal, para que desde su interior y de acuerdo con sus facultades se adopten las decisiones que correspondan en relación con la ejecución del PAE.
11. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador del PAE durante la fase de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos y reglamentos del Programa y el decreto 3075 de 1997; así mismo en la etapa de ejecución verificar en el contrato del PAE el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de los alimentos.
12. Recibir, gestionar y responder peticiones, quejas, reclamos, solicitudes o sugerencias, realizadas por medio telefónico, vía correo electrónico, radicadas en la Secretaría de Educación o en los medios de comunicación de la entidad, por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa PAE y remitir copia de los mismo de acuerdo con la naturaleza, al operador del PAE, a la Secretaría de Educación (supervisor) y al Comité Municipal de Seguimiento Operativo al PAE.
13. Revisar los informes periódicos de gestión que presente el operador del PAE, evaluar su Contenido y emitir concepto al supervisor.
14. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora a cargo del operador del PAE. Generadas a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, de acuerdo con los tiempos establecidos en las actas respectivas.
15. Realizar seguimiento continuo y de manera especial monitoreo a la trazabilidad del origen de los alimentos en los que se identifiquen o reporten posibles brotes de contaminación o deterioro alimentario.
16. Revisar y aprobar los ciclos de menú, que debe presentar el operador del PAE durante la etapa de alistamiento, así como las listas de intercambio, verificando que deben cumplir con lo establecido en los lineamientos técnicos del MEN para el PAE.
17. Verificar el cumplimiento del operador del PAE, en cuanto a las compras locales de alimentos, bienes y servicios (a nivel municipal o departamental), que incluya el valor ofertado en la propuesta, el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.
18. Verificar la percepción, el impacto y la incidencia del programa PAE en las Instituciones Educativas Oficiales en relación con la estrategia de permanencia que sustenta el programa; el aumento de cobertura o deserción escolar dentro de la comunidad estudiantil beneficiada en los establecimientos educativos. las acciones para incentivar hábitos

alimenticios saludables dentro de la comunidad estudiantil por sede. (Valiéndose del uso de herramientas como la aplicación de encuestas, entrevistas), e informar de los resultados al supervisor y al Comité Municipal de Seguimiento Operativo del PAE.

19. Recomendar estrategias al Comité Municipal de Seguimiento Operativo del PAE para que sean adoptadas en el proceso de mejoramiento continuo del programa PAE.
20. Informar al supervisor y al Comité Municipal de Seguimiento Operativo del PAE sobre la ocurrencia de posibles interferencias para el manejo inadecuado del programa por parte de los directivos docentes, docentes de la sede educativa en la que se desarrolla el programa del PAE, con las recomendaciones del caso.
21. Velar por la administración y custodia de los elementos y equipos que según el inventario hacen parte del servicio al cual se encuentren asignadas por relación de actividades.
22. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el **CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor oportunidad.
23. Presentar informe de actividades y evidencias fotográficas para cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
24. Permitir que el **CONTRATANTE** o delegado haga visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** o sitio que se esté desarrollando la labor contratada.
25. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL), en concordancia con la legislación vigente.
26. Cumplir con las normas vigentes sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
27. Establecer hábitos de cumplimiento en la realización de las actividades que tiene a su cargo.
28. Fomentar el orden y las buenas costumbres en todas las actividades a realizar.
29. Contribuir con el bienestar de las personas que lo rodean brindando un servicio oportuno y eficaz.
30. Cumplir con las actividades que sean asignadas de acuerdo con su contrato o que sean impartidas.
31. Realizar las demás actividades asignadas por la entidad contratante inherentes al objeto contractual por sí mismo o por medio de sus delegados.
32. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.

2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su actividad independiente.

3. Prestar los medios e insumos necesarios que necesite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su actividad independiente.

SEXTA DURACIÓN DEL CONTRATO este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; se llevará a cabo por un periodo de tres meses a partir de la firma del presente contrato. PARÁGRAFO 1: este será un contrato de tracto sucesivo, por lo cual se puede suspender, desde que el contrato principal suscrito con la Alcaldía Municipal de Chía Cundinamarca, se encuentre suspendido por cualquier situación por fuerza mayor o caso fortuito de la entidad contratante.

SÉPTIMA SUPERVISIÒN: La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que el contratante designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones al contrato y recibió CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023", respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

3. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra parte para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios. **Parágrafo 1. Por parte del contratante: A)** durante el primer mes el CONTRATISTA ha recibido notificación alguna por inoperancia del servicio el contrato será terminado de forma unilateral. B) Para declarar el incumplimiento de manera anticipada después del primer mes, se realizará las siguientes acciones: después de dos notificaciones por escritos por incumplimiento de las obligaciones acá estipuladas o falta de respeto evidenciadas hacia el personal de instituciones educativas, contratante iniciará proceso de terminación unilateral del contrato, el cual se realizará con el debido proceso previa notificación al contratista. **Parágrafo 2. Por parte del contratista.** 1. Elevar oficio de solicitud de terminación de mutuo acuerdo del contrato y una vez avalada y aprobada por la entidad contratante se procederá a la terminación del mismo.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato; serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias

que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Facatativá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción.

DÉCIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: el contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:

1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de servicios.

2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula PRIMERA y CUARTA del presente contrato. En la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"** y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. CESIONES. El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"** Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"**, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023**, de la misma y solicitar su consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD: el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE** por asuntos de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023"** y delante lo trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

DÉCIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chía Cundinamarca.

Se firma por las partes, a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2023

CONTRATANTE

CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023
R.P DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
NIT: 901.645.029-1

CONTRATISTA

NIYIRETH ROJAS ROJAS
C.C: 52.656.164

HOJA DE VIDA
NIYIRETH ROJAS ROJAS
TÉCNICO EN PRIMERA INFANCIA



PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con cualidades especiales lo cual ha contribuido al fortalecimiento profesional buscando desempeñarme competentemente en el campo laboral. Los valores y principios han caracterizado mi vida laboral orientándola y dándole significado dentro de los cuales puedo resaltar el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la rectitud y la colaboración, complementados con características individuales como el liderazgo, la puntualidad, el trabajo en equipo, la disposición al cambio continuo y criterio en la toma de decisiones, presentando en cada momento una actitud de servicio en procura del mejoramiento de mi trabajo a nivel personal y laboral.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Niyireth Rojas Rojas
IDENTIFICCIÓN:	C.C. 52.656.164 de Villeta
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:	Villeta, 25.06.1999
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Villeta, 27 de enero de 1981
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCION:	Carrera 96 H 22 L 35 Fontibón
TELÉFONO:	3118107772
EMAIL:	niyirethrr@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS:

COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR
Bachiller Académico
1997 (Villeta)

TÉCNICOS:

INSCAP
Atención integral a la primera infancia
SENA
Técnico en Asistencia Administrativa
POLITÉCNICO MARCO FIDEL SUAREZ
Procedimientos judiciales

AUXILIARES

SERVICOMPU
Auxiliar de sistemas.

COMPLEMENTARIOS

FUNDALECTURA-ICBF

Diplomado en juego, arte, literatura y exploración del entorno en la primera infancia.

UNIMINUTO- GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Curso especializado STEM

Fundación Carlos Slim

- El arte en la vida de los niños.
- Jugar para crecer.
- Discapacidad en la primera infancia.
- La trascendencia del educador en la primera infancia.
- Fundamentos del trastorno del espectro autista.
- Cuidador de niños.
- Síndrome de Down.
- Disciplina en el trabajo.
- Relaciones Profesionales.
- Trabajo en equipo.
- Bienestar ocupacional.
- Seguridad e higiene en el ambiente laboral.

Coremmanuel

- Educación sexual en la primera infancia.
- Neuropsicología, patrones básicos de movimiento.
- Fundamentos de la psicología educativa.
- Valores y personalidad, el obrar de un buen profesional.
- Comunicación asertiva y activa.
- Didácticas digitales.

Profuturo

- Dificultades de aprendizaje.
- Escuela Familia. Construyendo futuro.

Secretaría distrital de salud

- Primer respondiente.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	FUNDESTAR
JEFE INMEDIATO:	Ana Rocío Pérez Rodríguez
CARGO:	Docente
TELEFONO:	6577602
FECHA:	Febrero a junio 2023- Mosquera
EMPRESA:	ASOCREVI
JEFE INMEDIATO:	Leidy Aza
CARGO:	Docente
TELEFONO:	6413912
FECHA:	Julio a noviembre 2022- Mosquera
EMPRESA:	FUBIPROAM
JEFE INMEDIATO:	Ana María Martínez
CARGO:	Docente auxiliar
TELEFONO:	3214566595
FECHA:	febrero 2021 a junio 2022-Mosquera
EMPRESA:	FUBIPROAM
JEFE INMEDIATO:	Ana María Martínez
CARGO:	Docente auxiliar
TELEFONO:	3214566595
FECHA:	marzo 2020 a diciembre 2020-Mosquera
EMPRESA:	LOS ÁNGELES
JEFE INMEDIATO:	Belkys Moya
CARGO:	Docente auxiliar
TELEFONO:	3142556115
FECHA:	febrero 2018 a noviembre 2019-Villeta
EMPRESA:	FUNIMAG
JEFE INMEDIATO:	NANCY HERNANDEZ
CARGO:	REPRESENTANTE
TELEFONO:	3146849076
FECHA:	JUNIO 10 2016 a diciembre 9 2016

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN SALVADOR UNIVIO
Intendente Policía Nacional
3165332197

ANA MARÍA MARTINEZ JOYA
Licenciada en educación inicial
3214566595

REFERENCIAS FAMILIARES

DIANA MARGELI ROJAS
Intendente
Policía Nacional
3143313479

NIYIRETH ROJAS
C.C.52.656.164
niyirethrr@hotmail.com
3118107772
2023

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio Madre del Divino Pastor

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución No. 0610 del 16 de Junio de 1994

Confiere a:

Nayireth Rojas Rojas

T.I. 81012-04630 de Villeta

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994) según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Acta de Grado No. 3 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 56

Dado en Villeta - Cundinamarca a 21 de noviembre de 1997

Por mandato Expreso de la Secretaría de Educación
según Decreto 001 del 2 de Mayo de 1994
y 3759 del 3 de Diciembre de 1968
de la Presidencia de la República

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre

EL INSTITUTO

inscap

Sueña, decide, nosotros te formamos

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, D.C.
SEGUN RESOLUCIONES
110233 del 12/Dic/2015 110718 del 26/Dic/2015 110245 del 27/07/2016
080095 del 24/06/2016 110106 de 08/05/2017

Otorga el Certificado de:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:

ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

a:

NIYIRETH ROJAS ROJAS

C.C 52.656.164 de VILLETA - CUNDINAMARCA

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes

Director Rector Secretario

Dado en Bogotá D.C. a los 13 *de* DIC *de* 2020

Anotado al Folio No. 26 *del Libro de Registro No.* 2

MEDIANTE RESOLUCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SEGÚN DECRETO No. 1419 DEL 8 DE MAYO DE 1994
Y EL 2150 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SERVICOMPU

SERVICIO DE CAPACITACION EN COMPUTACION

EDUCACION NO FORMAL

Certifica

NIVIRETH ROJAS ROJAS

T.I. Nº 810127-04690

VILLETA

Auxiliar de Sistemas

Facatativá, Diciembre 22 de 1995

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NIYIRETH ROJAS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 52.656.164

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Girardot, a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

3977609 - 22/01/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951100148560CC52656164C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIYIRETH ROJAS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 52.656.164

Cursó y aprobó la acción de Formación

CRM - LA ADMINISTRACION DE LA RELACION CON LOS CLIENTES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

47478959 - 19/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304001534127CC52656164C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIYIRETH ROJAS ROJAS

Con Cedula de Ciudadania No. 52.656.164

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SUBDIRECTORA
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

48702597 - 07/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9230001570281CC52656164C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIYIRETH ROJAS ROJAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 52656164

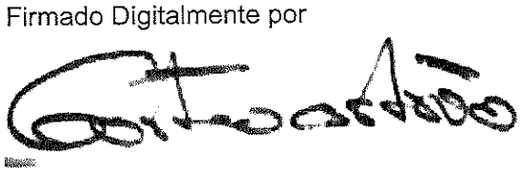
Cursó y aprobó la acción de Formación

ADITIVOS: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Apartadó. a los veinte (20) dias del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E)
COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO
REGIONAL ANTIOQUIA

93730949 - 20/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9504002848068CC52656164C.

FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
Pj. 3857 de La Cámara de Comercio de La Dorada Caldas del 05 de marzo de 2012
Nit. 900.504.914-5 Entidad Sin Ánimo De Lucro
"FUNIMAG"

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION INTEGRAL DEL MAGDALENA
"FUNIMAG"

CERTIFICA:

Que la señora NIYIRETH ROJAS ROJAS, Identificada con la cedula de ciudadanía No C.C. 52.656.164 de VILLETA; suscribió y cumple con la ejecución de las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

Fecha de inicio: Junio 10 2016
Fecha de terminación: Diciembre 9 2016
Salario: Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (2.650.000) M/Cte.
Objeto: Prestación de servicios como en las labores de vigilancia, control y monitoreo, con las manipuladoras de alimento para la preparación del servicio de alimentación escolar PAE, en el municipio de puerto triunfo, Antioquia.

Se expide este certificado en la ciudad de puerto triunfo Antioquia, para efectos de experiencia laboral, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez y seis (2016).

NANCY HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Representante Legal

Anexo N° 1

Oficio y respuesta del operador

HAVERHILL BISCOL lo mejor CONSORCIO INTERPAE CHÍA 2023

Chía Cundinamarca, Octubre 30 de 2023

Doctora;
YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
Representante Legal
UT BIENESTAR COLECTIVO
La Ciudad

ASUNTO: Documentación del Personal nuevo

Cordial saludo;

En virtud de las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato No 702- 2023, Que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECNETES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA: DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDICACION NACIONAL". En aras de cumplimiento a la obligación N° 6. "Revisar y aprobar todo cambio o reemplazo de personal del contratista, verificando y dejando constancia que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, e informar del hecho al municipio.".

Se solicita nos envíen las hojas de vidas del personal nuevo, adicional a esto enviar el nombre del personal que va ser remplazado para así revisar su perfil y la documentación exigida para el mismo, (madre cabeza de familia, declaración juramentada de residencia en chía, certificación hijos estudiando en los colegio, Sisben, certificado higiene y BPM 30 horas).

Sin otro particular;

DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
INTERPAE CHIA 2023

Proyectó: Leidy Arias / Asistente Administrativo
Revisó: Gerardo Ramírez / Asesor Jurídico

Fundación Bienestar Colectivo

Alimentos para Aprender

01 de noviembre de 2023

Señores
CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023
Municipio de Chía

Ref.: Respuesta observaciones personal nuevo.

Cordial saludo,

Dando respuesta al oficio de observaciones sobre personal nuevo radicado el 30 de octubre me permito informar respuesta pertinente frente a la solicitud mencionada:

> ***"Se solicita nos envíen las hojas de vidas del personal nuevo, adicional a esto enviar el nombre del personal que va ser remplazado para así revisar su perfil y la documentación exigida para el mismo, (madre cabeza de familia, declaración juramentada de residencia en chía, certificación hijos estudiando en los colegio, Sisben, certificado higiene y BPM 30 horas)".***

Rta: Las hojas de vida del personal nuevo fueron radicados mediante correo electrónico el 17 de octubre del presente año. Este personal nuevo es en remplazo de Liseth del Valle Torres Marín y Glenys Josefina Jerez. Así mismo, es importante mencionar que el pliego de condiciones es claro frente al numero de manipuladoras que debe tener la documentación solicitada. En este caso se estipula que son 50 manipuladoras con el curso BMP de 30 horas, 15 madres cabeza de hogar y 15 certificación de rectores. En este caso teniendo en cuenta las renuncias, solo hace falta 1 certificación de rectores y 1 Certificación de madre cabeza de hogar que se adjuntan en el presente correo.

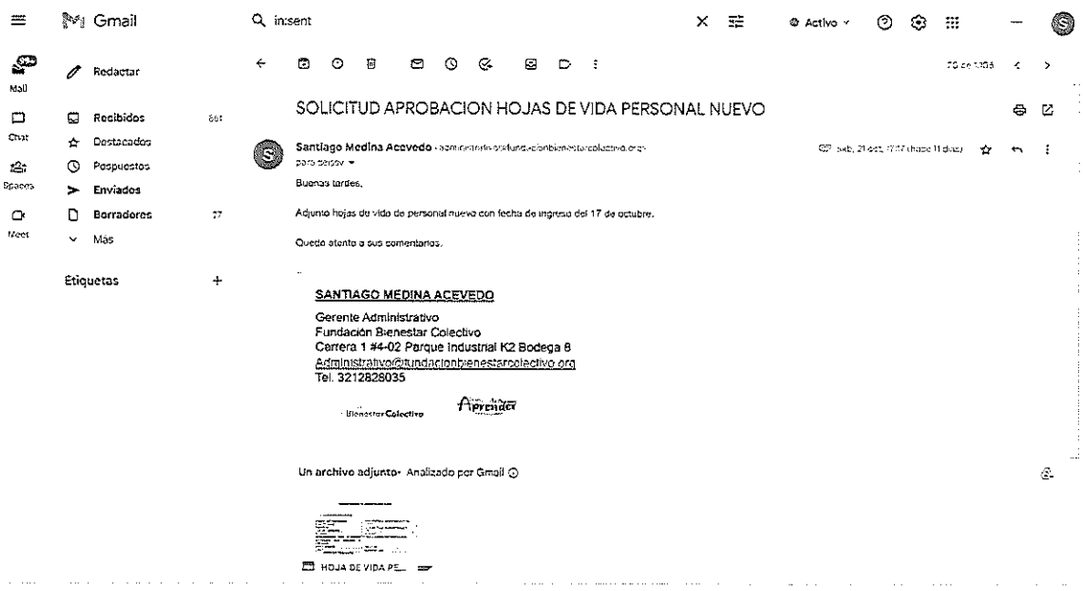
Unión Temporal
Bienestar Colectivo

Alimentos para Aprender

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Yessica Andrea Martínez Salazar
C.C 1.042.417.933
Representante Legal
Unión Temporal Bienestar Colectivo



Gmail

in:sent

Activo

Redactar

Recibidos 661

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 77

Más

Etiquetas +

70 de 1.358

SOLICITUD APROBACION HOJAS DE VIDA PERSONAL NUEVO

Santiago Medina Acevedo - [redacted]

para Sergio

Buenas tardes,

Adjunto hojas de vida de personal nuevo con fecha de ingreso del 17 de octubre.

Quedo atento a sus comentarios.

SANTIAGO MEDINA ACEVEDO

Gerente Administrativo
Fundación Bienestar Colectivo
Carrera 1 #4-02 Parque Industrial K2 Bodega 8
Administrativo@fundacionbienestarcolectivo.org
Tel. 3212828035

Un archivo adjunto• Analizado por Gmail

HOJA DE VIDA PE...

DECLARACIÓN JURAMENTADA MUJER CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Chía, departamento de Cundinamarca siendo el día 15, del mes de 05 del año 2023.

YO Nilda del carmen wilches Garcia., mayor de edad, identificada(o) con la cedula de ciudadanía numero 32280319 de La pintada Antioquia.

con domicilio en Barrio Santa Lucia de estado civil: Soltera. profesión u oficio: manipuladora de Alimento

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente poseo la condición de Madre **CABEZA DE FAMILIA**, ya que tengo bajo mi cargo, económica o socialmente, en forma permanente, de mis hijos menores de edad:

1. Carol daiana wilches
2. Miriana Avila wilches.
3. _____
4. _____
5. _____

La causa de esta condición es:

(Marcar con X)

( ) Ausencia permanente o definitiva de mi cónyuge o compañero permanente.

( ) Incapacidad física, sensorial, síquica o moral de mi cónyuge o compañero permanente.

( ) otra. _____

Que rindo esta declaración ante la NOTARIA PRIMERA del Municipio de Chía.

Nilda Garcia
FIRMA
CC: 32.280319.
TELEFONO: 3138101009





DECLARACIÓN JURAMENTADA MUJER CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Chia., departamento de Cundinamarca, siendo el día 15 del mes de Mayo del año 2023.

YO Maylen castillo ortiz, mayor de edad, identificada(o) con la cedula de ciudadanía numero 65773460 de Ibague

con domicilio en Cosita Sencilla de estado civil: Manipuladora profesión u oficio:

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente poseo la condición de madre. **CABEZA DE FAMILIA**, ya que tengo bajo mi cargo, económica o socialmente, en forma permanente, de mis hijos menores de edad:

1. Juan David Bedoya 1094905897
2. Andres Francisco castillo ortiz 1094206617
3. _____
4. _____
5. _____

La causa de esta condición es:

(Marcar con X)

(X) Ausencia permanente o definitiva de mi cónyuge o compañero permanente.

( ) Incapacidad fisica, sensorial, síquica o moral de mi cónyuge o compañero permanente.

( ) otra. _____

Que rindo esta declaración ante la NOTARIA PRIMERA del Municipio de Chía.

Maylen castillo ortiz

FIRMA Maylen C.
CC: 65773460
TELEFONO: 3152478349



LA SUSCRITA RECTORA DE LA IEOT. JOSE JOAQUÍN CASAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

HACE CONSTAR:

Que la señora MARILUZ CASTILLO, quien se desempeña como manipuladora de alimentos del programa de Alimentación Escolar del Municipio de Chía quien tiene actualmente cursando en la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas, en el grado Décimo de educación Media Técnica, a: BEDOYA CASTILLO JUAN DAVID, Y en el grado Segundo de Educación Básica Primaria a: ANDRES FRANCISCO CASTILLO PEÑA en la jornada ÚNICA con una intensidad horaria descrita a continuación:

Cod.	*Descripción*	*Int. Horaria*	*Horario*	*Jornada Escolar*
1	Educación Preescolar			
2	Básica Primaria			
3	Básica Secundaria	35	6:30 am a 1:00pm	40
4	Media Técnica	40	6:30 am a 4:30 pm	45
5	Educación Ciclos. Nocturna			

Se expide la presente constancia en la institución, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de 2023, para sus fines y trámites pertinentes.

Esta certificación únicamente es válida con firma de rectoría en original.

SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA
Rectora.

ELABORADO POR: ANGELA PAOLA CRISTANCHO.

Chía, 08 de mayo de 2023

CERTIFICACION

Que la señora ELIZABETH DEL VALLE GARCIA quien se desempeña como manipuladora de alimentos del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Chía tiene estudiando al menor de edad HENDRICK ELIAS ESCALA GARCIA en nuestra Institución educativa FONQUETA cursando grado cuarto

Dado en el Municipio de Chía departamento de Cundinamarca, a los 08 días del mes de mayo del 2023

EDGAR FERNANDO PINZON SALCEDO

Rector Institución Educativa Fonqueta

INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA

Dirección: Vereda Fonquetá, Colegio Fonquetá - Teleíono: 8624266

Res. Oficial No. 005740 del 23 de Diciembre de 2003

EL RECTOR

H A C E C O N S T A R

Que el(a) estudiante **ESCALA GARCIA HENDRICK ELIAS**, identificado(a) con documento No. **6386315**, **SE ENCUENTRA CURSANDO** en ésta Institución Educativa el grado **CUARTO de Educación Básica Primaria** del **AÑO 2023**. El(a) estudiante asiste a clases durante **25 H.S.**, Modalidad calendario A.

Se expide a solicitud del (la) interesado(a) para trámites de subsidio escolar, auxilio familiar Educativo, trámites ante otra Institución Educativa, Familias en Acción, trámite de EPS, etc.

Expedida en Chia (Cundinamarca), a los 09 días del mes de Mayo de 2023.

Cordialmente,

EDGAR FERNANDO PINZON SALCEDO
RECTOR

Generado por SYSCOLEGIOS.COM Martes, 09 de Mayo de 2023 a las 8:50 am

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perdomo.	Fanette	Isabel.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ○ C.E ○ PAS ○ No. PPT 1259773 | SEXO F ⊗ M ○ | NACIONALIDAD COL. ○ EXTRANJERO ○ PAÍS Venezuela.

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 05 AÑO 1991

PAÍS Venezuela

DEPTO Araguá

MUNICIPIO Portuguesa

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 12#2a-10 int 6 20 de Julio

PAÍS Colombia DEPTO _____

MUNICIPIO Ocaña

TELÉFONO 3123296669 EMAIL Cristina Perdomo 2@gmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Unión Temporal Bienestar Colectivo		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca.	Chía.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 17 MES 10 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
manipuladora de Alimentos.		Cra 1 #4-02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

1. DATOS DEL EMPLEADOR.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO
IDENTIFICACIÓN:	901721732-5
DIRECCIÓN:	Cra 1 # 4-02 Parque Industrial K2 Bodega 8
CIUDAD O MUNICIPIO:	CHIA
TELÉFONO:	300 3204202
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:	YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	1.042.417.933
CARGO:	Representante Legal

2. DATOS DEL TRABAJADOR.

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ISABEL FANEITE PERDOMO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	PPT. 1259773
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL TRABAJADOR 1:	**312 3296669**
NÚMERO TELEFÓNICO DEL TRABAJADOR 2: (Puede ser el de un familiar cercano).	
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	CHIA
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA:	CUNDINAMARCA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	12-mayo-1991. Venezuela.
NACIONALIDAD:	VENEZOLANA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	17/10/2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	17/10/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17/10/2023

NOTA: En adelante los sujetos contractuales serán reconocidos como **"LAS PARTES"**, donde **EL CONTRATANTE** será tenido como **EL EMPLEADOR** y **EL CONTRATISTA** será tenido como **EL TRABAJADOR.**

3. CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñar las funciones propias, esenciales y complementarias del cargo que se indica a continuación, de conformidad con los reglamentos, manuales de funciones, órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la debida diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de dichas labores. En virtud de ello el cargo para el cual es contratado es:

Powered by CamScanner

dentro del marco de la correspondiente relación contractual. II. Datos sensibles: En la medida que dentro de los datos personales que **EL TRABAJADOR** proporcione a **EL EMPLEADOR,** se encuentren datos sensibles, **EL TRABAJADOR** autoriza a que estos datos puedan ser usados, tratados y transferidos para fines de seguridad, validación de información y como sistema de identificación biométrica. III. Derechos del titular del dato: Como titular de los datos personales **EL TRABAJADOR** tiene como derechos los previstos particularmente en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 los cuales he leído previamente. En este orden, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos en: a) Efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y post contractual; b) Acceder y consultar los datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) de **EL TRABAJADOR** que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Pública o Privada ya sea nacional, internacional o extranjera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, en la dirección establecida por **EL EMPLEADOR** y como datos de notificación los contenidos en los datos de **EL EMPLEADOR** en el encabezado inicial del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Las partes declaran que la relación laboral que en virtud del presente contrato inicia, es la única que ha existido entre ellas y que por ende no existe sustitución patronal, ni deber de reconocimiento de antigüedad para ningún efecto. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR,** del mismo tenor y valor a los _____ días del mes de _____ del año (2023).

EL EMPLEADOR,

Yessica Andrea Martinez Salazar
C.C 1.042.417.933
Representante Legal.
Union Temporal Bienestar Colectivo

EL TRABAJADOR,

Nombre Mayluz castillo peña
Cédula: 65773260
Cargo: manipuladora

Powered by CamScanner

cumplimiento la debida diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de dichas labores. En virtud de ello el cargo para el cual es contratado es:

CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Recibo, alistamiento, preparación y entrega de raciones alimentarias del programa de alimentación escolar del municipio de Chía - Cundinamarca, en la vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. FUNCIONES GENERALES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se obliga a: **1.** Colocar al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en las funciones propias de su cargo y en las labores conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **2.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles que le hayan sido asignados, facilitados o a que tenga acceso, así como las instalaciones e infraestructura del lugar de trabajo asignado. **3.** Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre empleadores y empleados. **4.** Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios. **5.** Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o los elementos de la empresa o establecimiento. **6.** Actuar de manera solidaria con sus compañeros de trabajo y con **EL EMPLEADOR. 7.** Desarrollar sus labores con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por **EL EMPLEADOR. 8.** No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que **EL EMPLEADOR** señale, sin previa autorización de este. **9.** Obrar con seriedad y diligencia en lo estipulado en el objeto del contrato, **10.** Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas buscando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue contratado. **11.** No incurrir en las faltas consideradas como graves. **12. EL TRABAJADOR** se obliga a cuidar los implementos recibidos: maquinas, computadores, teléfonos celulares (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a **EL TRABAJADOR**, por negligencia en la custodia, deberá restituir uno con idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual, el cual autoriza que le sea descontado por nómina de su salario mensual o del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales; facultad esta que se encuentra consagrada en el Código Sustantivo del Trabajo (Descuentos permitidos por Vía Procesal Disciplinaria).

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR ejecutará las actividades y funciones que se establecen a continuación y las de la naturaleza del cargo que ocupa teniendo en cuenta especialmente:

a) Suministrar los alimentos asegurando que los beneficiarios, la interventoria del contrato principal y/o supervisión del contrato PAE, y los demás agentes que intervienen en la entrega,

Powered by CamScanner

hayan firmado los respectivos soportes que demuestren la entrega. Deberá identificarse como **TRABAJADOR** de **EL EMPLEADOR**, en toda la documentación y labores realizadas en el desarrollo de su actividad realizada.

b) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a los actores del programa o terceros externos del servicio de alimentación.
c) Ser responsable de, los alimentos necesarios para el servicio de ración preparada en sitio, raciones industrializadas y paquetes alimentarios; y elementos que **EL EMPLEADOR** ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada.
d) Recepcionar alimentos perecederos y no perecederos y conservarlos de conformidad con las instrucciones de **EL EMPLEADOR** y conservar y mantener los inventarios del sitio de trabajo.
e) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de trabajo conforme a las instrucciones de **EL EMPLEADOR** y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo del servicio y horario de trabajo.
f) Cumplir con las normas e instrucciones dadas por **EL EMPLEADOR** sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales;
g) Mantener informado a su superior inmediato y acatar las instrucciones, cuidados y prevenciones que éste imparta; así como reportar inmediatamente las visitas de personas ajenas al empleador o los beneficiarios en los puntos de distribución.
h) Someterse a los exámenes médicos que **EL EMPLEADOR** solicite para efectos de ingreso y terminación del contrato, y en cualquier tiempo, para efectos de tomar las medidas sanitarias que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos en la prestación del servicio.
i) Reportar a **EL EMPLEADOR**, antes de la prestación del servicio en el sitio indicado, si presenta o presentó dentro de los últimos 5 días precedentes, síntomas que permitan sospechar de enfermedad viral tales como: fiebre, tos, dolor de cabeza, dolores musculares, escalofríos, decaimiento y otros. Lo anterior en vista de puedan tomar las medidas para evitar el contagio del **SARS COV-2** que produce la enfermedad del Covid-19.
j) Observar con el mayor cuidado y diligencia todas las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR** respecto de los cuidados sanitarios indispensables para evitar la propagación del **SARS COV-2** que produce la enfermedad del **Covid-19**. Sin perjuicio de todas las medidas que se le indiquen, **EL TRABAJADOR** siempre deberá mantener el tapabocas y el frecuente lavado de manos y desinfección periódica con alcohol durante todos los momentos de prestación del servicio.
k) **EL TRABAJADOR** en general, prestará obediencia a las instrucciones que le sean impartidas verbalmente o por escrito por **EL EMPLEADOR** y las siguientes en particular: * Acatar las capacitaciones en manipulación de alimentos y conservación de los mismos; * Acatar las medidas de cuidado personal, salud ocupacional y seguridad en el trabajo; * Utilizar la dotación con prudencia y cuidado; * Cuidar los inventarios que se le suministren; * Reportar oportunamente la ocurrencia de eventos o situaciones imprevistas que puedan afectar el servicio y reportarlas inmediatamente al supervisor o jefe directo; * Cumplir con las instrucciones sobre producto no conforme o alimentos dudosos; * Cuidar las carteleras, señalización, instrucciones impresas en el sitio de trabajo, y su debido acatamiento de acuerdo con las capacitaciones e instrucciones del supervisor o jefe inmediato.
l) Cumplir con la normas higiénico- sanitarias definidas en la resolución 2674 de 2013 para manipuladores de alimentos que se adjunta al presente contrato junto con el instructivo de previsiones principales, y las carteleras afiches que sobre el particular se coloquen en los

Powered by CamScanner

lugares de trabajo. Así mismo, acatará las capacitaciones e instrucciones que sobre la citada norma se le impartan.

PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR acepta cumplir a cabalidad con las funciones descritas y las demás de la naturaleza de su cargo, y entiende que su incumplimiento es falta grave y causal de terminación del contrato de trabajo con causa justa. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las labores del trabajador, el mal comportamiento en el entorno laboral, los actos de mala fe, el bajo rendimiento, la detención preventiva del trabajador en los términos establecidos por las normas del trabajo, la enfermedad contagiosa incurable; el incumplimiento reiterado de sus funciones; y el irrespeto grave contra sus compañeros de trabajo o cualquier otro personal o funcionario de la empresa, y el maltrato contra terceros en el lugar de trabajo o con ocasión del mismo, sin perjuicio de lo indicado en las motivaciones de justa causa de terminación unilateral del contrato indicadas en las cláusulas por venir y en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **EL EMPLEADOR** y sus trabajadores; las obligaciones consignadas en el reglamento de trabajo y de higiene y seguridad industrial de **EL EMPLEADOR**, y cualquier otro manual o código que establezca **EL EMPLEADOR**.

PARÁGRAFO. En virtud de las funciones inherentes al cargo y las mencionadas como principales, **EL TRABAJADOR** procurará lograr y mantener los siguientes objetivos principales y esenciales:

1. Desarrollar el trabajo durante la jornada sin disminuir la calidad de las labores ni su buena disposición para realizarlas.
2. Responder de forma ágil y oportuna a los requerimientos de **EL EMPLEADOR** y clientes internos y externos.
3. Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos. Implica la disposición a servir a los clientes de un modo efectivo, cordial y empático.

CLÁUSULA QUINTA. SALARIO: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** de manera mensual lo correspondiente al **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** por la prestación de sus servicios. *El salario mínimo mensual base a tener en cuenta para la liquidación de los días laborados corresponde al fijado por el gobierno nacional para el año de vigencia correspondiente, al igual que el auxilio legal de transporte*.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL EMPLEADOR entiende que con la contratación deberá pagarse todo lo correspondiente a la seguridad social y prestaciones de ley, para lo cual deberá realizar los descuentos del caso sobre los trabajadores y asumir de suyo lo que le corresponde para cubrir lo correspondiente a **SALUD, ARL, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, PENSIÓN.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, auxilio de gasolina, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA. DEDICACIÓN LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga, sin exceder la jornada máxima diaria establecida por la ley, a trabajar los días y en la jornada estipulada por **EL EMPLEADOR,** pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, y siempre bajo el resguardo de la normatividad laboral vigente.

PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR entiende que, por tratarse de un contrato de obra o labor, dependiente de un contrato principal para la prestación del servicio de Programa de Alimentación Escolar PAE, el trabajo que desempeña podrá ser suspendido en tanto ocurran suspensiones del contrato principal o suspensiones directas en el lugar de trabajo donde labora. Así mismo, la terminación del contrato principal con el **MUNICIPIO DE CHIA** generará, por sustracción de materia, la terminación del contrato de trabajo con **EL TRABAJADOR.**

PARAGRAFO. TRABAJO DOMINICAL Y NOCTURNO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** debe autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por **EL EMPLEADOR**, y que se identifica de la siguiente forma:

Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA.
Contratista.	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO NIT: 901.721732-5
Contrato No.	CTO 702 -2023
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
Plazo del contrato:	63 DIAS CALENDARIO ESCOOLAR.

PARÁGRAFO 1. EL EMPLEADOR, tal como puede constatarse en el contrato y pliego de condiciones de donde se deriva la fuente principal de la obra o labor, deberá prestar el servicio al Municipio de Chía de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Días hábiles de cobertura que cubre el paquete alimentario para los niños escolares beneficiarios del MUNICIPIO de Chía:	63 días hábiles del calendario escolar.
Fecha de inicio de la prestación al **MUNICIPIO DE CHIA:**	15 de JUNIO 2023.
Meses dentro de los cuales se prestará el servicio:	JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2023.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR tendrá en cuenta para el desarrollo de la obra o labor con **EL TRABAJADOR**, las siguientes particularidades derivadas del contrato principal:

Tipo de Servicio:	Entrega de raciones alimentarias del programa de alimentación escolar del municipio de Chía - Cundinamarca, en la vigencia 2023.
Operatividad:	*EL EMPLEADOR avisará a EL TRABAJADOR con anticipación, sobre las suspensiones totales o parciales del contrato principal, las cuales podrán aplicarse accesoriamente al contrato de obra o labor.*

PARÁGRAFO 3. LAS PARTES declaran que conocen el contrato principal suscrito entre **EL EMPLEADOR** y el tercero indicado anteriormente, el cual será el origen material de la relación entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** y por lo tanto, se entienden y aceptan las siguientes circunstancias particulares: **a)** En los eventos en los que el tercero contratante del contrato principal, suspenda u ordene la no prestación de servicios a **EL EMPLEADOR**, en la misma medida y periodo de tiempo se suspenderá el contrato con **EL TRABAJADOR**, incluidos los periodos vacantes en que el contrato principal no tenga operación; **b)** Si el tercero contratante de **EL EMPLEADOR** llegare a clausurar el servicio en la institución o lugar de trabajo donde se encuentre laborando **EL TRABAJADOR**, se considerará que ha terminado la obra o labor cuyo lugar constituía la oportunidad de trabajo en un sitio específico o unidad específica del contrato y, en consecuencia, terminará la relación laboral pactada por **LAS PARTES** en el presente documento tras la ausencia material de la fuente de trabajo específica. **c)** En caso de que, el tercero contratante del **EL EMPLEADOR** llegare a modificar la modalidad de entrega de las raciones alimentarias (entre Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada, Ración Para Preparar en Casa, Complemento AM / PM), se considerará que el contrato de trabajo por obra o labor ha terminado, dado que, al generarse esta modificación del contratante principal al empleador; la obra o labor que dio lugar al acuerdo de voluntades se modificaría sustancialmente en cuanto a funciones y horario. **d).** La fecha inicial de terminación de la ejecución del contrato principal entre **EL EMPLEADOR** y el tercero contratante de éste, será una referencia para la terminación del presente contrato, más se entenderá que la fecha exacta en que termina el presente contrato está constituida por la fecha en que efectivamente finalice la necesidad material del trabajo conforme al contrato principal entre **EL EMPLEADOR** y el tercero contratante. **e)** El contrato de obra o labor, a la luz de las disposiciones legales, no requiere preaviso para su terminación bajo el supuesto de la terminación de la fuente material de la obra o labor, puesto que la

Powered by CamScanner

justa causa principal de la terminación del contrato por obra o labor es la extinción material de la fuente de trabajo delimitada.

CLÁUSULA OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. El periodo de prueba será la quinta parte del término de duración del presente contrato sin que pueda exceder de los dos meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que haya lugar a indemnización alguna. Vencido el periodo de prueba tendrá vigencia mientras subsista la causa que le ha dado origen al trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR. Son obligaciones de **EL EMPLEADOR**, **1.** Cancelar los valores fijados a **EL TRABAJADOR** según lo pactado, **2. EL EMPLEADOR** se obliga a realizar los aportes a los sistemas de seguridad social, pago de prestaciones sociales y demás obligaciones legales durante la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2616 de 2013 y 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

CLÁUSULA DÉCIMA.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las siguientes: **1.** Cualquier incumplimiento del Contrato; **2.** La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias que le imparta **EL EMPLEADOR**; **3.** Suministrar al médico de **EL EMPLEADOR** informaciones inexactas al practicarse el examen de admisión o cualquier otro examen requerido; **4.** La revelación de secretos y datos reservados de **EL EMPLEADOR**; **5.** El hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue al trabajo embriagado o bajo efectos de estupefacientes o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo; **6.** Las serias desavenencias o actos de violencia en el lugar de trabajo; **7.** El que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, o celebre dentro de la misma con compañeros el contrato de mutuo o préstamo de dineros, mediante pago de intereses que excedan lo permitido por la ley; **8.** Negociar la mercancía de propiedad de **EL EMPLEADOR** con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal sin autorización de **EL EMPLEADOR**, o celebrar pactos con los proveedores de **EL EMPLEADOR** para su propio beneficio. **9.** Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** en provecho de su cargo, o aceptar donaciones que los clientes de **EL EMPLEADOR** hagan sin previa autorización de **EL EMPLEADOR**; **10.** Autorizar o ejecutar operaciones que no están comprendidas en el ejercicio de sus funciones y que afectan los intereses de **EL EMPLEADOR**; **11.** Utilizar el buen nombre de **EL EMPLEADOR** o valerse de las labores encomendadas por ella, para emprender/respaldar o acreditar negocios o actividades comerciales de **EL TRABAJADOR**; **12.** El que no cumpla con las responsabilidades, funciones, protocolos, procedimientos y políticas laborales asignadas a su cargo, o extralimitarse en estas o ejercer otras distintas a las actividades laborales en el tiempo de servicio; o actuar con manifiesto desacato; **13.** Retirar de las instalaciones de **EL EMPLEADOR** elementos, insumos, equipos, máquinas, utensilios o elementos de propiedad de **EL EMPLEADOR** sin previa autorización por escrito de **EL EMPLEADOR**; **14.** Desempeñar funciones laborales o de asesoría en otra compañía con la cual **EL EMPLEADOR** tiene relaciones comerciales, ya sea directa o indirectamente, sin autorización previa expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR**; y. **15.** Reiteradas no conformidades de clientes internos o

Powered by CamScanner

externos por causa de la prestación asignada. **16.** Mal manejo o despilfarro de inventarios a su cargo. **17.** Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente de clientes o que afecten su tranquilidad y bienestar. **18.** Las faltas como calificadas como graves en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y en el Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado o se modifiquen algunas circunstancias sobre la prestación, siempre que las tales no impliquen perjuicios para él. De esta manera, será posible que se proponga a **EL TRABAJADOR** cambiar su lugar de ejecución de las prestaciones en lugar distinto al descrito específicamente en el presente contrato, pero dentro de la misma operación de obra o labor que **EL EMPLEADOR** sostenga con el tercero en el marco del contrato principal.

PARÁGRAFO. El traslado respetará los preceptos del Código Sustantivo del Trabajo sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba **EL TRABAJADOR** o a la cual tenga acceso **EL TRABAJADOR** en razón a las labores o al cargo que desempeña para **EL EMPLEADOR,** es propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR** y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de sus funciones. **EL TRABAJADOR** se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INVENCIONES. El TRABAJADOR reconoce y acepta que **EL EMPLEADOR** es el titular exclusivo de cualquier y todo derecho sobre la información relacionada con este contrato, incluidos los procesos y procedimientos diseñados o implementados por **EL EMPLEADOR.** La divulgación o utilización que haga de lo anterior, para beneficio propio o de terceros, constituye delito sancionable por ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con **EL EMPLEADOR.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA. EL TRABAJADOR fue informado, por parte de **EL EMPLEADOR,** de manera clara, previa y expresa de lo siguiente: I. Tratamiento y finalidad: Los datos que se recolectan serán tratados de manera leal y lícita para todo lo relacionado con cuestiones de orden legal o contractual en las cuales exista participación de **EL EMPLEADOR.** En virtud de lo anterior, **EL EMPLEADOR** podrá utilizar los datos personales de **EL TRABAJADOR** para los siguientes fines: a) Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social e impuestos; b) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; c) para ser transferida a CUALQUIER entidad que tenga relación con **EL EMPLEADOR** como Partner, cliente, proveedor, fondo de empleados, etc.,

Powered by CamScanner

dentro del marco de la correspondiente relación contractual. II. Datos sensibles: En la medida que dentro de los datos personales que **EL TRABAJADOR** proporcione a **EL EMPLEADOR,** se encuentren datos sensibles, **EL TRABAJADOR** autoriza a que estos datos puedan ser usados, tratados y transferidos para fines de seguridad, validación de información y como sistema de identificación biométrica. III. Derechos del titular del dato: Como titular de los datos personales **EL TRABAJADOR** tiene como derechos los previstos particularmente en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 los cuales he leído previamente. En este orden, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos en: a) Efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y post contractual; b) Acceder y consultar los datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) de **EL TRABAJADOR** que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Pública o Privada ya sea nacional, internacional o extranjera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, en la dirección establecida por **EL EMPLEADOR** y como datos de notificación los contenidos en los datos de **EL EMPLEADOR** en el encabezado inicial del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Las partes declaran que la relación laboral que en virtud del presente contrato inicia, es la única que ha existido entre ellas y que por ende no existe sustitución patronal, ni deber de reconocimiento de antigüedad para ningún efecto. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**, del mismo tenor y valor a los _____ días del mes de _____ del año (2023).

EL EMPLEADOR,

Yessica Andrea Martinez Salazar
C.C 1.042.417.933
Representante Legal.
Union Temporal Bienestar Colectivo

EL TRABAJADOR,

Nombre:
Cédula: PPT 1259773
Cargo:

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 1259773

COL

PERDOMO FANEITTE
APELLIDOS

ISABEL
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

F
SEXO

745778217051991
DNI.Nro.

17-05-1991
FECHA DE NACIMIENTO

07-05-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

VISIBLES



FIRMA

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

MEDILAB SERVICE SAS
Servicios medicos laborales
NIT. 901.277.852-6
Carrera 11 # 15 - 38
Cel. 315 4754022 - Tel. 8156848 - E-mail: medilabservicesas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.522

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	10 MES	2023 AÑO	CHÍA (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PERDOMO FANEITE ISABEL	FEMENINO	32 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS	PT (Tipo)	1259773 (Número)

Cargo
MANIPULADOR ALIMENTOS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	HEMOCLASIFICACION RH	✓
FROTIS DE GARGANTA	✓	COPROLOGICO	✓
K.O.H DE UÑAS	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	OTROS : COMPLETAR ESQUEMA VACUNACION PARA COVID 19	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma:		Firma:
Nombre: RODRIGUEZ JAIME DIANA PATRICIA		Nombre: PERDOMO FANEITE ISABEL
R. M.: RM 52707728 L.S.O.: RESO. 8791	Código de Seguridad Y916E1K7522	PT: 1259773

Powered by CamScanner

Unión temporal
Bienestar Colectivo

CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA

La *UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO* NIT. 901721732-5, en cumplimiento a la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las obligaciones del operador en el marco del contrato N° 702-2023 de la Alcaldía Municipal de Chía, confiere el siguiente certificado a:

ISABEL FANEITE PERDOMO
Identificada con Documento de Identidad PPT. 1259773

Quien recibió formación en inocuidad alimentaria, principios básicos de higiene y manipulación de alimentos, estandarización de servido de menús y responsabilidades del manipulador de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE (Resolución 335/2021) del Ministerio de Educación Nacional), con una intensidad de 10 horas los días 12 y 13 de octubre de 2023 en el municipio de Chía - Cundinamarca.

Autorizan:

Paola Lorduy Castro.
Ingeniera de Alimentos

Neccy Patricia García R.
Nutricionista Dietista
MND 01234

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castellanos	Niño	Viviana Alejandra.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 1076671893 — SEXO: F ⊗ M ○ — NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ — PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 31 MES 01 AÑO 1999

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Chia

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

V. Fagua SECTOR MG

PAÍS: Colombia DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Chia

TELÉFONO: 3123162992 EMAIL: olga_0131@hotmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRÍA O MAGISTER). DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÈSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Chiquemoda Bienestar Colectivo		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca.	Chia.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 13 MES 10 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
manipuladora de alim.		Cra 1 #4-02.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 17-10-23 Chía

Vivian Alejandra Castellanos Niño

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

1. **DATOS DEL EMPLEADOR.**

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO
IDENTIFICACIÓN:	901721732-5
DIRECCIÓN:	Cra 1 # 4-02 Parque Industrial K2 Bodega 8
CIUDAD O MUNICIPIO:	CHIA
TELÉFONO:	300 3204202
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:	YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	1.042.417.933
CARGO:	Representante Legal

2. **DATOS DEL TRABAJADOR.**

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	VIVIAN ALEJANDRA CASTELLANOS NIÑO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	CC. 1072671893
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL TRABAJADOR 1:	**312 3162992**
NÚMERO TELEFÓNICO DEL TRABAJADOR 2: (Puede ser el de un familiar cercano).	
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	CHIA
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA:	CUNDINAMARCA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	31 ENERO 1999 - Chia.
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	17/10/2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	17/10/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17/10/2023

NOTA: En adelante los sujetos contractuales serán reconocidos como **"LAS PARTES"**, donde **EL CONTRATANTE** será tenido como **EL EMPLEADOR** y **EL CONTRATISTA** será tenido como **EL TRABAJADOR.**

3. **CONTENIDO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **EL EMPLEADOR**, y **EL TRABAJADOR**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR**, para desempeñar las funciones propias, esenciales y complementarias del cargo que se indica a continuación, de conformidad con los reglamentos, manuales de funciones, órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la debida diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de dichas labores. En virtud de ello el cargo para el cual es contratado es:

Powered by CamScanner

cumplimiento la debida diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de dichas labores. En virtud de ello el cargo para el cual es contratado es:

CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Recibo, alistamiento, preparación y entrega de raciones alimentarias del programa de alimentación escolar del municipio de Chía - Cundinamarca, en la vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. FUNCIONES GENERALES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se obliga a: **1.** Colocar al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en las funciones propias de su cargo y en las labores conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **2.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles que le hayan sido asignados, facilitados o a que tenga acceso, así como las instalaciones e infraestructura del lugar de trabajo asignado. **3.** Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre empleadores y empleados. **4.** Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios. **5.** Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o los elementos de la empresa o establecimiento. **6.** Actuar de manera solidaria con sus compañeros de trabajo y con **EL EMPLEADOR. 7.** Desarrollar sus labores con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por **EL EMPLEADOR. 8.** No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que **EL EMPLEADOR** señale, sin previa autorización de este. **9.** Obrar con seriedad y diligencia en lo estipulado en el objeto del contrato, **10.** Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas buscando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue contratado. **11.** No incurrir en las faltas consideradas como graves. **12. EL TRABAJADOR** se obliga a cuidar los implementos recibidos: maquinas, computadores, teléfonos celulares (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a **EL TRABAJADOR**, por negligencia en la custodia, deberá restituir uno con idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual, el cual autoriza que le sea descontado por nómina de su salario mensual o del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales; facultad esta que se encuentra consagrada en el Código Sustantivo del Trabajo (Descuentos permitidos por Vía Procesal Disciplinaria).

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR ejecutará las actividades y funciones que se establecen a continuación y las de la naturaleza del cargo que ocupa teniendo en cuenta especialmente:

a) Suministrar los alimentos asegurando que los beneficiarios, la interventoría del contrato principal y/o supervisión del contrato PAE, y los demás agentes que intervienen en la entrega,

Powered by CamScanner

hayan firmado los respectivos soportes que demuestren la entrega. Deberá identificarse como **TRABAJADOR** de **EL EMPLEADOR**, en toda la documentación y labores realizadas en el desarrollo de su actividad realizada.

b) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a los actores del programa o terceros externos del servicio de alimentación.
c) Ser responsable de, los alimentos necesarios para el servicio de ración preparada en sitio, raciones industrializadas y paquetes alimentarios; y elementos que **EL EMPLEADOR** ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada.
d) Recepcionar alimentos perecederos y no perecederos y conservarlos de conformidad con las instrucciones de **EL EMPLEADOR** y conservar y mantener los inventarios del sitio de trabajo.
e) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de trabajo conforme a las instrucciones de **EL EMPLEADOR** y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo del servicio y horario de trabajo.
f) Cumplir con las normas e instrucciones dadas por **EL EMPLEADOR** sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales;
g) Mantener informado a su superior inmediato y acatar las instrucciones, cuidados y prevenciones que éste imparta; así como reportar inmediatamente las visitas de personas ajenas al empleador o los beneficiarios en los puntos de distribución.
h) Someterse a los exámenes médicos que **EL EMPLEADOR** solicite para efectos de ingreso y terminación del contrato, y en cualquier tiempo, para efectos de tomar las medidas sanitarias que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos en la prestación del servicio.
i) Reportar a **EL EMPLEADOR**, antes de la prestación del servicio en el sitio indicado, si presenta o presentó dentro de los últimos 5 días precedentes, síntomas que permitan sospechar de enfermedad viral tales como: fiebre, tos, dolor de cabeza, dolores musculares, escalofríos, decaimiento y otros. Lo anterior en vista de puedan tomar las medidas para evitar el contagio del **SARS COV-2** que produce la enfermedad del Covid-19.
j) Observar con el mayor cuidado y diligencia todas las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR** respecto de los cuidados sanitarios indispensables para evitar la propagación del **SARS COV-2** que produce la enfermedad del **Covid-19**. Sin perjuicio de todas las medidas que se le indiquen, **EL TRABAJADOR** siempre deberá mantener el tapabocas y el frecuente lavado de manos y desinfección periódica con alcohol durante todos los momentos de prestación del servicio.
k) **EL TRABAJADOR** en general, prestará obediencia a las instrucciones que le sean impartidas verbalmente o por escrito por **EL EMPLEADOR** y las siguientes en particular: * Acatar las capacitaciones en manipulación de alimentos y conservación de los mismos; * Acatar las medidas de cuidado personal, salud ocupacional y seguridad en el trabajo; * Utilizar la dotación con prudencia y cuidado; * Cuidar los inventarios que se le suministren; * Reportar oportunamente la ocurrencia de eventos o situaciones imprevistas que puedan afectar el servicio y reportarlas inmediatamente al supervisor o jefe directo; * Cumplir con las instrucciones sobre producto no conforme o alimentos dudosos; * Cuidar las carteleras, señalización, instrucciones impresas en el sitio de trabajo, y su debido acatamiento de acuerdo con las capacitaciones e instrucciones del supervisor o jefe inmediato.
l) Cumplir con la normas higiénico- sanitarias definidas en la resolución 2674 de 2013 para manipuladores de alimentos que se adjunta al presente contrato junto con el instructivo de previsiones principales, y las carteleras afiches que sobre el particular se coloquen en los

Powered by CamScanner

lugares de trabajo. Así mismo, acatará las capacitaciones e instrucciones que sobre la citada norma se le impartan.

PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR acepta cumplir a cabalidad con las funciones descritas y las demás de la naturaleza de su cargo, y entiende que su incumplimiento es falta grave y causal de terminación del contrato de trabajo con causa justa. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las labores del trabajador, el mal comportamiento en el entorno laboral, los actos de mala fe, el bajo rendimiento, la detención preventiva del trabajador en los términos establecidos por las normas del trabajo, la enfermedad contagiosa incurable; el incumplimiento reiterado de sus funciones; y el irrespeto grave contra sus compañeros de trabajo o cualquier otro personal o funcionario de la empresa, y el maltrato contra terceros en el lugar de trabajo o con ocasión del mismo, sin perjuicio de lo indicado en las motivaciones de justa causa de terminación unilateral del contrato indicadas en las cláusulas por venir y en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **EL EMPLEADOR** y sus trabajadores; las obligaciones consignadas en el reglamento de trabajo y de higiene y seguridad industrial de **EL EMPLEADOR**, y cualquier otro manual o código que establezca **EL EMPLEADOR**.

PARÁGRAFO. En virtud de las funciones inherentes al cargo y las mencionadas como principales, **EL TRABAJADOR** procurará lograr y mantener los siguientes objetivos principales y esenciales:

1. Desarrollar el trabajo durante la jornada sin disminuir la calidad de las labores ni su buena disposición para realizarlas.
2. Responder de forma ágil y oportuna a los requerimientos de **EL EMPLEADOR** y clientes internos y externos.
3. Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos. Implica la disposición a servir a los clientes de un modo efectivo, cordial y empático.

CLÁUSULA QUINTA. SALARIO: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** de manera mensual lo correspondiente al **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** por la prestación de sus servicios. *El salario mínimo mensual base a tener en cuenta para la liquidación de los días laborados corresponde al fijado por el gobierno nacional para el año de vigencia correspondiente, al igual que el auxilio legal de transporte*.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL EMPLEADOR entiende que con la contratación deberá pagarse todo lo correspondiente a la seguridad social y prestaciones de ley, para lo cual deberá realizar los descuentos del caso sobre los trabajadores y asumir de suyo lo que le corresponde para cubrir lo correspondiente a **SALUD, ARL, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, PENSIÓN.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, auxilio de gasolina, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA. DEDICACIÓN LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga, sin exceder la jornada máxima diaria establecida por la ley, a trabajar los días y en la jornada estipulada por **EL EMPLEADOR,** pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, y siempre bajo el resguardo de la normatividad laboral vigente.

PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR entiende que, por tratarse de un contrato de obra o labor, dependiente de un contrato principal para la prestación del servicio de Programa de Alimentación Escolar PAE, el trabajo que desempeña podrá ser suspendido en tanto ocurran suspensiones del contrato principal o suspensiones directas en el lugar de trabajo donde labora. Así mismo, la terminación del contrato principal con el **MUNICIPIO DE CHIA** generará, por sustracción de materia, la terminación del contrato de trabajo con **EL TRABAJADOR.**

PARAGRAFO. TRABAJO DOMINICAL Y NOCTURNO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** debe autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por **EL EMPLEADOR**, y que se identifica de la siguiente forma:

Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA.
Contratista.	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO NIT: 901.721732-5
Contrato No.	CTO 702 -2023
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
Plazo del contrato:	63 DIAS CALENDARIO ESCOOLAR.

PARÁGRAFO 1. EL EMPLEADOR, tal como puede constatarse en el contrato y pliego de condiciones de donde se deriva la fuente principal de la obra o labor, deberá prestar el servicio al Municipio de Chía de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Días hábiles de cobertura que cubre el paquete alimentario para los niños escolares beneficiarios del MUNICIPIO de Chía:	63 días hábiles del calendario escolar.
Fecha de inicio de la prestación al **MUNICIPIO DE CHIA:**	15 de JUNIO 2023.
Meses dentro de los cuales se prestará el servicio:	JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2023.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR tendrá en cuenta para el desarrollo de la obra o labor con **EL TRABAJADOR**, las siguientes particularidades derivadas del contrato principal:

Tipo de Servicio:	Entrega de raciones alimentarias del programa de alimentación escolar del municipio de Chía - Cundinamarca, en la vigencia 2023.
Operatividad:	*EL EMPLEADOR avisará a EL TRABAJADOR con anticipación, sobre las suspensiones totales o parciales del contrato principal, las cuales podrán aplicarse accesoriamente al contrato de obra o labor.*

PARÁGRAFO 3. LAS PARTES declaran que conocen el contrato principal suscrito entre **EL EMPLEADOR** y el tercero indicado anteriormente, el cual será el origen material de la relación entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** y por lo tanto, se entienden y aceptan las siguientes circunstancias particulares: **a)** En los eventos en los que el tercero contratante del contrato principal, suspenda u ordene la no prestación de servicios a **EL EMPLEADOR**, en la misma medida y periodo de tiempo se suspenderá el contrato con **EL TRABAJADOR**, incluidos los periodos vacantes en que el contrato principal no tenga operación; **b)** Si el tercero contratante de **EL EMPLEADOR** llegare a clausurar el servicio en la institución o lugar de trabajo donde se encuentre laborando **EL TRABAJADOR**, se considerará que ha terminado la obra o labor cuyo lugar constituía la oportunidad de trabajo en un sitio específico o unidad específica del contrato y, en consecuencia, terminará la relación laboral pactada por **LAS PARTES** en el presente documento tras la ausencia material de la fuente de trabajo específica. **c)** En caso de que, el tercero contratante del **EL EMPLEADOR** llegare a modificar la modalidad de entrega de las raciones alimentarias (entre Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada, Ración Para Preparar en Casa, Complemento AM / PM), se considerará que el contrato de trabajo por obra o labor ha terminado, dado que, al generarse esta modificación del contratante principal al empleador; la obra o labor que dio lugar al acuerdo de voluntades se modificaría sustancialmente en cuanto a funciones y horario. **d).** La fecha inicial de terminación de la ejecución del contrato principal entre **EL EMPLEADOR** y el tercero contratante de éste, será una referencia para la terminación del presente contrato, más se entenderá que la fecha exacta en que termina el presente contrato está constituida por la fecha en que efectivamente finalice la necesidad material del trabajo conforme al contrato principal entre **EL EMPLEADOR** y el tercero contratante. **e)** El contrato de obra o labor, a la luz de las disposiciones legales, no requiere preaviso para su terminación bajo el supuesto de la terminación de la fuente material de la obra o labor, puesto que la

Powered by CamScanner

justa causa principal de la terminación del contrato por obra o labor es la extinción material de la fuente de trabajo delimitada.

CLÁUSULA OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. El periodo de prueba será la quinta parte del término de duración del presente contrato sin que pueda exceder de los dos meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que haya lugar a indemnización alguna. Vencido el periodo de prueba tendrá vigencia mientras subsista la causa que le ha dado origen al trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR. Son obligaciones de **EL EMPLEADOR**, **1.** Cancelar los valores fijados a **EL TRABAJADOR** según lo pactado, **2. EL EMPLEADOR** se obliga a realizar los aportes a los sistemas de seguridad social, pago de prestaciones sociales y demás obligaciones legales durante la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2616 de 2013 y 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

CLÁUSULA DÉCIMA.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las siguientes: **1.** Cualquier incumplimiento del Contrato; **2.** La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias que le imparta **EL EMPLEADOR**; **3.** Suministrar al médico de **EL EMPLEADOR** informaciones inexactas al practicarse el examen de admisión o cualquier otro examen requerido; **4.** La revelación de secretos y datos reservados de **EL EMPLEADOR**; **5.** El hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue al trabajo embriagado o bajo efectos de estupefacientes o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo; **6.** Las serias desavenencias o actos de violencia en el lugar de trabajo; **7.** El que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, o celebre dentro de la misma con compañeros el contrato de mutuo o préstamo de dineros, mediante pago de intereses que excedan lo permitido por la ley; **8.** Negociar la mercancía de propiedad de **EL EMPLEADOR** con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal sin autorización de **EL EMPLEADOR**, o celebrar pactos con los proveedores de **EL EMPLEADOR** para su propio beneficio. **9.** Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** en provecho de su cargo, o aceptar donaciones que los clientes de **EL EMPLEADOR** hagan sin previa autorización de **EL EMPLEADOR**; **10.** Autorizar o ejecutar operaciones que no están comprendidas en el ejercicio de sus funciones y que afectan los intereses de **EL EMPLEADOR**; **11.** Utilizar el buen nombre de **EL EMPLEADOR** o valerse de las labores encomendadas por ella, para emprender/respaldar o acreditar negocios o actividades comerciales de **EL TRABAJADOR**; **12.** El que no cumpla con las responsabilidades, funciones, protocolos, procedimientos y políticas laborales asignadas a su cargo, o extralimitarse en estas o ejercer otras distintas a las actividades laborales en el tiempo de servicio; o actuar con manifiesto desacato; **13.** Retirar de las instalaciones de **EL EMPLEADOR** elementos, insumos, equipos, máquinas, utensilios o elementos de propiedad de **EL EMPLEADOR** sin previa autorización por escrito de **EL EMPLEADOR**; **14.** Desempeñar funciones laborales o de asesoría en otra compañía con la cual **EL EMPLEADOR** tiene relaciones comerciales, ya sea directa o indirectamente, sin autorización previa expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR**; y. **15.** Reiteradas no conformidades de clientes internos o

Powered by CamScanner

externos por causa de la prestación asignada. **16.** Mal manejo o despilfarro de inventarios a su cargo. **17.** Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente de clientes o que afecten su tranquilidad y bienestar. **18.** Las faltas como calificadas como graves en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y en el Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado o se modifiquen algunas circunstancias sobre la prestación, siempre que las tales no impliquen perjuicios para él. De esta manera, será posible que se proponga a **EL TRABAJADOR** cambiar su lugar de ejecución de las prestaciones en lugar distinto al descrito específicamente en el presente contrato, pero dentro de la misma operación de obra o labor que **EL EMPLEADOR** sostenga con el tercero en el marco del contrato principal.

PARÁGRAFO. El traslado respetará los preceptos del Código Sustantivo del Trabajo sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba **EL TRABAJADOR** o a la cual tenga acceso **EL TRABAJADOR** en razón a las labores o al cargo que desempeña para **EL EMPLEADOR,** es propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR** y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de sus funciones. **EL TRABAJADOR** se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INVENCIONES. El TRABAJADOR reconoce y acepta que **EL EMPLEADOR** es el titular exclusivo de cualquier y todo derecho sobre la información relacionada con este contrato, incluidos los procesos y procedimientos diseñados o implementados por **EL EMPLEADOR.** La divulgación o utilización que haga de lo anterior, para beneficio propio o de terceros, constituye delito sancionable por ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con **EL EMPLEADOR.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA. EL TRABAJADOR fue informado, por parte de **EL EMPLEADOR,** de manera clara, previa y expresa de lo siguiente: I. Tratamiento y finalidad: Los datos que se recolectan serán tratados de manera leal y lícita para todo lo relacionado con cuestiones de orden legal o contractual en las cuales exista participación de **EL EMPLEADOR.** En virtud de lo anterior, **EL EMPLEADOR** podrá utilizar los datos personales de **EL TRABAJADOR** para los siguientes fines: a) Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social e impuestos; b) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; c) para ser transferida a CUALQUIER entidad que tenga relación con **EL EMPLEADOR** como Partner, cliente, proveedor, fondo de empleados, etc.,

Powered by CamScanner

dentro del marco de la correspondiente relación contractual. II. Datos sensibles: En la medida que dentro de los datos personales que **EL TRABAJADOR** proporcione a **EL EMPLEADOR,** se encuentren datos sensibles, **EL TRABAJADOR** autoriza a que estos datos puedan ser usados, tratados y transferidos para fines de seguridad, validación de información y como sistema de identificación biométrica. III. Derechos del titular del dato: Como titular de los datos personales **EL TRABAJADOR** tiene como derechos los previstos particularmente en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 los cuales he leído previamente. En este orden, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para tratar sus datos en: a) Efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y post contractual; b) Acceder y consultar los datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados) de **EL TRABAJADOR** que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Pública o Privada ya sea nacional, internacional o extranjera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, en la dirección establecida por **EL EMPLEADOR** y como datos de notificación los contenidos en los datos de **EL EMPLEADOR** en el encabezado inicial del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Las partes declaran que la relación laboral que en virtud del presente contrato inicia, es la única que ha existido entre ellas y que por ende no existe sustitución patronal, ni deber de reconocimiento de antigüedad para ningún efecto. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**, del mismo tenor y valor a los _____ días del mes de _____ del año (2023).

EL EMPLEADOR,

Yessica Andrea Martinez Salazar
C.C 1.042.417.933
Representante Legal.
Union Temporal Bienestar Colectivo

EL TRABAJADOR,

Vivian Alejandra Castellanos N.
Nombre
Cédula: 1072677893
Cargo: Manipuladora de alimentos

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1999

CHIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

03-FEB-2017 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1505500-00895981-F-1072671893-20170410 0054896029A 3 48492149

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.072.671.893

CASTELLANOS NIÑO

APELLIDOS

VIVIAN ALEJANDRA

NOMBRES



Vivian Castellanos

FIRMA

Powered by CamScanner

MEDILAB SERVICE SAS
Servicios medicos laborales
NIT. 901.277.852-6
Carrera 11 # 15 - 38
Cel. 315 4754022 - Tel. 8156848 - E-mail. medilabservicesas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.524

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
12 DÍA	10 MES	2023 AÑO	CHÍA (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

CASTELLANOS NIÑO VIVIAN ALEJANDRA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	24 AÑOS 8 MESES 10 DÍAS	CC	1072671893
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
MANIPULADOR DE ALIMENTOS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	HEMOCLASIFICACION RH	✓
FROTIS DE GARGANTA	✓	COPROLOGICO	✓
K.O.H DE UÑAS	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICIONISTA	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: RODRIGUEZ JAIME DIANA PATRICIA

R. M.: RM 52707728 L.S.O.: RESO. 8791

Código de Seguridad
E916K1Q7524

Aspirante o Trabajador

Firma: Vivian Castellano

Nombre: CASTELLANOS NIÑO VIVIAN ALEJANDRA

CC: 1072671893

Powered by CamScanner

Unión Temporal
Bienestar Colectivo

CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA

La *UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO* NIT. 901721732-5, en cumplimiento a la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las obligaciones del operador en el marco del contrato N° 702-2023 de la Alcaldía Municipal de Chía, confiere el siguiente certificado a:

VIVIAN ALEJANDRA CASTELLANOS
Identificada con Documento de Identidad C.C. 1072671893

Quien recibió formación en inocuidad alimentaria, principios básicos de higiene y manipulación de alimentos, estandarización de servido de menús y responsabilidades del manipulador de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE (Resolución 335/2021) del Ministerio de Educación Nacional), con una intensidad de 10 horas los días 12 y 13 de octubre de 2023 en el municipio de Chía - Cundinamarca.

Autorizan:

Paola Lorduy Castro.
Ingeniera de Alimentos

Neccy Patricia Garcia R.
Nutricionista Dietista
MND 01234

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castillo		Mary Luz.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 65773460	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 29 MES 06 AÑO 1.978	Semilla Sector Buenavista
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca
DEPTO Tolima	MUNICIPIO Girardot
MUNICIPIO Anzoategui	TELÉFONO 3152947834 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDÚCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÒGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Union temporal Bienestar Colect.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca.	Chia.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 10 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
manipuladora de Alim		Cra 1# 4-02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

1. DATOS DEL EMPLEADOR.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO
IDENTIFICACIÓN:	901721732-5
DIRECCIÓN:	Cra 1 # 4-02 Parque Industrial K2 Bodega 8
CIUDAD O MUNICIPIO:	CHIA
TELEFONO:	300 3204202
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:	YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
IDENTIFICACIÓN:	1.042.417.933
CARGO:	Representante Legal

2. DATOS DEL TRABAJADOR.

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MARY LUZ CASTILLO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	CC. 65773460
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL TRABAJADOR 1:	**315 2978349**
NÚMERO TELEFÓNICO DEL TRABAJADOR 2: (Puede ser el de un familiar cercano).	
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	CHIA
DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA:	CUNDINAMARCA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:	COLOMBIANA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	17/10/2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	17/10/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17/10/2023

NOTA: En adelante los sujetos contractuales serán reconocidos como **"LAS PARTES"**, donde **EL CONTRATANTE** será tenido como **EL EMPLEADOR** y **EL CONTRATISTA** será tenido como **EL TRABAJADOR.**

3. CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL EMPLEADOR,** y **EL TRABAJADOR,** tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el presente contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñar las funciones propias, esenciales y complementarias del cargo que se indica a continuación, de conformidad con los reglamentos, manuales de funciones, órdenes e instrucciones que imparta **EL EMPLEADOR,** observando en su cumplimiento la debida diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de dichas labores. En virtud de ello el cargo para el cual es contratado es:

Powered by CamScanner

cumplimiento la debida diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de dichas labores. En virtud de ello el cargo para el cual es contratado es:

CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Recibo, alistamiento, preparación y entrega de raciones alimentarias del programa de alimentación escolar del municipio de Chía - Cundinamarca, en la vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. FUNCIONES GENERALES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se obliga a: **1.** Colocar al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en las funciones propias de su cargo y en las labores conexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **2.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles que le hayan sido asignados, facilitados o a que tenga acceso, así como las instalaciones e infraestructura del lugar de trabajo asignado. **3.** Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre empleadores y empleados. **4.** Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios. **5.** Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o los elementos de la empresa o establecimiento. **6.** Actuar de manera solidaria con sus compañeros de trabajo y con **EL EMPLEADOR. 7.** Desarrollar sus labores con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por **EL EMPLEADOR**. **8.** No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a las que **EL EMPLEADOR** señale, sin previa autorización de este. **9.** Obrar con seriedad y diligencia en lo estipulado en el objeto del contrato, **10.** Cumplir a cabalidad con las funciones asignadas buscando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue contratado. **11.** No incurrir en las faltas consideradas como graves. **12. EL TRABAJADOR** se obliga a cuidar los implementos recibidos: maquinas, computadores, teléfonos celulares (etc.), o aquellos que se le asignen. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. En caso de pérdida de instrumentos imputable a **EL TRABAJADOR**, por negligencia en la custodia, deberá restituir uno con idéntica calidad o en su defecto deberá pagar el valor comercial actual, el cual autoriza que le sea descontado por nómina de su salario mensual o del valor de la liquidación final de prestaciones, bonificaciones e incentivos y demás pagos laborales y no laborales; facultad esta que se encuentra consagrada en el Código Sustantivo del Trabajo (Descuentos permitidos por Vía Procesal Disciplinaria).

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR ejecutará las actividades y funciones que se establecen a continuación y las de la naturaleza del cargo que ocupa teniendo en cuenta especialmente:

a) Suministrar los alimentos asegurando que los beneficiarios, la interventoría del contrato principal y/o supervisión del contrato PAE, y los demás agentes que intervienen en la entrega,

Powered by CamScanner

hayan firmado los respectivos soportes que demuestren la entrega. Deberá identificarse como **TRABAJADOR** de **EL EMPLEADOR**, en toda la documentación y labores realizadas en el desarrollo de su actividad realizada.

b) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a los actores del programa o terceros externos del servicio de alimentación.
c) Ser responsable de, los alimentos necesarios para el servicio de ración preparada en sitio, raciones industrializadas y paquetes alimentarios; y elementos que **EL EMPLEADOR** ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada.
d) Recepcionar alimentos perecederos y no perecederos y conservarlos de conformidad con las instrucciones de **EL EMPLEADOR** y conservar y mantener los inventarios del sitio de trabajo.
e) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de trabajo conforme a las instrucciones de **EL EMPLEADOR** y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo del servicio y horario de trabajo.
f) Cumplir con las normas e instrucciones dadas por **EL EMPLEADOR** sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales;
g) Mantener informado a su superior inmediato y acatar las instrucciones, cuidados y prevenciones que éste imparta; así como reportar inmediatamente las visitas de personas ajenas al empleador o los beneficiarios en los puntos de distribución.
h) Someterse a los exámenes médicos que **EL EMPLEADOR** solicite para efectos de ingreso y terminación del contrato, y en cualquier tiempo, para efectos de tomar las medidas sanitarias que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos en la prestación del servicio.
i) Reportar a **EL EMPLEADOR**, antes de la prestación del servicio en el sitio indicado, si presenta o presentó dentro de los últimos 5 días precedentes, síntomas que permitan sospechar de enfermedad viral tales como: fiebre, tos, dolor de cabeza, dolores musculares, escalofríos, decaimiento y otros. Lo anterior en vista de puedan tomar las medidas para evitar el contagio del **SARS COV-2** que produce la enfermedad del Covid-19.
j) Observar con el mayor cuidado y diligencia todas las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR** respecto de los cuidados sanitarios indispensables para evitar la propagación del **SARS COV-2** que produce la enfermedad del **Covid-19**. Sin perjuicio de todas las medidas que se le indiquen, **EL TRABAJADOR** siempre deberá mantener el tapabocas y el frecuente lavado de manos y desinfección periódica con alcohol durante todos los momentos de prestación del servicio.
k) **EL TRABAJADOR** en general, prestará obediencia a las instrucciones que le sean impartidas verbalmente o por escrito por **EL EMPLEADOR** y las siguientes en particular: * Acatar las capacitaciones en manipulación de alimentos y conservación de los mismos; * Acatar las medidas de cuidado personal, salud ocupacional y seguridad en el trabajo; * Utilizar la dotación con prudencia y cuidado; * Cuidar los inventarios que se le suministren; * Reportar oportunamente la ocurrencia de eventos o situaciones imprevistas que puedan afectar el servicio y reportarlas inmediatamente al supervisor o jefe directo; * Cumplir con las instrucciones sobre producto no conforme o alimentos dudosos; * Cuidar las carteleras, señalización, instrucciones impresas en el sitio de trabajo, y su debido acatamiento de acuerdo con las capacitaciones e instrucciones del supervisor o jefe inmediato.
l) Cumplir con la normas higiénico- sanitarias definidas en la resolución 2674 de 2013 para manipuladores de alimentos que se adjunta al presente contrato junto con el instructivo de previsiones principales, y las carteleras afiches que sobre el particular se coloquen en los

Powered by CamScanner

lugares de trabajo. Así mismo, acatará las capacitaciones e instrucciones que sobre la citada norma se le impartan.

PARÁGRAFO. EL TRABAJADOR acepta cumplir a cabalidad con las funciones descritas y las demás de la naturaleza de su cargo, y entiende que su incumplimiento es falta grave y causal de terminación del contrato de trabajo con causa justa. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las labores del trabajador, el mal comportamiento en el entorno laboral, los actos de mala fe, el bajo rendimiento, la detención preventiva del trabajador en los términos establecidos por las normas del trabajo, la enfermedad contagiosa incurable; el incumplimiento reiterado de sus funciones; y el irrespeto grave contra sus compañeros de trabajo o cualquier otro personal o funcionario de la empresa, y el maltrato contra terceros en el lugar de trabajo o con ocasión del mismo, sin perjuicio de lo indicado en las motivaciones de justa causa de terminación unilateral del contrato indicadas en las cláusulas por venir y en lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **EL EMPLEADOR** y sus trabajadores; las obligaciones consignadas en el reglamento de trabajo y de higiene y seguridad industrial de **EL EMPLEADOR**, y cualquier otro manual o código que establezca **EL EMPLEADOR**.

PARÁGRAFO. En virtud de las funciones inherentes al cargo y las mencionadas como principales, **EL TRABAJADOR** procurará lograr y mantener los siguientes objetivos principales y esenciales:

1. Desarrollar el trabajo durante la jornada sin disminuir la calidad de las labores ni su buena disposición para realizarlas.
2. Responder de forma ágil y oportuna a los requerimientos de **EL EMPLEADOR** y clientes internos y externos.
3. Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos. Implica la disposición a servir a los clientes de un modo efectivo, cordial y empático.

CLÁUSULA QUINTA. SALARIO: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** de manera mensual lo correspondiente al **SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** por la prestación de sus servicios. *El salario mínimo mensual base a tener en cuenta para la liquidación de los días laborados corresponde al fijado por el gobierno nacional para el año de vigencia correspondiente, al igual que el auxilio legal de transporte*.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL EMPLEADOR entiende que con la contratación deberá pagarse todo lo correspondiente a la seguridad social y prestaciones de ley, para lo cual deberá realizar los descuentos del caso sobre los trabajadores y asumir de suyo lo que le corresponde para cubrir lo correspondiente a **SALUD, ARL, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, PENSIÓN.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, auxilio de gasolina, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA. DEDICACIÓN LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga, sin exceder la jornada máxima diaria establecida por la ley, a trabajar los días y en la jornada estipulada por **EL EMPLEADOR,** pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, y siempre bajo el resguardo de la normatividad laboral vigente.

PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR entiende que, por tratarse de un contrato de obra o labor, dependiente de un contrato principal para la prestación del servicio de Programa de Alimentación Escolar PAE, el trabajo que desempeña podrá ser suspendido en tanto ocurran suspensiones del contrato principal o suspensiones directas en el lugar de trabajo donde labora. Así mismo, la terminación del contrato principal con el **MUNICIPIO DE CHIA** generará, por sustracción de materia, la terminación del contrato de trabajo con **EL TRABAJADOR**.

PARAGRAFO. TRABAJO DOMINICAL Y NOCTURNO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** debe autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR** no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por **EL EMPLEADOR**, y que se identifica de la siguiente forma:

Entidad contratante:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA.
Contratista.	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO NIT: 901.721732-5
Contrato No.	CTO 702 -2023
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVES DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIA; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.
Plazo del contrato:	63 DIAS CALENDARIO ESCOOLAR.

PARÁGRAFO 1. EL EMPLEADOR, tal como puede constatarse en el contrato y pliego de condiciones de donde se deriva la fuente principal de la obra o labor, deberá prestar el servicio al Municipio de Chía de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

Días hábiles de cobertura que cubre el paquete alimentario para los niños escolares beneficiarios del MUNICIPIO de Chía:	63 días hábiles del calendario escolar.
Fecha de inicio de la prestación al **MUNICIPIO DE CHIA:**	15 de JUNIO 2023.
Meses dentro de los cuales se prestará el servicio:	JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE 2023.

PARÁGRAFO 2. EL EMPLEADOR tendrá en cuenta para el desarrollo de la obra o labor con **EL TRABAJADOR**, las siguientes particularidades derivadas del contrato principal:

Tipo de Servicio:	Entrega de raciones alimentarias del programa de alimentación escolar del municipio de Chía - Cundinamarca, en la vigencia 2023.
Operatividad:	*EL EMPLEADOR avisará a EL TRABAJADOR con anticipación, sobre las suspensiones totales o parciales del contrato principal, las cuales podrán aplicarse accesoriamente al contrato de obra o labor.*

PARÁGRAFO 3. LAS PARTES declaran que conocen el contrato principal suscrito entre **EL EMPLEADOR** y el tercero indicado anteriormente, el cual será el origen material de la relación entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** y por lo tanto, se entienden y aceptan las siguientes circunstancias particulares: **a)** En los eventos en los que el tercero contratante del contrato principal, suspenda u ordene la no prestación de servicios a **EL EMPLEADOR**, en la misma medida y periodo de tiempo se suspenderá el contrato con **EL TRABAJADOR**, incluidos los periodos vacantes en que el contrato principal no tenga operación; **b)** Si el tercero contratante de **EL EMPLEADOR** llegare a clausurar el servicio en la institución o lugar de trabajo donde se encuentre laborando **EL TRABAJADOR**, se considerará que ha terminado la obra o labor cuyo lugar constituía la oportunidad de trabajo en un sitio específico o unidad específica del contrato y, en consecuencia, terminará la relación laboral pactada por **LAS PARTES** en el presente documento tras la ausencia material de la fuente de trabajo específica. **c)** En caso de que, el tercero contratante del **EL EMPLEADOR** llegare a modificar la modalidad de entrega de las raciones alimentarias (entre Ración Preparada en Sitio, Ración Industrializada, Ración Para Preparar en Casa, Complemento AM / PM), se considerará que el contrato de trabajo por obra o labor ha terminado, dado que, al generarse esta modificación del contratante principal al empleador; la obra o labor que dio lugar al acuerdo de voluntades se modificaría sustancialmente en cuanto a funciones y horario. **d).** La fecha inicial de terminación de la ejecución del contrato principal entre **EL EMPLEADOR** y el tercero contratante de éste, será una referencia para la terminación del presente contrato, más se entenderá que la fecha exacta en que termina el presente contrato está constituida por la fecha en que efectivamente finalice la necesidad material del trabajo conforme al contrato principal entre **EL EMPLEADOR** y el tercero contratante. **e)** El contrato de obra o labor, a la luz de las disposiciones legales, no requiere preaviso para su terminación bajo el supuesto de la terminación de la fuente material de la obra o labor, puesto que la

Powered by CamScanner

justa causa principal de la terminación del contrato por obra o labor es la extinción material de la fuente de trabajo delimitada.

CLÁUSULA OCTAVA. PERÍODO DE PRUEBA. El periodo de prueba será la quinta parte del término de duración del presente contrato sin que pueda exceder de los dos meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que haya lugar a indemnización alguna. Vencido el periodo de prueba tendrá vigencia mientras subsista la causa que le ha dado origen al trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR. Son obligaciones de **EL EMPLEADOR**, **1.** Cancelar los valores fijados a **EL TRABAJADOR** según lo pactado, **2. EL EMPLEADOR** se obliga a realizar los aportes a los sistemas de seguridad social, pago de prestaciones sociales y demás obligaciones legales durante la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2616 de 2013 y 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

CLÁUSULA DÉCIMA.— Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las siguientes: **1.** Cualquier incumplimiento del Contrato; **2.** La violación por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias que le imparta **EL EMPLEADOR**; **3.** Suministrar al médico de **EL EMPLEADOR** informaciones inexactas al practicarse el examen de admisión o cualquier otro examen requerido; **4.** La revelación de secretos y datos reservados de **EL EMPLEADOR**; **5.** El hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue al trabajo embriagado o bajo efectos de estupefacientes o ingiera bebidas embriagantes o estupefacientes en el sitio de trabajo; **6.** Las serias desavenencias o actos de violencia en el lugar de trabajo; **7.** El que practique juegos de suerte y azar en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, o celebre dentro de la misma con compañeros el contrato de mutuo o préstamo de dineros, mediante pago de intereses que excedan lo permitido por la ley; **8.** Negociar la mercancía de propiedad de **EL EMPLEADOR** con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal sin autorización de **EL EMPLEADOR**, o celebrar pactos con los proveedores de **EL EMPLEADOR** para su propio beneficio. **9.** Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** en provecho de su cargo, o aceptar donaciones que los clientes de **EL EMPLEADOR** hagan sin previa autorización de **EL EMPLEADOR**; **10.** Autorizar o ejecutar operaciones que no están comprendidas en el ejercicio de sus funciones y que afectan los intereses de **EL EMPLEADOR**; **11.** Utilizar el buen nombre de **EL EMPLEADOR** o valerse de las labores encomendadas por ella, para emprender/respaldar o acreditar negocios o actividades comerciales de **EL TRABAJADOR**; **12.** El que no cumpla con las responsabilidades, funciones, protocolos, procedimientos y políticas laborales asignadas a su cargo, o extralimitarse en estas o ejercer otras distintas a las actividades laborales en el tiempo de servicio; o actuar con manifiesto desacato; **13.** Retirar de las instalaciones de **EL EMPLEADOR** elementos, insumos, equipos, máquinas, utensilios o elementos de propiedad de **EL EMPLEADOR** sin previa autorización por escrito de **EL EMPLEADOR**; **14.** Desempeñar funciones laborales o de asesoría en otra compañía con la cual **EL EMPLEADOR** tiene relaciones comerciales, ya sea directa o indirectamente, sin autorización previa expresa y por escrito de **EL EMPLEADOR**; y. **15.** Reiteradas no conformidades de clientes internos o

Powered by CamScanner

externos por causa de la prestación asignada. **16.** Mal manejo o despilfarro de inventarios a su cargo. **17.** Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente de clientes o que afecten su tranquilidad y bienestar. **18.** Las faltas como calificadas como graves en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y en el Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado o se modifiquen algunas circunstancias sobre la prestación, siempre que las tales no impliquen perjuicios para él. De esta manera, será posible que se proponga a **EL TRABAJADOR** cambiar su lugar de ejecución de las prestaciones en lugar distinto al descrito específicamente en el presente contrato, pero dentro de la misma operación de obra o labor que **EL EMPLEADOR** sostenga con el tercero en el marco del contrato principal.

PARÁGRAFO. El traslado respetará los preceptos del Código Sustantivo del Trabajo sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba **EL TRABAJADOR** o a la cual tenga acceso **EL TRABAJADOR** en razón a las labores o al cargo que desempeña para **EL EMPLEADOR,** es propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR** y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido **EL TRABAJADOR** en el ejercicio de sus funciones. **EL TRABAJADOR** se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INVENCIONES. El TRABAJADOR reconoce y acepta que **EL EMPLEADOR** es el titular exclusivo de cualquier y todo derecho sobre la información relacionada con este contrato, incluidos los procesos y procedimientos diseñados o implementados por **EL EMPLEADOR.** La divulgación o utilización que haga de lo anterior, para beneficio propio o de terceros, constituye delito sancionable por ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con **EL EMPLEADOR.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. HABEAS DATA. EL TRABAJADOR fue informado, por parte de **EL EMPLEADOR,** de manera clara, previa y expresa de lo siguiente: I. Tratamiento y finalidad: Los datos que se recolectan serán tratados de manera leal y lícita para todo lo relacionado con cuestiones de orden legal o contractual en las cuales exista participación de **EL EMPLEADOR.** En virtud de lo anterior, **EL EMPLEADOR** podrá utilizar los datos personales de **EL TRABAJADOR** para los siguientes fines: a) Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social e impuestos; b) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; c) para ser transferida a CUALQUIER entidad que tenga relación con **EL EMPLEADOR** como Partner, cliente, proveedor, fondo de empleados, etc.,

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.773.460
CASTILLO PEÑA
APELLIDOS
MARY LUZ
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1976
ANZOATEGUI
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
02-MAR-1995 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1505500-00878824-F-0065773460-20170120 0053217320A 1 1804255279

Powered by CamScanner

MEDILAB SERVICE SAS
Servicios medicos laborales
NIT. 901.277.852-6
Carrera 11 # 15 - 38
Cel. 315 4754022 - Tel. 8156848 - E-mail. medilabservicesas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.515

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	10 MES	2023 AÑO	CHÍA (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CASTILLO PEÑA MARY LUZ	FEMENINO	47 AÑOS 3 MESES 10 DÍAS	CC (Tipo)	65773460 (Número)

Cargo
MANIPULADORA ALIMENTOS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON RECOMENDACIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	HEMOCLASIFICACION RH	✓
FROTIS DE GARGANTA	✓	COPROLOGICO	✓
K.O.H DE UÑAS	✓		

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS	SVE CARDIOVASCULAR	DIETA BALANCEADA
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	OTROS : COMPLETAR ESQUEMA VACUNACION PARA COVID 19	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: RODRIGUEZ JAIME DIANA PATRICIA

R. M.: RM 52707728 L.S.O.: RESO. 8791

Código de Seguridad
G916M1S7515

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CASTILLO PEÑA MARY LUZ

CC: 65773460

Powered by CamScanner

Unión temporal
Bienestar Colectivo

CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA

La *UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO* NIT. 901721732-5, en cumplimiento a la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las obligaciones del operador en el marco del contrato N° 702-2023 de la Alcaldía Municipal de Chía, confiere el siguiente certificado a:

MARY LUZ CASTILLO
Identificada con Documento de Identidad C.C. 65773460

Quien recibió formación en inocuidad alimentaria, principios básicos de higiene y manipulación de alimentos, estandarización de servido de menús y responsabilidades del manipulador de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar PAE (Resolución 335/2021) del Ministerio de Educación Nacional), con una intensidad de 10 horas los días 12 y 13 de octubre de 2023 en el municipio de Chía - Cundinamarca.

Autorizan:

Paola Lorduy Castro.
Ingeniera de Alimentos

Neccy Patricia García R.
Nutricionista Dietista
MND 01234

Powered by CamScanner

Anexo N° 2

Oficio y respuesta del operador.

HAVERHILL SISCOL CONSORCIO INTERPAECHÍA 2023

Chía Cundinamarca, Octubre 25 de 2023

Doctora;
YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
Representante Legal
UT BIENESTAR COLECTIVO
La Ciudad

ASUNTO: Documentación del Personal Administrativo

Cordial saludo;

En virtud de las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato No 702- 2023, Que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECNETES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA: DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDICACION NACIONAL". En aras de cumplimiento a la obligación N° 5 "Verificar, cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano, su tiempo de dedicación al contrato. Además de ser necesario exigir el cambio de personal que afecte la ejecución contractual o no cumpla los requisitos mínimos establecidos de conformidad con lo establecido por el municipio".

Se solicita nos envíen copia de los certificaciones laborales de los años 2011,2015 y 2016 señaladas en la hoja de vida del ingeniero de alimentos ANTONIO DAVID RODRIGUEZ BARRETO, Para que se le refleje la experiencia de cuatro años, con los que fueron presentadas sólo tendría 31 meses de experiencia general. Adicional enviar el contrato de la administradora de la seguridad y salud ocupacional MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MARTINEZ.

Sin otro particular;

DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
INTERPAE CHIA 2023

Proyectó: Leidy Arias / Asistente Administrativo
Revisó: Gerardo Ramírez / Asesor Jurídico

Vd. Bojacá KM 2 Aut. Vía Cajicá. Edificio Quantum - Local 112
Chía – Cundinamarca
Teléfono 3144223632
e-mail: 2023consorciointerpae@gmail.com

Bienestar Colectivo

Alimentos para Aprender

01 de noviembre de 2023

Señores
CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023
Municipio de Chía

Ref.: Respuesta observaciones documentación personal administrativo.

Cordial saludo,

Dando respuesta al oficio sobre las observaciones generadas frente a los documentos del personal administrativo nos permitimos responder lo siguiente:

> **"Se solicita nos envíen copia de las certificaciones laborales de los años 2011,2015 y 2016 señaladas en la hoja de vida del ingeniero de alimentos ANTONIO DAVID RODRIGUEZ BARRETO, Para que se le refleje la experiencia de cuatro años, con los que fueron presentadas sólo tendría 31 meses de experiencia general. Adicional enviar el contrato de la administradora de la seguridad y salud ocupacional MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MARTINEZ"**

Rta:

1. Para el caso del coordinador operativo, el pliego de condiciones de la licitación publica No LP 005 2023 menciona que la experiencia profesional se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Así mismo, se solicita ACREDITAR la experiencia especifica de 2 años en contratos de alimentación escolar. Teniendo como referencia lo anteriormente mencionado, el pliego es claro que los 4 años de experiencia profesional CUENTAN desde la expedición de la tarjeta profesional que en el caso de ANTONIO DAVID RODRIGUEZ BARRETO es del 16 de diciembre de 2010. Es decir, 12 años y nueves meses a la fecha.

2. María Alejandra Martínez Martinez dejo de laborar en la compañía en su contrato de OPS desde el mes de agosto. Desde el mes de julio se contrato a ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON quien cuenta con la experiencia necesaria de acuerdo con el pliego de condiciones. Se adjunta la documentación correspondiente.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Yessica Andrea Martínez Salazar
C.C 1.042.417.933
Representante Legal
Unión Temporal Bienestar Colectivo



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gutierrez	Pardo	Angie Lucia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC ● CE PAS No 1.072.711.943 — SEXO: F ● M — NACIONALIDAD: COL ● EXTRANJERO — PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NUMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 24 MES 09 AÑO 1996

PAÍS Colombia

DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO Chía

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca

MUNICIPIO Chía

TELÉFONO 3212753233 EMAIL angielua@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA: PRIMARIA 1o 2o 3o 4o 5o — SECUNDARIA 6o 7o 8o 9o — MEDIA 10 X

TITULO OBTENIDO Bachiller

FECHA DE GRADO MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Administración Salud Ocupacional	09	2022	6284
TC	2	X		Enfermería	05	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS | FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO) | FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Fundación Bienestar Colectivo | PUBLICA: | PRIVADA: X | PAIS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Tocancipa | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD: bienestarcolectivo2015@gmail.com

TELEFONOS: 3212825035 | FECHA DE INGRESO: DIA 15 MES 01 AÑO 2023 | FECHA DE RETIRO: DIA 20 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO: Supervisora SST | DEPENDENCIA: | DIRECCION: Parque Flexibodegas B2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Secretaria Salud | PUBLICA: X | PRIVADA: | PAIS: Colombia

DEPARTAMENTO: Cundinamarca | MUNICIPIO: Chía | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:

TELEFONOS: | FECHA DE INGRESO: DIA 01 MES 08 AÑO 2016 | FECHA DE RETIRO: DIA 29 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO: Gestora Salud | DEPENDENCIA: | DIRECCION:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS

DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELEFONOS | FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO) | FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
Supervisora SST		6
Gestora Salud	4	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Lucia Gutierrez

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Unión temporal
Bienestar Colectivo

FORMATO 09.

PERSONAL PROPUESTO

Proponente: **UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO**

NOMBRE DEL PROFESIONAL: **ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON**
PROFESIÓN: **Administradora de Salud Ocupacional**
FECHA DE GRADO: **11 de septiembre de 2022**
FECHA EXP. DE LA MATRICULA: **14 de septiembre de 2022**

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades
011 de 2023	SUPERVISORA – PAE	FUNBIENCOL	Municipio de Tocancipá.	15 de enero de 2023	Activo	Supervisor PAE	15 de enero de 2023	20 de julio de 2023

Firma
YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
C.C. Nº 1.042.417.933 de Soledad (Atlántico)
Representante Legal UT Bienestar Colectivo

Cra 1 # 4 – 02, Bodega 8, Parque Industrial K2, Chía
+57 323 380 8972
Utbienestarcolectivo2023@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.072.711.943**

GUTIERREZ RONDON

APELLIDOS

ANGIE LUCIA

NOMBRES



Lucia Gutierrez

FIRMA



INDICE DERECHO

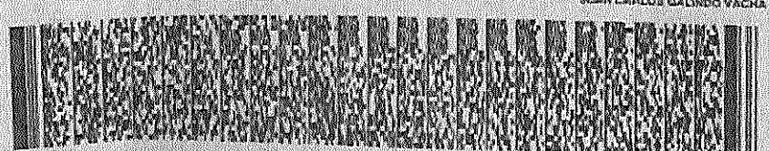
FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1996**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

31-OCT-2014 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1505500-01049096-F-1072711943-20181207 0063525428A 3 1805186743

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.072.711.943

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ENFERMERÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Chia, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 17801463 - 20/08/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON, Con Cedula de Ciudadania No. 1.072.711.943

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

TÉCNICO EN ENFERMERÍA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Chia, a los veinte (20) dias del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA CECILIA GOMEZ MONTOYA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Fagua

Aprobada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca según
Resoluciones N° 5446 del 31 de Julio y 4651 del 21 de Noviembre de 2003 y
Resolución Media Técnica N° 3312 de Diciembre 31 de 2012 de la Alcaldía Municipal de Chía.

Confiere a:

Angie Lucia Gutiérrez Rondón

Identificado (a) con T.I. N° 960924192355 de Chía

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Académica según los planes y programas vigentes.

FAGUA INSTITUCION EDUCATIVA

Héctor Gerardo Castro Arévalo.
C.C.79.362.390 de Bogotá
Rector

María Alejandra Guapyrra Cordero.
C.C. 1.072.660.708 de Chía
Secretaria

Anotado al Folio 042 del Libro de Control Interno de Diplomas N° 01

Dado en Chía Cundinamarca a los 29 días del mes de Noviembre de 2013

No requiere registro, según Decreto N° 921 del 6 de Mayo del 1994 por el M.E.N
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Institución Educativa Fagua

Inscripción Dane 225175000188
Código Icfes 107201

Acta Individual De Graduación

En la ciudad de Chía Cundinamarca, a los 29 días del mes de Noviembre de 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Fagua, institución aprobada hasta el nivel de Educación Media por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el título de Bachiller Académico, según resoluciones N° 003446 del 31 de Julio y 004651 del 21 de Noviembre de 2003 y Resolución Media Técnica N° 3312 de Diciembre 31 de 2012 de la Alcaldía Municipal de Chía.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Angie Lucia Gutiérrez Rondón

Identificado (a) con T.I. No. 96092419255 de Chía

Es fiel copia del Acta original No. 11, de Noviembre 29 de 2013 que consta de 59 estudiantes, que comienza con el nombre de Aldana Guevara Yeimmy Katherinne y se cierra con el nombre de Villalobos Pachón Cristian David.

En constancia se firma por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981

Héctor Gerardo Castro Arévalo
C.C. No. 79.362.390 de Bogotá
Rector

María Alejandra Chapdrro Cordero
C.C. 1.072.660.708 de Chía
Secretaria

Dado en Chía Cundinamarca, a los 29 día del mes de Noviembre del año 2013

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 6224 de 14/10/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1072711943, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1072711943, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Powered by CamScanner

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ANGIE LUCIA GUTIERREZ RONDON informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14/10/2022

DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: IDKzmTmXs4

Elaboró: 52221927

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

Powered by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angie Lucia Gutierrez Rondon

CC No.1.072.711.943

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

Código SNIES: 91236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UBVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.1043 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 728 del Libro de Registro No.812
Zipaquirá, 15 de Septiembre de 2022
No. DP 01215572817B808

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 165

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca; el día quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administradora en Salud Ocupacional** a **Angie Lucia Gutierrez Rondon** con cédula de ciudadanía No. **1.072.711.943** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012165728178608** que la acredita como tal, registrado en el Folio **728** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca; el día quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UBVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Anexo N° 3

Oficio y respuestas enviadas por los rectores.

Chía Cundinamarca, Octubre 24 de 2023

Rectores;
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
La Ciudad

ASUNTO: Solicitud Actas de Conformación CAE.

Cordial saludo;

En virtud de las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato No 702- 2023, Que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECNETES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA: DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDICACION NACIONAL". En aras de dar cumplimiento a la obligación N° 36 "Verificar la existencia y funcionamiento de los comités de alimentación escolar en cada institución educativa oficial IEO, y del comité municipal de seguimiento operativo al PAE, como instancias de participación ciudadana y de seguimiento y control con las que deberá interactuar la interventoría y el operador del PAE", por lo antes expuesto solicitamos nos alleguen por este medio el listado de integrantes y las actas de conformación del comité CAE por institución y/o sede.

Sin otro particular;

DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
INTERPAE CHIA 2023

Proyectó: Leidy Arias / Asistente Administrativo
Revisó: Gerardo Ramírez / Asesor Jurídico

PROCESO: DIRECTIVO

DEPENDENCIA: RECTORIA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: *EDGAR FERNANDO PINZÓN* – Rector

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: REUNION ORDINARIA COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023

☐ Consejo: _____
X Comité DE ALIMENTACION ESCOLAR
☐ Reunión _____
☐ Otro _____

ACTA N°	001	**FECHA**	17 de agosto de 2023	
LUGAR				
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**TELEFONO Y CORREO**
	EDGAR FERNANDO PINZÓN SALCEDO	11.435.078	Rector Institución Educativa Fonquetá	3102228642 Fernando.pinzon@iefoenquetachia.edu.co
	ALBERTO BLANCO BERNAL	4134393	Docente de Primaria	3134495576 Alberto.blanco@iefoenquetachia.edu.co
	MYRNA LUCIA AVILA BUITRAGO	39647345	Docente de Bachillerato	3023644599 Myrna.avila@iefoenquetachia.edu.co
	JORGE MONROY		Docente de Bachillerato	3209624238 Jorge.monroy@iefoenquetachia.edu.co
	FELIPE GONZALES		Interventor PAE	

	DANIELA RINCON VELEZ	T.I.1072646370	Representante de los estudiantes	3194772426 Laura.danir@gmail.com

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar reunión ordinaria del Comité de Alimentación Escolar (CAE) de la I.E. Fonquetá

2. ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quorum de los representantes elegidos
2. Saludo de bienestar por parte del señor rector Edgar Fernando Pinzón Salcedo
3. Lectura del acta anterior.
4. Seguimiento al programa PAE de la I.E. Fonquetá
5. Proposiciones y varios

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se verifica la participación de cada uno de los representantes elegidos y participantes según lo establecido en la ley.
2. El señor rector da la bienvenida a los nuevos miembros del Comité de Alimentación Escolar CAE 2023, agradece la participación de cada uno de los miembros asistentes.
3. Se realiza la lectura del acta anterior quedando aprobada por el Comité de Alimentación Escolar (CAE).
4. Se realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la I.E. Fonquetá en el cual se hicieron las siguientes observaciones.
    - En algunas ocasiones la ración industrializada viene incompleta (faltan algunos productos).
    - Se evidencia un mejoramiento en la calidad de la fruta.
    - Se recomienda disminuir la frecuencia de la leche entera y aumentar la

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

frecuencia del yogurt, ya que se evidencia mucho desperdicio de leche entera por parte de los estudiantes.

- Se sugiere enviar una porción industrializada más balanceada ya que ésta viene muy recargada en dulce.
- Debido a que los niños en la mañana no tomaron la ración preparada en sitio, y por este motivo se retomó nuevamente la ración industrializada. Al igual sucedió con los grados de preescolar, jardín y pre jardín.
- Teniendo en cuenta la edad del estudiante, se hizo la observación que las raciones cumplen con el gramaje para los niños de primaria, pero no para los e bachillerato.
- El interventor se compromete a revisar las raciones y gramajes, de tal manera que estén de acuerdo a la edad del estudiante.
- Se sugiere variar más la ración industrializada.
- Se presenta la queja de una señora que dice ser la veedora del PAE, quien ha intentado ingresar a la cocina a probar los alimentos sin la debida protección.
- Se informa del arreglo e un sifón en la cocina el cual ya está funcionando correctamente.
- La estudiante sugiere cambiar el lácteo por jugo u otra bebida que no sea la leche.
- Se hace la observación que el espacio de la cocina es insuficiente para el almacenamiento de los alimentos e implementos de aseo del restaurante escolar. Por consiguiente se hace necesario revisar un espacio para la bodega del restaurante escolar.
- El señor rector informa que por parte de las directivas de la I:E. Fonquetá se ha informado al municipio sobre la necesidad de mejorar las instalaciones del restaurante escolar.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

5. Proposiciones y varios

4. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

EDGAR FERNANDO PINZÓN SALCEDO

Rector de la Institución Educativa

ALBERTO BLANCO BERNAL

Representante docentes de Primaria

MYRNA LUCIA AVILA BUITRAGO

Representantes docentes de Bachillerato

JORGE LUIS MONROY

Representantes docentes de Bachillerato

FELIPE GONZALEZ

Interventor

FORMATO DE ACTA

ACTA N°	COMITÉ:	Hoja 1 de 3

Fecha	Lugar	Horario	Próxima Reunión
03- Marzo-23	Virtual	8:00am	

ASISTENCIA	
Asistentes	Ausentes
Martha Alcira Diaz Docente Leidy Milena Martinez madre Anita Medina Ruiz Madre Jaime Trivino Madre Jorge Alberto Parra rector Paola Coloredo Administrativa	

TEMAS	- Saludo y verificación de Asistencia. - Información general - Proposiciones y varios

DESARROLLO

Siendo las 8:00 am se da inicio a la reunión CAE

1)- El señor rector da la bienvenida a los miembres del comite, se hace lista y verificación de quorun con los asistentes de los cuales hay presentes 5 personas, el rector consulta si con los presentes pueden llevar a cabo la reunión los padres aprueban continuar con la reunión

2)- El señor rector informa de como esta funcionando el CAE en este momento,

Samaria 100% Caliente y en delicias industrial Apartir del 6 de Marzo en la sede Delicias CAE Caliente Descrimizados de la siguientes Manera:

- 33% Preparados.
- 74% Industrializados

3)- El Rector les Pregunta a los Padres de familia, una vez dada esta Informacion si tienen dudas inquietudes y Sujerencias.

Una madre de familia informa que los niños desperdician los lacteos con malos usos, como jugar con ella y no la consumen

Otra madre propone, hacer en el colegio una capacitacion o sensibilizacion y cultura de la importancia del CAE. A los estudiantes para que reflexionen del beneficios que tienen Acceso a este.

otro Padre de familia informa al rector que realizaran una carta Firmada Por todos los Padres de familia del colegio al Senor Alcalde donde Solicitan Informacion clara del Proyecto del nuevo Colegio ya que en las dos Sedes actuales se cuenta con espacios insuficientes en el restaurante

FORMATO DE ACTA

Siendo las 9:30am se da cierre a la reunion con los puntos anteriormente descrito.

COMPROMISOS Y PENDIENTES		
Qué	Quién	Cuándo
1.		
2.		
3.		

PRÓXIMA REUNIÓN		
Fecha	Horario	Lugar

FIRMAS DE LOS ASISTENTES:

Doc

madre: Jaime Trivino

madre: 1072645145 chia

madre: Ana G Medina CC 1014201122 Bogotá

Administrativo: Gina Paola Estrada

Rector

ACTA Nª 01
INSTALACION COMITÉ DE CAE

Siendo las 8:00 a.m. del día 10 de marzo de 2023 se reunieron presencialmente el Señor Rector Guillermo Rincón Castro, los representantes de docentes, estudiantes, padres de familia y el funcionario distribuidor del PAE de cada una de las sedes de la I.E. Fusca, para conformar e instalar el comité del CAE, con el siguiente orden del día:

1. Saludo
2. Presentación de los integrantes
3. Instalación del comité del CAE (Comité de Alimentos Escolares)
4. Socialización de la Res 335 del 2021,
5. Conformación y Funciones del CAE.
6. Elección de quien preside y secretario.
7. Observaciones y varios.

1. El Señor Rector Guillermo Rincón Castro dio un saludo de bienvenida a los integrantes del CAE y agradeció de manera especial la asistencia y el deseo de colaborar en las actividades referentes a la prestación de este servicio por parte de la entidad encargada.

2. Presentación de los integrantes.

Docentes:
Docente sede Fusca
Profesora María Magdalena Poveda
Docente sede El Cerro
Profesora María Inés González
Docente Sede la Caro
Profesora Esperanza Lozano

Estudiantes:
Representante el Cerro
Alison Sofía Santamaría Cely
Karen Mariana León González
Laura Sofía Castañeda Ardila
Sara Sofía Vergara Menjura

Sede Principal
Julieth Valentina Castañeda Castañeda
Sede La Caro
Sara Isabella González Herrera

Representantes de los Padres de Familia:
Representante El Cerro
Nidia Judith Rozo
Mónica Luna
Yadira Velandia
Sede Principal
Giovanny Sastoque
Sede La Caro
Cristian Guio Vargas

3. Instalación del comité del CAE (Comité de Alimentos Escolares)

4. Socialización de la Res 335 del 2021

   Seguidamente, presento al comité de alimentación escolar el documento Resolución 335/21 con todos sus capítulos

5. Funciones del CAE.

   El Comité de Alimentación Escolar deberá cumplir las siguientes funciones:

   a) Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del PAE en la Institución Educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.
   b) Proponer al rector acciones de mejora interna, asa como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la I.E. y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, **mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.**
   c) Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las E. T, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.
   d) Socializar los resultaos se la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa a través de las Mesas Publicas que convoque la E.T., de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.

e) Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al Operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio del PAE, a través de os medios y sistemas dispuestos para tal fin.

f) Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete 07) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del P E; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, éstas deberán constarse en dicho tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requieran acciones de mejora por parte del operador.
La Entidad Territorial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta a las observaciones realizadas con ocasión a los informes de vigilancia comunitaria y control social del PAE presentados, guardando copia de dichos informes en el respectivo expediente que para el efecto asigne la E. T.

g) Participar de las capacitaciones a las que se convoque refer ntes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las q e deberá realizar la E.T al inicio y durante la operación.

h) Gestionar con los Padres de Familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.

i) Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajusta el número de complementos asignados.
De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento el Rector y el CAE.

En este punto el señor rector hace especial énfasis en las siguientes acciones:

- Plantear acciones que permitan el mejoramiento del PAE en la institución educativa y socializarlas en la comunidad educativa.
- Participar en la focalización de niños y niñas y adolescentes titulares del derecho al PAE, según las directrices y lineamientos Técnico Administrativos del programa.
- Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Realizar seguimientos a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.

6. Elección de quien preside y secretario de los CAE.
   Se da paso a elegir el padre familia que presidirá el CAE y su secretario, siendo electas la señora Nidia Rozo quien presidirá y la señora Yasmin Velandia como secretaria.

7. Observaciones y varios.
   Los asistentes llamaron la atención acerca del PAE industrializado que se continúa entregando en la sede principal Fusca, solicitando se pase al proceso de comida caliente transportada ya que se cuenta con una cocina en la sede La Caro, que podría prestar un servicio satélite, se solicita al operador gestionar esta posibilidad.

inalmente, el señor Rector agradeció la presencia y participación de todos y dio por erminada a reunión, siendo las 10:00 am.

n constancia firman los asistentes.

NSTALACION COMITÉ DE CAES 2023
Marzo 10 de 2023

INSTALACION COMITÉ DE CAES 2023
Marzo 10 de 2023

ien Mariana Leon Gonzalez Sede el cerro - Bachillerato
lson Sofia Santamaria Coly delegada Cede el cerro - Bachillerato
IRA SOFIA CASTAÑEDA ARDILA - DELEGADA CEDE EL CERRO - BACHILLERATO
ieth Valentina Castañeda Castañeda - Delegada cede fusca principal
aria Pouda - Docente representante Fusca
lga Herlinda Castiblanco representante Cerro primaria.
ismin Velandia representante cerro primaria y Bachillerato
nica Lona representante cerro Bachillerato
dia Judith. Rozo Durand. representante el cerro
ranja Lozano representante de docente Sede la Caro.
a Sofia Vergara menjura sede el cerro grado = 5
a Inés González Borragán Docente I.E.O. Fusca - sede el Cerro

Rector

R. Fabio Torres Sandoval - Secretario

MACROPROCESO: GESTION DIRECTIVA

PROCESO: ACTO DE POSESIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2023

ACTA N°	001	FECHA:	Febrero 22 de 2023
LUGAR DE REUNIÓN:	Rectoría Institución Educativa Cerca de Piedra		
ASISTENTES	NOMBRE		CARGO
	Víctor Luis Escandón Vivas		Rector.
	José Giovanni Bedoya Rodríguez		Coordinador.
	Carolina Ochoa		Docente / Transición.
	Jaime Escobar		Docente/Primaria.
	Jairo Hernando Cepeda		Docente/Bachillerato.
	Paola Abreu		Madre/Representante 201. No asistió
	Luis Antonio Hernández.		Padre/Representante 601.
	Thomas Alejandro Pedraza S.		Rep estud 1003
	Lisvet Juneysis Garzón García		Rep estud 1002
	Julian Moreno		Rep estud 1002
	Paula Tatiana Narvaez.		Coordinadora Tecnica del operador Comité PAE Municipal.
I. AGENDA DE LA REUNIÓN			
II. DESARROLLO DE LA AGENDA			
El día 22 de febrero en la oficina de rectoría del colegio a las 10:00 am se reunieron los asistentes arriba mencionados, con el fin de dar cumplimiento			

INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA
CHIA CUNDINAMARCA

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 004643 de Noviembre 21 de 2003.
Resolución N° 003447 de Julio 31 de 2003. Resolución 1003 del 30 de Abril de 2013 Jornada Nocturna.
Resolución 3157 del 13 de Noviembre de 2013 Educación Media Técnica.

TAREA Y/O ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE

IV. FIRMAS

Paulo Norvoez
Nombres y Apellidos
Cargo: Coordinadora Tecnico Funbiencol

Nombres y Apellidos
Jairo H. Cepeda
Cargo: Docente Matematicas

Nombres y Apellidos Luis Hernandez
Cargo: Padre Familia

Nombres y Apellidos
Cargo: Representante 1002

Nombres y Apellidos
Cargo: Representante 1003

Lisuel Juneysis Garzón
Nombres y Apellidos
Cargo: Representante 1002

INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA
CHIA CUNDINAMARCA

Resolución de Reconocimiento Oficial N° 004643 de Noviembre 21 de 2003.
Resolución N° 003447 de Julio 31 de 2003. Resolución 1003 del 30 de Abril de 2013 Jornada Nocturna.
Resolución 3157 del 13 de Noviembre de 2013 Educación Media Técnica.

Nombres y Apellidos

Cargo: Coordinador

Nombres y Apellidos

Cargo: Rector

Nombres y Apellidos

Cargo: Docente Preescolar AM

Jaime Iván Escobar V.

Nombres y Apellidos

Cargo:

Nombres y Apellidos

Cargo:

Nombres y Apellidos

Cargo:

4. Nombramiento de presidente y Secretario

Una vez conformado e integrado el comité de alimentación escolar se propone a dos padres de familia de acuerdo a la Resolución 00335 quien es el presidente y secretario. Quedando de la siguiente manera:

- OSCAR ALBERTO MARTINEZ PRESIDENTE
- CLAUDIA PATRICIA FONTECHA SECRETARIA

5. Informes, observaciones y sugerencias

El señor Rector informa al comité que se realizó una encuesta en las segunda semanas de inicio del año escolar y de los 1219 refrigerios asignados al colegio 219 manifestaron que no tomaban el refrigerio por tal motivo a partir de tercera semana y hasta la fecha se solicita 1000 refrigerios para la Institución, también informa el Rector que se asignó por parte del consejo directivo y del presupuesto del colegio $2.000.000 de pesos para compra de menaje que hace falta.
La estudiante manifestó que se sirve frio el refrigerio también que la carne en una ocasión estaba dura, que los jugos no tienen una buena presentación e inconformidad con la ensalada que preparan.

El docente Agustín Gaona manifiesta que los estudiantes no consumen la ensalada.

Los padres de familia manifiestan lo siguiente: No hay licuadora, ni olla a presión en la cocina y hace falta menaje, falta de cultura por parte de los estudiantes para el consumo de los alimentos, más control por parte de los docentes para que los estudiante no boten la comida, para los estudiantes alérgicos a algunos alimentos deben traer el soporte médico.

La docente Adriana Velásquez manifiesta que la comida es balanceada.

A continuación interviene la señora Alejandra Martínez representante de la Empresa operadora y manifiesta lo siguiente:

Manifiesta que no tiene la responsabilidad para la dotación del menaje e informa que la semana entrante se entregara una licuadora y que es la Alcaldía y la Secretaria de Educación la responsable de dicha dotación, que también es responsabilidad de las señora manipuladoras del restaurante en hacer el aseo del comedor una vez se termine la entrega, que la comida se entrega fría es porque los estudiante se demoran en entrar a tomar el refrigerio y se mejorara entregando o sirviendo el plato una vez llegue el estudiante.

También informa que se va a entregar más porción de alimento en la mañana que en la tarde para evitar desperdicio de comida, respeto a la ensalada es obligatoria la preparación y la entrega de acuerdo al menú ya establecido también hace la aclaración que los docentes no pueden consumir los alimentos de este programa.

ACTA No. 01
MARZO 6 DE 2023

Siendo las 13:30 a.m. del día 6 de marzo del 2023 se reunieron los integrantes del comité de alimentación escolar de la Institución Educativa Laura Vicuña con el siguiente orden del día.

1. Saludo del Rector
2. Información de funciones
3. Integrantes del comité
4. Nombramiento de Presidente y secretario
5. Informes, observaciones y sugerencias

DESARROLLO

1. El señor Rector da la bienvenida a los integrantes del comité y el agradecimiento por su tiempo y dedicación.

2. El señor Rector informa a los integrantes del comité que de acuerdo a la resolución 00335 del 23 de diciembre 2021 se estable las funciones del comité.

- Hacer seguimiento al adecuado funcionamiento del PAE en la Institución.
- Proponer al Rector acciones de mejora interna.
- Reunirse una vez cada bimestre
- Reportar a la entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación de servicio.

3. Integrantes del comité escolar:

• VICTORIA ROSAS	MADRE DE FAMILIA PREESCOLAR
• CLAUDIA PATRICIA FONTECHA	MADRE DE FAMILIA BACHILLERATO
• OSCAR ALBERTO MARTINEZ	PADRE DE FAMILIA PRIMARIA
• LUISA FERNANDA RODRIGUEZ	DOCENTE PREESCOLAR
• OLGA ADRIANA VELASQUEZ	DOCENTE PRIMARIA
• JOSE AGUSTIN GAONA	DOCENTE BACHILLERATO
• SARA CAMILA TENJO	PERSONERA ESTUDIANTIL
• SARA VALENTINA LEON	ESTUDIANTE GRADO 703
• DANIEL FELIPE COBO	ESTUDIANTE GRADO 1001
• MARIA ALEJANDRA MARTINEZ	REPRESETANTE EMPRESA OPERARDORA

Siendo las 12:30 p.m. se da por terminada la reunión

En constancia se firma:

VICTORIA ROSAS
MADRE DE FAMILIA PREESCOLAR

CLAUDIA PATRICIA FONTECHA
MADRE DE FAMILIA BACHILLERATO

Incapacitado
OSCAR ALBERTO MARTINEZ
PADRE DE FAMILIA PRIMARIA

No Asistio
LUISA FERNANDA RODRIGUEZ
DOCENTE PREESCOLAR

OLGA ADRIANA VELASQUEZ
DOCENTE PRIMARIA

JOSE AGUSTIN GAONA
DOCENTE BACHILLERATO

Sara Tenjo
SARA CAMILA TENJO
PERSONERA ESTUDIANTIL

Sara Valentina León
SARA VALENTINA LEON
ESTUDIANTE GRADO 703

Daniel felipe C.
DANIEL FELIPE COBO
ESTUDIANTE GRADO 1001

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
REPRESETANTE EMPRESA OPERARDORA

ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR I.E DIVERSIFICADO 2023

Siendo las 5.30 pm del día 28 de febrero se reunieron en la sala de juntas de la I.E DIVERSIFICADO las siguientes personas con el fin de instalar el comité de alimentación escolar C.A.E para la vigencia 2023.

NOMBRE	CARGO
SANTIAGO MEDINA	Representante Operador
DORIS SEGURA	Representante Secretaria De Educación
CRISTIAN RUIZ	Representante Secretaria De Educación
JAIME EDUARDO MARTIN	Coordinador
LILIANA HERNANDEZ	Docente transición
ARELIS VEGA	Docente Primaria
MAURY YESID ECHEVERRIA	Contralor Estudiantil
VALERY RAMOS COJO	Personera
PILAR ROA	Ecónoma
NATALIA CAVIEDES RUIZ	Representante padres de familia primaria
SUSANA ISABEL RODRIGUEZ	Representante padres de familia Transición
OMAR SAAVEDRA GOMEZ	Representante padres de familia bachillerato
STEFANY PAZ MOLANO	Docente (Secretaria de la reunión)

Orden de la reunión:

- Intervención del coordinador Jaime Martin
- Palabras de señor Santiago Medina representante del operador.
- Intervención de la señora Doris Segura representante secretaria de educación
- Intervención del señor Cristian Ruiz representante secretaria de educación.
- Intervención de los padres de familia
- Intervención de los docentes
- Intervención de los estudiantes
- Comentarios de operador y secretaria de educación
- Tareas y compromisos

La reunión inicia con la intervención del coordinador Jaime quien menciona que el señor Rector Daniel Briceño se encuentra en la ciudad de Bogotá adelantando unos tramites propios de la Institución, por lo tanto, delega al Coordinador para que presida la reunión y lo represente.

Posteriormente el Coordinador Jaime Martin manifiesta que el objetivo de la reunión es formalizar el comité de alimentación escolar, ya que previamente se hizo una reunión de padres de familia con las personas que se postularon para pertenecer a esta instancia del colegio y salieron elegidos por niveles los siguientes padres de familia por transición SUSANA ISABEL RODRIGUEZ por primaria la señora NATALIA CAVIEDES RUIZ y por bachillerato el señor OMAR SAAVEDRA GOMEZ.

El coordinador le otorga la palabra a la señora Doris Segura representante de la Secretaria de educación quien hace referencia a la legislación que regula el P.A.E y la obligatoriedad de conformar al interior de las instituciones un comité de alimentación escolar para que sirva de garante en la prestación de este servicio y además represente a las instancias que se beneficien., también el señor Cristian Ruiz da a conocer el número del contrato bajo el que se asignó al operador para que desarrolle el programa de alimentación escolar.
En su turno el señor Santiago Medina representante del operador (fundación Bienestar Colectivo) quien manifiesta que el contrato de ellos va hasta el día 21 de abril fecha en la que vence su obligación del contrato número 079.

El señor Santiago Medina dice que la fundación que él representa estará dispuesta a escuchar las sugerencias e inquietudes que los integrantes del comité de alimentación escolar tengan, con miras a prestar un óptimo servicio que satisfaga a los estudiantes.
Posteriormente los padres de familia van a tener su intervención y el coordinador les recuerda que todas las sugerencias deben hacerse en el marco del respeto y los argumentos sólidos y concretos.
El señor Omar Saavedra representante de bachillerato manifiesta que dentro del proceso de prestación del servicio se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- Dejar en claro las funciones del supervisor de la fundación
- Solicitar la constante supervisión de secretaria de salud
- Conocer la tabla nutricional
- Realizar encuestas de satisfacción periódicas para ver el nivel de aceptación del servicio.
- Solicitar al personal de la operación el estricto uso de sus elementos de manipulación de alimentos
- Tener el número adecuado de ecónomas para brindar un servicio de calidad

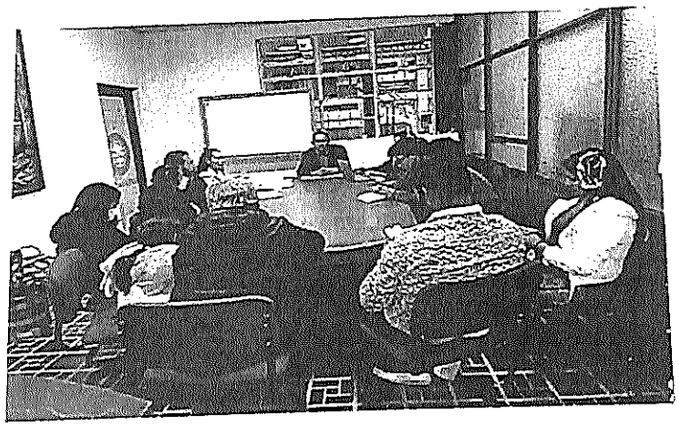
La señora Nathalia Caviedes hace la recomendación de tener en cuenta las fechas de vencimiento de los alimentos y del trato de las ecónomas hacia los niños.
El estudiante Felipe Ibáñez les dice al operador y secretaria que sería bueno variar las raciones industrializadas ya que son monótonas y se convierte en algo que no es de agrado de los estudiantes.
La profesora Liliana Hernández manifiesta que es necesario contar otra manipuladora de alimentos en la sede Luna Nueva, ya que solamente hay dos señoras y no son suficientes para atender a los más de cien estudiantes que se benefician del alimento, también comenta que, si se puede cambiar el complemento alimentario por una ración tipo desayuno, pues los niños no encuentran agradable comer frijoles o carne a las nueve de la mañana.

Ante las peticiones el señor Santiago Medina responde lo siguiente:

El P.A.E es un complemento alimentario que no reemplaza una comida y por lo tanto se programa teniendo en cuenta los valores nutricionales que los niños necesitan, estos alimentos vienen especificados dentro de una normativa del ministerio de educación y por lo tanto son irremplazables, para modificarlos se debe pedir una autorización y solamente se puede afectar un escaso porcentaje, cita el ejemplo del yogurt pues no se contempla dentro de la tabla de alimentos sin embargo ellos lo ofrecen precisamente por no dar siempre leche entera.

Respecto a las peticiones del padre de familia dice que para poder ejecutar la operación se pasa por un riguroso proceso de calidad que permite llegar a la mesa de los estudiantes y que las auditorias y seguimiento se hacen por parte de ellos y la secretaria de educación, con visitas de la secretaria de salud que también forma parte de la supervisión.
Por otra parte, la señora Doris Segura dice que para dar claridad a diferentes inquietudes que tienen los padres de familia se hace necesario que conozcan la resolución 331 del ministerio de educación y así comprender que muchas solicitudes vienen dadas desde esta norma y por lo tanto se debe cumplir, ella propone que le entreguen los correos electrónicos de cada integrante para enviar la resolución, leerla y así poder discutirla en la próxima reunión.

Finalmente, el señor Santiago medina comenta que es provechoso escuchar a los nuevos miembros del comité y que estará presto para corregir las situaciones a que haya lugar pues el servicio es de todos y ellos como fundación necesitan que se brinde calidad en los alimentos y atención a los estudiantes.
El coordinador cierra la reunión resaltando la buena intención de cada uno de los miembros con sus apreciaciones y también dejando en claro que se debe leer la resolución para poder participar activamente en la mesa publica del P.A.E que se llevará a cabo en el mes de marzo.
Siendo las 7:00pm se da por finalizada la reunión firmando el acta de instalación del comité.



Cordialmente:

DANIEL BRICEÑO VASQUEZ
Rector

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Leer Resolución 031	padres de familia	proxima
		Estudiantes	reunión

SEGUIMIENTO A TAREAS PENDIENTES

No	TAREA PENDIENTE	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ENTREGA

ELABORÓ:
REVISÓ:

En constancia firman:

Andrea Ibañez
Mauro Cheverria

Se invitó a presentarse a la Dr. Doris Segura delegada de la SEM quien hace engtrega a la institucion de un kit sobre datos y apuntes propios del programa.
De la misma manera hace alusión a varios puntos especificos:

- Fomentar una alimentación saludable
- El operador debe publicar las minutas en lugares visibles del restaurante
- Se entregará un formato para los padres que no van a hacer uso del programa, aclarando que es por todo el año.

También hace su intervención la delegada del operador, quien habla acerca de las capacitación de las economas, y pide que se sensibilice frente al respeto para con ellas

PROPUESTAS: SENSIBILIZACION A PADFRES DE FAMILIA EN:

- Ratificar que es un complemento, NO un almuerzo
- Necesidad de consumir todos los alimentos.
- Concientizar a los hijos acerca de los beneficios del programa

Se realiza la postulación y votación de lospadres que serán miembros del comité, EN TOTAL ASISTIERON 12 PADRES DE FAMILIA DE LA SEDE FAGUA Y 2 DE LA SEDE TIQUIZA (previa elección entre los padres representantes del PAE de cada curso de la sede Tiquiza)
POSTULADOS:

WILMER FERRER 9 votos
YULY CIFUENTES 2 votos
SADY LAMBERTINEZ 1 voto
YULIETH ESCOBAR 0 votos
Se decide que sean los cuatro padres postulados los representantes de los demas padres en el comité CAE DE LA I.E.FAGUA Quedando según la norma asi:

RECTORA.	SANDRA MILENA MEJIA
REPRESENTANTE DE DOCENTES	ANDREA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE PADRES	WILMER FERRER
	YULY CIFUENTES
	SADY LAMBERTINEZ
	YULIETH ESCOBAR
	FERNEY HUERFANO
	ROSA CALDERON
PERSONERA	ANGIE NATALY SUAREZ
CONTRALOR	SHARON DAYAN GARCIA
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	VALERIE MENDOZA

OBSERVACIONES GENERALES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Siendo las ___2Y 30 _____ se termina la reunión y en constancia se constata que los asistentes a esta reunión son:

NOMBRE	FIRMA

ACTA PRIMER ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA 2023

En el municipio de chia a las _12:00 horas del 12:40 de marzo del 2023 se realiza la primera asamblea de padres de familia de la Institución Fagua, del comité de CAE de la sede Tiquiza y Fagua moderada y orientada por el(la) docente director de Grupo. _____ANDREA LIZET RODRIGUEZ_____. Buscando como objetivo principal extender y fortalecer los lazos de comunicación institucional, dando a conocer los parámetros académicos, pedagogicos y administrativos de la institución educativa.

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO
2. LLAMADO A QUORUM
3. PRESENTACION FUNCIONES DEL CAE
4. ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN, ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL GRUPO

Siendo la 1:00 p.m se da inicio a la reunión programada para el dia de hoy se cuenta con la participación de los padres de familia de la sede TIQUIZA Y FAGUA, dando continuidad a la orden de día con el saludo, y la rpesentacion a los padres de familia de los integrantes docentes y coordinadores del comité.

La presentación en la pantalla del televisor acerca de las funciones del comité se lleva a cabo, explicando puntos importantes de la misma.

Por ejemplo se hace claridad acerca de lo que significa PAE- Programa de Alimentación Escolar y CAE – COMITÉ DE Alimentación Escolar.

Dentro de las funciones se aclara que no cumplimos con la de FOCALIZAR los estudiantes beneficiarios, pues contamos con el 100% de cobertura y se reitera que el preparado en sitio es la ración regular que se les brinda, la ración de Jornada Unica es el industrializado, el cual se les entrega a los estudiantes de grado TRANSICION A QUINTO, DECIMO Y ONCE

Se explica las porciones designadas por el ministerio de educación para las raciones.

Industrializado debe ser un lácteo, una fruta (3 veces a la semana) Y UN DULCE (2 veces a la semana), una harina

Preparado en sitio es el 30% de un almuerzo nutricional...

SE ACLARA A LOS PADRES QUE NO ES UN ALMUERZO, ES UN COMPLEMENTO

Quienes componen el comité:

- RECTOR
- 3 DOCENTES
- PADRES DE FAMILIA
- PERSONERA
- CONTRALORA
- REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
- 3 BENEFICIARIOS DE LOS GRADOS SUPERIORES

ACTA REGISTRO DE REUNIONES

Código: A-GE-R04	Versión: cuarta (de cabeza)	Vigente desde: 2017	Fecha aprobación:	P.E.V.M.

ACTA N° 002 | FECHA 19 09 2023 | HORA 9:30

REUNIÓN DE: | LUGAR Rectoría

Motivo de la reunión: Comité Alimentación Escolar

AGENDA

1. Saludo
2. Verificación de quorum
3. Lectura del acta anterior
4. .

DESARROLLO DE LA AGENDA

Saludo de bienvenida por parte de la señora rectora
Se leyó acta anterior y se verifica quorum estan presentes dos madres de familia dos docentes economa y Supervisor del operador rectoral.
En la lectura del acta queda claro que en el punto anterior dice que es el operador Fundación Buenaventura Colectiva y ahora el nuevo operador es Jardín Temporal Bienestar Colectivo también queda claro que el dcda que cambia el contrato llegando a periodo en la institución y oficialmente operando
10:05 llega otra mamá representante de padres
Se fija nueva fecha de reunion y queda para el 16 de noviembre de 2023 a las 9:30 am.
En el desarrollo de las sugerencias refieren las docentes que desde que cambiaron el operador las raciones llegan frías yogures y a los estudiantes les agrada mucho pero dudan de estos leches saborizadas hay mucha dispersión también han quedado las galletas de paquete el supervisor responde que ya llegó la sugerencia al operador
Padres de familia refieren los padres que la ración entrega de las raciones es muy temprano y cuando llegan algunos estudiantes ya han salido a descanso
Comedor refiere que enfermería le ha pedido la entrega en la entrada del comedor los sandos
Rectora refiere que ya la volvieron a colocar una de las madres dice que la fruta viene muy verde
Nuevamente se solicita un cambio para transporte las refrigerios individualizados a los salones
La señora economa solicita que todos los grupos sin excepción pasen al comedor con sus docentes
La señora Rectora sugiere que los niños que van a poner por adicionales dejen con anticipación de pedirlos que se identifique tengan necesidad
La docente responde que se identifique que se cambie el menu para lo que la señora rectora responde que la llegada del refrigerio del rubro convenio interadministrativo del cual son $14.480.000 aun no ha llegado el dinero. Se anexa a esta copia el requerimiento de menaje la señora economa entrego un listado de elementos que fueron dados de baja.
No siendo mas sugerencias se da por terminada la reunion CAE a las 11:00 am

Gmail acta

Redactar

Recibidos 7

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

CAP

CUENTAS DE COBRO

MALLA DE HALLAZGOS

REGISTRO FOTOGRAFI...

RESPUESTAS DEL OPER...

SOLICITUD DEL OPERA...

SOLICITUD SECRETARIA

Solicitud Actas Comité CAE

Recibidos ×

deissy algecira
Cordial saludo en documento anexo remito oficio solicitud de Actas

I. E. BOJACA
para mí

Buenos días

Dando respuesta a solicitud, cordialmente me permito envia

- ESTHEFANY JACONO (Madre de familia)
- ROSA MARIA BLANCO (Técnica alimentos)
- JULIANA RODRIGUEZ AGUIRRE (Supervisora UTBC)
- CARLOS JULIO RAMIREZ CORREDOR (Coordinador)
- JOSÉ YAVETH VARGAS DAZA (Docente de secundaria)
- MARIA TERESA ROJAS S (Representante de padres de familia)
- JOHN ALEXANDER MENDEZ (Docente de primaria)

Lo anterior para conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

HECTOR GERARDO CASTRO AREVALO
Rector

De: deissy algecira <2023consorciointerpae@gmail.com>
Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 17:59
Para: I.E. LAURA VICUÑA <i.e.lauravicuna@chia.gov.co>; I. E. DIOS <i.e.labalsa@chia.gov.co>; I. E. SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALA MARIA DEL RIO <i.e.santamariadelrio@chia.gov.co>; I. E. BOJACA
Asunto: Solicitud Actas Comité CAE

...

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL JOSÉ JOAQUIN CASAS NIT: 800193355-9 RES: 1059 ABRIL 10 DE 2017 ACTA REGISTRO DE REUNIONES			
	Código. A-GE- RDR	Diseño: comité de calidad	Vers. 002	Fecha: 29/01/2020	P.E.V.M.

ACTA N° 002	FECHA: 07 / 11 / 2023	HORA: 9:30
REUNIÓN DE:		LUGAR: Rectoria
Motivo de la reunión: Comite. Alimentación Escolar		

AGENDA

1. Saludo
2. Verificación de quorum.
3. Lectura del acta anterior
4.
5.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Saludo de bienvenida por parte de la señora rectora.
- Se lee acta anterior y se verifica quorum estan presentes dos madres de familia dos docentes economa y supervisor del operador, rectora.

En la lectura del acta queda claro que en el acta anterior dice que es el operador Fundación Bienestar Colectivo y ahora el nuevo operador es Unión Temporal Bienestar Colectivo. Tambien queda claro que el acta que cambio el contrato llegaron 7 personas en la institución y anteriormente eran 6.

10:05 Llega otra mama representante de padres se fija nueva fecha de reunion y queda para el dia 7 de noviembre de 2023. a las 9:30 am.

En el desarrollo de las sugerencias refieren los docentes que desde que cambiaron el operador les estan dando yogures y a los estudiantes les agrada mucho pero dudan esten leches saborizadas hay mucho desperdicio tambien han quedado las galletas de paquete! el supervisor responde que va a llevar la sugerencia al operador tambien argumentan los padres que es bueno que vengan las frutas pues solo traen banano y maldigan la señora rectora refiere que falta puntualidad en la entrega de las raciones como es el caso de cuando faltan platos, cantidades las traen en horario que ya han salido los estudiantes. la docente Esmeralda refiere que anteriormente un operador tenia en la emplada del comedor las cartas nutricionales con la minuta del dia y quisiera que la volvieran a colocar. una de las madres dice que la fruta viene muy verde.

Nuevamente se solicita un carro para transportar los refrigerios industrializados a las sedes.

La señora Economa solicita que todos los grupos sin excepción pasen al comedor con sus docentes.

La señora Rectora sugiere que los niños que van a pasar por adicionales deben ser con nombre propio de padres que se identifique tengan necesidades. la docente Esmeralda sugiere que se cambie el mensaje pero lo que la señora rectora responde que lo tienen en el presupuesto del rubro convenio interadministrativo del cual son $14.480.000 pero aun no ha llegado el dinero. Se anexa a esta copia el requerimiento de mercado la señora economa entrega un listado de elementos que fueron dados de baja.

No siendo mas sugerencias se da por terminada la reunion CAE a las 11:00 am

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL JOSÉ JOAQUIN CASAS NIT: 800193355-9 RES: 1059 ABRIL 10 DE 2017 *ACTA REGISTRO DE REUNIONES*			
	Código. A-GE- RDR	Diseñó: comité de calidad	Vers. 002	Fecha: 28/01/2020

TAREAS/COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA ACORDADA
Elaborar comunicado para estudiantes este Flayer para el uso adecuado del PAE.	I.E J.J. Casas	
Dotar de cono transportador de Infestibilidad en el interior de la Institución	Operador	

Siendo las _____, se da por terminada la reunión.

Acta elaborada por: _____

REGISTRO DE ASISTENCIA.
En constancia firman...

Nombre o firma	Cargo
Diana Suta	Diamsta.
Edinson Segovia Romero	Docente
Esmeralda Silva E.	Docente
Luis Hernandez Gonzalez	Docente
ANGELICA TOVAR DIAZ	MADRE DE FAMILIA
Angela Tuta	MADRE DE FAMILIA
Miriam Valeria Sicelo Portilla	MADRE DE FAMILIA
Claudia Cely	Rectora

Nombre o firma	Cargo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL JOSÉ JOAQUIN CASAS NIT: 800193365-9 RES: 1059 ABRIL 10 DE 2017 ACTA REGISTRO DE REUNIONES			
	Código: A-GE- RDR	Diseño: comité de calidad	Vers. 002	Fecha: 29/01/2020

ACTA N° 001. CAES	FECHA: 01 / 03 / 2023	HORA: 10:00 AM.
REUNIÓN DE: Comité de Investigación Escolar		LUGAR: Rectoría.
Motivo de la reunión: Instalación del CAES en 2023.		

AGENDA 1 Saludo.
2 Verificación de Quorum.
3. Presentación del Operador
4. Socialización del Resolución. PAE. Lineamientos Técnicos.
5. Compromisos frente al seguimiento de raciones entregadas.
6. Recomendaciones o preguntas x los participantes.
7. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Saludo: La Doctora después de la expresión por parte de Cristian Representante de la SEM, sobre la instalación del CAES; saludo y presentación asistentes
2. Se verifica nombre, cargo de todos los asistentes y se registra

3. Presentación, Operador. 2023.
FUNDACION BIENESTAR COLECTIVO. El contrato va aproximadamente hasta Abril.
- Hay incumplimiento correctivo y preventivo x parte del operador.
- El N° de operarios economos (6 seis).
- Reconocerlos y solicitar de el carro para transportar los comestibles a los salones. (Dcto. 1.2.).
- Se solicita hablar con las economas.
- Aseo a la hora de servir.
- Fruta dañada.
- Fruta verde. (naranja).

4. Resolución 16432 - 2015. } Revisar y aplicar el N° incumplimiento,
Resolución 29962 - 2017. } sobre todo con la participación de los estudiantes.

4.1 Las Reuniones una vez x trimestre. Deben hacerse en la IE. y debe ser Convocada por Rectoría.

5. Explica que por situaciones ocurrentes; hay ocasiones en donde "sobran" raciones y se reparten en la jornada. Nocturna, se asignan los individualizados x N° estudiantes SIMAT * la estudiante dice que no la hacen) Fallos en cuanto a vencimiento. (Bocadillos con gusanos) Cleches inflados), la fruta magullada; la operadora acabó que recarga x lucha en una canasta

Se comenta que en bachillerato no se observa que haya acompañamiento por parte de los docentes, para los eventos de 6° a 9°. Y dejan todo sucio riegan el jugo etc. Parece que son los estudiantes quienes dicen

La estudiante dice que es bueno pensar en una jornada de limpieza.

* Si no vinieron (Castigan) todos los estudiantes de la lista deben repartir los sobrantes en los niños más vulnerables

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL JOSÉ JOAQUIN CASAS NIT: 800193355-9 RES: 1059 ABRIL 10 DE 2017 *ACTA REGISTRO DE REUNIONES*			
	Código. A-GE- RDR	Diseñó: comité de calidad	Vers. 002	Fecha: 29/01/2020

TAREAS/COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA ACORDADA
Leer la Resolución, junto con las docentes representantes. Para sacar un comunicado para todas las docentes, con los lineamientos claros	Rectora y las 2 docentes representantes.	

Siendo las 12:00 m : se da por terminada la reunión.

Acta elaborada por: Saudeth Bilbao
Rectora.

REGISTRO DE ASISTENCIA.
En constancia firman...

	Nombre o firma	Cargo
1	Arnaldo Betancourt SSM	Personal Especial
2	Juliana Pedraza Operadora	Cobertura → Supervisora PAE.
3	Maria Jose Cortes Operadora Com. Social.	
4	Sara Alejandra Tello C Monitor de Formación Educativa	
5	Luz Esmeralda Patiño Rota	
6	Luz Mariela F. Parkeson Pino	
7	Myriam Rapicavoli Arcediano 303 Salamina.	
8	Saudeth C.	
9	Profesora.	
10	Estudiante Dpto de Sicología 10° Helha Sofia Ramos Moreno	

Nombre o firma	Cargo
Juliana Pedraza Acosta	Cobertura SSM. Operadora.
Miriam Isleida Arcelo Peralta. Mamá	
Estudiante Décimo.	
Se invita a Shared Quintero de 7°X0 no asiste.	
Rectora.	
Helha Sofia Ramos Moreno. Estudiante	

Institución Educativa Bojacá
Resolución 1501 de Agosto 30 de 2012. Nueva Denominación
Resolución de funcionamiento Educación Media 003407 de Septiembre 16 de 2004
Resolución de funcionamiento y reconocimiento de Preescolar a grado Noveno No001178de Agosto 25 de 2000
Nit: 832005913 - 0 Código Dane: 225175000242 tel 8627553

ACTA DE REUNIÓN

ACTA N° 2		FECHA	
LUGAR			
ASISTENTES	NOMBRE	CARGO	
	Esthepany Tacona	Madre de familia	
	Jose Homar Blanco	Tecnico Alimentos	
	Juliana Pedraza AGUIRRE	Supervisora UTBC	
	Elda T. Jamica C.	Coordinador	
	Jose Y. Vargas Data	Docente Bachillerato.	
	Maria Teresa Rojas S	Representante Padres de familia	
	John F. Mendez	Docente Primaria	

I. TEMAS TRATADOS

- Dificultades en la entrega del refrigerio escolar.

II. DESARROLLO DE TEMAS

* Se expresaron ante el Comite las siguientes dificultades en la entrega del refrigerio escolar.
  - El transporte de los alimentos se presenta en horarios de descanso e ingreso de los estudiantes.
  - falta evidencia de reposicion cuando no llega el alimento en estado optimo
  - Se expreso la preocupación por la alta cantidad de azucar en los alimentos.
  - se dio a conocer las dificultades presentadas en la entrega del refrigerio como: conteo errado, mal manejo de las canastillas y falta de personal para la entrega.
  - se recordo al operador el compromiso de publicar el numero de PQR de manera evidente a toda la comunidad.

III. ANEXOS

IV. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
1. Generar Formato de Reposicion	Operador.	
2. Revisar los proveedores Para mejorar la minuta en calidad y variedad	Operador	
3. Programar transporte en tiempos diferentes a la entrada y descanso	Operador	
4. Incorporar Nuevos Economes Para mejorar la entrega.	Operador	
5. Elaborar propuesta de manejo de Residuos	Operador y Colegio.	

FIRMAS:

Esthefany Lacono

John Mendez

Maria Teresa Rojas S

Juliana Pedraza Aguirre

Jose J. Vargas D.

Anexo N° 4

Aval para radicar cuenta y actas de la interventoría.

HAVERHILL SISCOL lo mejor CONSORCIO INTERPAE CHÍA 2023

Chía Cundinamarca Octubre 10 de 2023

Doctor;
CRYSTIAN YANARDY RUIZ LEON
SECRETARIO DE EDUCACION CHIA CUNDINAMARCA

Radicado: 004 - 2023
ASUNTO: certificación de cumplimiento pago cuenta parcial Nª 004-2023 del contrato 702-2023
CONTRATISTA: UNION TEMPÒRAL BIENESTAR COLECTIVO

Cordial saludo;

En virtud de las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato N° 702- 2023, Que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECNETES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA: DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDICACION NACIONAL"**. Nos permitimos indicar que una vez realizada la revisión documental de la cuenta parcial Nª 004- 2023, esta cumple con las exigencias del contrato, además de la certificación de cumplimento donde consta el número de raciones suministradas durante el periodo del 1 al 31 de Septiembre de 2023, suscrita por el supervisor.

Por lo antes expuesto, le insto a su despacho se sirva proceder con los trámites para la realización del respectivo pago.

Sin otro particular,

DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023

Proyectó: Leidy Arias / Asistente Administrativo
Revisó: Gerardo Ramírez / Profesional en Derecho
Revisó: María Aurora pineda/ Profesional en Ciencias Económicas

Anexo N° 5

Hallazgos por sede.

HAVERHILL SISCOL CONSORCIO lo mejor INTERPAE CHÍA 2023

Chía Cundinamarca, 03 Noviembre de 2023

Doctora;
YESSICA ANDREA MARTINEZ SALAZAR
Representante Legal - UNION TEMPORAR BIENESTAR COLECTIVO -

ASUNTO: HALLAZGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES.
LUGAR: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

Cordial saludo;

En virtud de las actividades de vigilancia, seguimiento y control del contrato N° 732- 2023, Que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y/O ALMUERZOS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECNETES DURANTE SU JORNADA ESCOLAR EN LAS INTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA: DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDICACION NACIONAL".**

Nos permitimos informar que durante las visitas realizadas en las instituciones educativas oficiales, se evidenciaron los siguientes números de hallazgos por sedes. En Excel anexo a este documento se describen cada uno de ellos.

MUNICIPIO	TIPO DE VISITA	SEDE	No. DE HALLAZGOS
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	MERCEDE DE CALAHORRA	23
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO BOJACA PRINCIPAL	4
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO CERCA DE PIEDRA	10
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO DIOSA CHIA	3
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO DIVERSIFICADO	7
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO DIVERSIFICADO CAMPINCITO	12
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO EL CERRO	11
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO FAGUA - ANTIGUA	6
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	BODEGA- TRANSPORTE	1
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO FAGUA -NUEVA	10
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO FONQUETA	18
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO JOSE JOAQUIN CASAS	41
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO FUSCA	8
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO JOSE MARIA VALAGUER	14
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO LA BALSA	6
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO LA CARO	14
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO LAURA VICUÑA	10
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO LUNA NUEVA	4
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO SAMARIA	21
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO SANTA LUCIA	4
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO SANTA MARIA DEL RIO - SEDE A	14
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO SANTA MARIA DEL RIO - SEDE B	15
CHIA, CUNDINAMARCA	TECNICA	IEO SANTA MARIA DEL RIO - SEDE C	20

Se solicita realizar las actividades tendientes a ejecutar los planes de mejora en la ejecución del Programa Alimentación Escolar PAE en un tiempo de 5 días hábiles calendario para el cierre de los mismos, los cuales deberán ser entregados de forma física y escaneada cada una de las sedes educativas en pdf individual y la respuesta debe ir en el mismo orden consolidado enviado en el Excel, sin importar a que zona pertenezca.

Sin otro particular,

DEISSY YINETH ALGECIRA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023

Proyectó: Leidy Arias / Asistente Administrativo
Revisó: Gerardo Ramírez / Asesor Jurídico

Vd. Bojacá KM 2 Aut. Vía Cajicá. Edificio Quantum - Local 112Chía – Cundinamarca
Teléfono 3144223632
e-mail: 2023consorciointerpae@gmail.com

HAVERHILL BIBCOL CONSORCIO INTERPAE CHIA 2023

ENTIDAD	INTERPAE CHIA 2023
FECHA DE REPORTE	31/10/2023

MUNICIPIO	FECHA DE LA VISITA	TIPO DE VISITA	OPERADOR	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	# VISITA	ÍTEM	DESCRIPCION CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PLAN MEJORAMIENTO O COMPROMISO OPERADOR	EVIDENCIA	ESTADO DEL HALLAZGO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	14	5	La remisión de entrega de los alimentos está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos.	no se evidencia soporte de la remision, sin firma manipuladora			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	14	10	El menú entregado según el tipo de complemento corresponde a lo programado y aprobado.	no se evidencia que el menu tipo complemento 2 semana 1 corresponda al menu aprobado			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	14	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia entrega de soporte de la dotacion a las manipuladoras.			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	14	24	Se cuenta con los insumos de aseo y desinfeccion de acuerdo a la tabla establecida y los cupos asignados.	no se evidencia tabla de insumos de aseo y desinfeccion por cupos asignado			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	14	25	Se encuentra la remision de insumos de aseo y está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión.	no se evidencia remision de insumos de aseo en la carpeta			ABIERTO

CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	11	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro de los beneficiarios en los formatos por la UAPA			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	NACIONAL DIVERSIFICADO	N/A	11	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte conformacion comité pae			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LA BALSA	N/A	12	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia soporte de dotaciones en la carpera			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LA BALSA	N/A	12	22	Se cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas y es el aprobado.	no se evidencia plan de saneamiento completo			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LA BALSA	N/A	12	25	Se encuentra la remision de insumos de aseo y está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión.	no se evidencia remision de insumos de aseo en la carpeta			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LA BALSA	N/A	12	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro de los beneficiarios en los formatos por la UAPA			ABIERTO

CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LA BALSA	N/A	17	E	Se dispone de instalaciones sanitarias para el acceso del personal manipulador de alimentos limpia, en buen estado.	no se evidencia de instalaciones sanitarias para el acceso del personal manipulador en buen estado			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LA BALSA	N/A	17	22	Se cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas y es el aprobado.	no se evidencia el plan de saneamiento completo			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	SANTA LUCIA	17	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro, diario de beneficiarios en los oformatos disñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	SANTA LUCIA	17	48	Se observa el diligenciamiento de las planillas de registro y control de los Beneficiarios.	no se evidencia diligenciamiento de las planillas de registro de beneficiarios			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	SANTA LUCIA	17	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia protocolo de suplencias y repitencias en la carpeta			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	SANTA LUCIA	17	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte de conformacion comité de alimentacion escolar.			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	LUNA NUEVA	17	D	Se cuenta con servicios sanitarios exclusivos para el personal y se encuentran en buen estado de funcionamiento	no se evidencia servicios sanitarios exclusivos para el personal en buen estado			ABIERTO

CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	LUNA NUEVA	17	34	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia soporte de entrega delas dotaciones del personal manipulador			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	LUNA NUEVA	17	38	El personal ajeno al comedor escolar ingresa con la debida dotación (tapabocas, cofia y bata).	no se evidencia ingreso de profesores al comedor escolar con la debida dotacion .			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERISIFICADO	LUNA NUEVA	17	42	El comedor escolar cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas es el aprobado y se encuentra en la carpeta de la sede.	no se evidencia plan de saneamiento incompleto en la carpeta			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO	NA	17	79	Se cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de produccion es decir 1 termómetro digital de punzon, 1 balanza digital de 15 kg, 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos medidores plasticos de 500 ml.	no se evidencia elementos de medicion como vasos medidor de 1000 mly 2 vasos medidores plasticos de 50my gramera l			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA	17	80	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro diario de los beneficiarios en los formatos diseñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA	NA	17	82	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia protocolo de suplencias y repitencias diligenciado			ABIERTO

CHIA	19/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA	N/A	17	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la	no se evidencia entrega de dotacionme diante soporte.			ABIERTO
CHIA	19/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA		17	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los	no se evidencia registro diario de los beneficiario			ABIERTO
CHIA	19/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA		17	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar	no se evidencia soporte de			ABIERTO
CHIA	19/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR	LAURA VICUÑA		17	38	El personal ajeno al comedor escolar ingresa con la debida dotación	no se evidencia ingreso de			ABIERTO
CHIA	20/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA	NA	17	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la	no se evidencia entrega mediante soporte de la dotacion a las			ABIERTO
CHIA	20/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	LAURA VICUÑA	NA	17	24	Se cuenta con los insumos de aseo y desinfeccion de acuerdo a la tabla	no evidencia tabla establercida			ABIERTO
CHIA	20/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR	LAURA VICUÑA	NA	17	48	Se observa el diligenciamiento de las planillas de registro y	no evidencia diligenciami			ABIERTO
CHIA	20/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR	LAURA VICUÑA	NA	17	52	Se evidencia soporte de conformación del comité	no se evidencia			ABIERTO
CHIA	25/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	9	21	Se garantiza la cantidad de manipuladores de	se evidecia no hay			ABIERTO
CHIA	25/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	9	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia formato UAPA ni registro de los beneficiario s.			ABIERTO
CHIA	25/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	9	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia formato de suplencias y repitencias			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	42	El comedor escolar cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas es el aprobado y se encuentra en la carpeta de la sede.	no se evidencia plan de saneamient o completo			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	48	Se cuenta con las fichas tecnicas de los productos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección.	no se evidencia fichas tecnicas completas			ABIERTO

CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	54	Se realiza la limpieza y desinfección periódica del tanque de almacenamiento de agua potable. Fecha de la última limpieza y desinfección.	no se evidencia limpieza y desinfeccion del tanque de alamacena miento de agua potable			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	66	Las ventanas y aberturas que se comuniquen con el ambiente exterior, están provistas con malla antí insecto de fácil limpieza y buena conservación, resistentes a la limpieza y la manipulación.	no se evidencia en las ventanas y berturas malla anti insecto.			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	79	Se cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de produccion es decir 1 termómetro digital de punzon, 1 balanza digital de 15 kg, 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos medidores plasticos de 500 ml.	no se evidencia vaso medidor de 1000 ml y vaso medidor 500ml.			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	82	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia diligenciado el formato de suplencias y repitencias			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	SAMARIA	B	9	87	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar - CAE y actas de reunión del mismo.	no se evidencia comité de alimentacio n pae			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	42	El comedor escolar cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas es el aprobado y se encuentra en la carpeta de la sede.	no se evidencia plan de saneamient o completo			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	48	Se cuenta con las fichas tecnicas de los productos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección.	no se evidencia fichas tecnicas completas			ABIERTO

CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	54	Se realiza la limpieza y desinfección periódica del tanque de almacenamiento de agua potable. Fecha de la última limpieza y desinfección.	no e evidencia registro en la carpeta de limpieza y desinfeccion tanque almacenamiento de agua potable			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	66	Las ventanas y aberturas que se comuniquen con el ambiente exterior, están provistas con malla antí insecto de fácil limpieza y buena conservación, resistentes a la limpieza y la manipulación.	no se evidencia malla anti insecto en la ventanas y averturas.			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	79	Se cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de produccion es decir 1 termómetro digital de punzon, 1 balanza digital de 15 kg, 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos medidores plasticos de 500 ml.	no se evidencia un vaso medidor de 1000ml y 2 vasos medidores plasticos de 500ml			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	80	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro de beneficiarios en los formatos de la UAPA			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	82	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia formato de suplencias y repitencias			ABIERTO
CHIA	26/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	9	87	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar - CAE y actas de reunión del mismo.	no se evidencia comité de alimentacion pae			ABIERTO

CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	11	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro de beneficiarios en los formatos por la UAPA			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	11	48	Se observa el diligenciamiento de las planillas de registro y control de los Beneficiarios.	no se evidencia diligenciamiento beneficiarios en los formatos.			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	11	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte conformacion comité pae			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	53	Disponen de un tanque de almacenamiento de agua potable y se encuentra construido de material higiénico sanitario y hermético, además tiene la capacidad suficiente para un día de producción.	no se evidencia tanque de alamcenamiento agua potable.			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	54	Se realiza la limpieza y desinfección periódica del tanque de almacenamiento de agua potable. Fecha de la última limpieza y desinfección.	no se evidecia limpieza ydesinfeccion tanque de almacenamiento de agua potable			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	66	Las ventanas y aberturas que se comuniquen con el ambiente exterior, están provistas con malla antí insecto de fácil limpieza y buena conservación, resistentes a la limpieza y la manipulación.	no se evidencia malla anti-insecto en las ventanas y averturas.			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	78	Existe plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y se llevan los respectivos registros. (Se encuentra el formato de hoja de vida del equipo).	no se evidencia mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.			ABIERTO

CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	79	Se cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de produccion es decir 1 termómetro digital de punzon, 1 balanza digital de 15 kg, 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos medidores plasticos de 500 ml.	no se evidencia 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos mediodres de 500 ml.			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	80	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro diario de los beneficiario s en los formatos diseñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	27/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	N.A	11	82	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia formato diligencia do en la carpeta.			ABIERTO
CHIA	28/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIOSA CHIA	NA	11	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro diario de los beneficiario s en los formatos diseñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	28/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIOSA CHIA	NA	11	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia dilegenciami ento del formato de protocolo supencias y repitencias			ABIERTO
CHIA	28/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIOSA CHIA	NA	11	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte de comeite alimentacio n escolar o actas de reunion			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	11	E	Se dispone de instalaciones sanitarias para el acceso del personal manipulador de alimentos limpia, en buen estado.	no se evidencia instalacione s sanitarias para el acceso del personal, manipulado r			ABIERTO

CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	11	6	Los productos que se encuentran empacados y rotulados, cumplen con la normatividad sanitaria vigente. Resolución 5109/2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y demás normas vigentes.	no se evidencia cu,´limiento en la resolucion 2492-2022dentro de la normatividad sanitaria			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	11	9	Se cumple con los gramajes de los complementos industrializados. (ver anexo formato de verificación gramajes)	no se evidencia cumplimiento en el gramaje del croassant de queso			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	11	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro diario de los beneficiarios en los formatos diseñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	11	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia diligenciamiento del formato de suplencias y repitencias.			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	A	11	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte de conformacion comité de alimentacion escolar.			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	25	En el comedor escolar se promocionan practicas adecuadas de habitos alimentarios en los estudiantes beneficiarios	no se evidecia promocion de practicas de habitos alimentarios			ABIERTO

CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS .	NA	11	34	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia soporte de dotacion en la carpeta			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	46	Se cuenta con los insumos de aseo y desinfeccion de acuerdo a la tabla establecida y los cupos asignados.	no se evidencia tabla de insumos de aseo y desinfeccion por cupos asignado			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	53	Disponen de un tanque de almacenamiento de agua potable y se encuentra construido de material higiénico sanitario y hermético, además tiene la capacidad suficiente para un día de producción.	no se evidencia tanque de almacenami ento de agua potable.			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	54	Se realiza la limpieza y desinfección periódica del tanque de almacenamiento de agua potable. Fecha de la última limpieza y desinfección.	no se evidencia limpieza y desinfeccion del tanque de alamacena miento de agua opotable			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	66	Las ventanas y aberturas que se comuniquen con el ambiente exterior, están provistas con malla antí insecto de fácil limpieza y buena conservación, resistentes a la limpieza y la manipulación.	no se evidencia malla anti-insecto en las ventanas y averturas.			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	78	Existe plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y se llevan los respectivos registros. (Se encuentra el formato de hoja de vida del equipo).	no se evidencia mantenimie nto preventivo y correctivo de los equipos y sus hojas de vida.			ABIERTO

CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	79	Se cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de produccion es decir 1 termómetro digital de punzon, 1 balanza digital de 15 kg, 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos medidores plasticos de 500 ml.	nose evidencia 1 vaso medidor de 1000ml y 2 vasos medidores 500ml			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	80	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro diario de los beneficiarios en los formatos diseñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	29/09/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQIUIN CASAS	NA	11	81	Se observa el diligenciamiento de las planillas de registro y control de los beneficiarios.	no se evidencia diligenciamiento contro lde beneficiarios			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	5	La remisión de entrega de los alimentos está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos.	no se evidencia soporte de la remision, sin firma manipuladora			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	9	Se cumple con los gramajes de los complementos industrializados. (ver anexo formato de verificación gramajes)	no se evidencia cumplimiento gramaje mandarina			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	10	El menú entregado según el tipo de complemento corresponde a lo programado y aprobado.	no se evidencia que el menu tipo complemento 2 semana 1 corresponda al menu aprobado			ABIERTO

CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia entrega de soporte de la dotacion a las manipuladoras.			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	22	Se cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas y es el aprobado.	no se evidencia plan de saneamiento completo			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	24	Se cuenta con los insumos de aseo y desinfeccion de acuerdo a la tabla establecida y los cupos asignados.	no se evidencia tabla de insumos de aseo y desinfeccion por cupos asignado			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	25	Se encuentra la remision de insumos de aseo y está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión.	no se evidencia remision de insumos de aseo en la carpeta			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	27	Los insumos e implementos de aseo se almacenan en un sitio ventilado, identificado, protegido y se encuentran debidamente rotulados y organizados.	no se evidencia almacenamiento de insumos de aseo.			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	36	El operador realiza la entrega de todos los componentes del refrigerio escolar de acuerdo al menú programado.	no se evidencia entrega del menu correspondiente.			ABIERTO

CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro de los beneficiarios en los formatos por la UAPA			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia protocolo de suplencias y repitencias			ABIERTO
CHIA	3/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	11	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte conformacion comité pae			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	5	La remisión de entrega de los alimentos está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos.	no se evidencia remision de entrega de los alimentos RI			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia soporte de dotaciones en la carpera			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	22	Se cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas y es el aprobado.	no se evidencia plan de saneamiento completo			ABIERTO

CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	25	Se encuentra la remision de insumos de aseo y está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión.	no se evidencia remision de insumos de aseo en la carpeta			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro de los beneficiarios en los formatos por la UAPA			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia protocolo de suplencias y repitencias			ABIERTO
CHIA	4/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	MERCEDES DE CALAHORRA	MERCEDES DE CALAHORRA	12	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte de comité de alimentacion escolar			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	E	Se dispone de instalaciones sanitarias para el acceso del personal manipulador de alimentos limpia, en buen estado.	no se evidencia de instalaciones sanitarias para el acceso del personal manipulador en buen estado			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	16	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia soporte de entrega delas dotaciones del personal manipulador			ABIERTO

CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	19	Se evidencia la hoja de vida, certificación médica (apto para manipular alimentos) no mayor a un año, manual de cargas y funciones para cada uno de los manipuladores de alimentos. (No aplica en instituciones donde se atiende menos de 36 beneficiarios)	no se evidencia manual de cargas para cada una delas manipuladoras de alimentos			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	22	Se cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas y es el aprobado.	no se evidencia el plan de saneamiento completo			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	25	Se encuentra la remision de insumos de aseo y está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión.	no se evidencia remision de insumos de aseo firmada por el rector o manipuladora de alimentos			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	47	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro, diario de beneficiarios en los oformatos disñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	48	Se observa el diligenciamiento de las planillas de registro y control de los Beneficiarios.	no se evidencia diligenciamiento de las planillas de registro de beneficiarios			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	49	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia protocolo de supiencias y repitencias en la carpeta			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	DIVERSIFICADO CAMPINSITO	CAMPINSITO	17	52	Se evidencia soporte de conformación del comité de alimentación escolar y/o actas de reunión del mismo.	no se evidencia soporte de conformacion comité de alimentacion escolar.			ABIERTO

CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	D	Se cuenta con servicios sanitarios exclusivos para el personal y se encuentran en buen estado de funcionamiento	no se evidencia servicios sanitarios exclusivos para el personal en buen estado			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	34	El personal manipulador utiliza la dotación completa, en buen estado, de color claro y cumple con las especificaciones de la normatividad legal vigente. Se evidencia la entrega mediante soporte de las 2 o 3 dotaciones segun sea el caso, cada una compuesta por: 2 gorros, 5 tapabocas, 1 blusa, 1 pantalon y 1 par de zapatos antideslizantes.	no se evidencia soporte de entrega delas dotaciones del personal manipulado r			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	38	El personal ajeno al comedor escolar ingresa con la debida dotación (tapabocas, cofia y bata).	no se evidencia ingreso de profesores al comedor escolar con la debida dotacion .			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	42	El comedor escolar cuenta con el plan de Saneamiento completo con todos sus programas es el aprobado y se encuentra en la carpeta de la sede.	no se evidencia plan de saneamient o incompleto en la carpeta			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	46	Se cuenta con los insumos de aseo y desinfeccion de acuerdo a la tabla establecida y los cupos asignados.	no se evidencia tabla de insumos de aseo y desinfeccion y cupos asignado			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	47	Se encuentra la remision de insumos de aseo y está firmada por el rector y/o su delegado y/o representante del CAE y la manipuladora de alimentos previo conteo y revisión.	no se evidencia remision de insumos de aseo firmada por el rector o manipulado ra de alimentos			ABIERTO

CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	54	Se realiza la limpieza y desinfección periódica del tanque de almacenamiento de agua potable. Fecha de la última limpieza y desinfección.	no se evidencia limpieza y desinfeccion periodica del tanque de alamacena miento de agua potable			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	66	Las ventanas y aberturas que se comuniquen con el ambiente exterior, están provistas con malla antí insecto de fácil limpieza y buena conservación, resistentes a la limpieza y la manipulación.	no se evidencia malla anti insecto en las ventanas y aberturas.			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	78	Existe plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y se llevan los respectivos registros. (Se encuentra el formato de hoja de vida del equipo).	no se evidencia registro de mantenimie nto preventivo y correctivo de equipos			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	79	Se cuenta con instrumentos de medición con el fin de realizar control en cada una de las etapas de produccion es decir 1 termómetro digital de punzon, 1 balanza digital de 15 kg, 1 vaso medidor de 1000 ml y 2 vasos medidores plasticos de 500 ml.	no se evidencia elementos de medicion como vasos medidor de 1000 mly 2 vasos medidores plasticos de 50ml			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	80	Para la entrega de complementos alimentarios, se realiza el registro diario de los beneficiarios en los formatos correspondientes diseñados para tal fin por la UAPA, sin tachones ni enmendaduras.	no se evidencia registro diario de los beneficiario s en los formatos diseñados por la UAPA			ABIERTO
CHIA	18/10/2023	VISITA TECNICA	UNION TEMPORAL BIENESTAR COLECTIVO	JOSE JOAQUIN CASAS	NA	19	82	Se encuentra el protocolo de suplencias y/o repitencias y el formato respectivo en la carpeta.	no se evidencia protocolo de suplencias y repitencias diligenciado			ABIERTO